



# DISCRIMINACIÓN RACIAL

EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA Y LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES



ESPAÑA SIN RACISMO.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DIRECCIÓN GENERAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD ÉTNICO RACIAL



Andalucía **Acoge**

Pròvivienda  
Con las personas,  
por la vivienda

**Marzo 2022**

**EQUIPO INVESTIGADOR PROVIVIENDA:**

Elena Martínez Goytre (dir.)  
Fernando Álvarez Puerta  
Alberto García Martín  
María Morenos Páez  
Diego Parejo Pérez  
Ignacio Sánchez Zorzo

**Con la colaboración de Andalucía Acoge**

Coordinadora María del Mar Viegas Sainz

**Dirección y coordinación:**

Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad: Nicolás Marugán Zalba, Esperanza Mojica López, Rosario Maseda García, Sérvulo Fajardo Martínez y Gisele Andrea Touceda Vaccaro.

**Grupo de expertos/as:**

Fernando Alberto Barbosa Dos Santos Rodrigues, Profesor Asociado del Departamento de Antropología Social en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid.  
Elisa Brey, Socióloga y Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.  
Laura Castaños Quero, Directora General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, previamente Comisionada municipal para la Cañada Real.  
Antonio González de Orduña, jefe de área de GECCO (Contratación de Plataformas en Origen), Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.  
Isabel Segura Velasco, Responsable del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía.  
Iñaki Vázquez Arencón, Director de la Plataforma Kethané (Movimiento Asociativo Gitano del Estado Español).

**EDITA:**

MINISTERIO DE IGUALDAD  
Subdirección General de Relaciones Institucionales e Internacionales  
y Publicaciones. Centro de Publicaciones

Alcalá, 37 – 28071 Madrid

[www.igualdad.gob.es](http://www.igualdad.gob.es)  
[publicaciones@igualdad.gob.es](mailto:publicaciones@igualdad.gob.es)

NIPO: 048-22-001-X (impreso),  
NIPO: 048-22-003-0 (en línea),  
Depósito Legal: M-6875-2022

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado  
<https://cpage.mpr.gob.es/>

**Diseño, maquetación e impresión:** CIMAPress 

**Ilustración de la portada:** Ana Suárez



# Índice

Presentación .....	7
<b>1. Introducción .....</b>	<b>10</b>
<b>2. Punto de partida .....</b>	<b>14</b>
<b>3. Aproximación a los grupos étnicos y poblacionales potenciales víctimas de discriminación racial en España .....</b>	<b>18</b>
<b>4. Metodología y perfil de las personas entrevistadas .....</b>	<b>22</b>
4.1. Fuentes documentales .....	23
4.2. Aproximación cuantitativa a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda .....	23
4.3. Metodología cualitativa para el análisis de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda .....	24
4.5. Limitaciones identificadas de la investigación .....	30
4.6. Categorías de análisis .....	30
<b>5. Ámbitos territoriales del estudio .....</b>	<b>34</b>
<b>6. Discriminación racial en el ámbito de la vivienda .....</b>	<b>38</b>
6.1. Principales causas de discriminación racial en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda .....	41
6.2. Desencadenantes de la discriminación racial: cómo se activa la discriminación racial en el ámbito de la vivienda .....	44
6.3. Manifestaciones de la discriminación racial en el acceso, mantenimiento y permanencia en la vivienda .....	46
6.4. Consecuencias de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda .....	50
6.4.1. Desigualdad y exclusión residencial .....	50
6.4.2. Otras consecuencias de la discriminación racial .....	53
6.5. Recursos y mecanismos de denuncia para hacer frente a los incidentes de discriminación racial en el acceso a la vivienda .....	55
6.5.1. Autopercepción y normalización de la discriminación racial .....	55
6.5.2. Canales de denuncia .....	56

<b>7. Discriminación racial en los asentamientos informales</b> .....	60
7.1. Caracterización de los asentamientos .....	61
7.2. Agrupación y tipologías de asentamiento propuestas .....	66
7.3. Trayectorias de pobladores .....	67
7.3.1. Trayectorias no cronificadas .....	68
7.3.1.1. Paso temporal por un asentamiento .....	68
7.3.2. Trayectorias cronificadas .....	68
7.3.2.1. Entrada y salida en un asentamiento o varios del mismo entorno urbano ...	68
7.3.2.2. Itinerancia entre varios asentamientos de diferentes territorios ligados a la actividad económica .....	69
7.3.2.3. Entrada y permanencia de larga duración en un asentamiento .....	70
7.3.2.4. Nacimiento en el asentamiento .....	70
7.4. Procesos de entrada en los asentamientos informales .....	70
7.4.1. Barreras en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda normalizada ...	70
7.4.1.1. Exclusión residencial y discriminación racial en el mercado del alquiler .....	70
7.4.1.2. Procesos de entrada por realojos fallidos .....	71
7.4.2. Procesos de entrada por motivos laborales .....	73
7.4.3. Procesos de entrada a través de redes informales .....	74
7.5. Condiciones de vida .....	75
7.5.1. Relación entre las personas pobladoras .....	76
7.5.1.1. Jerarquías y vida cotidiana .....	76
7.5.1.2. Salud y bienestar emocional .....	76
7.5.1.3. Calidad constructiva y de alojamientos .....	77
7.5.1.4. Acceso a suministros básicos y espacio público .....	78
7.5.1.5. La inseguridad como consecuencia de las condiciones de los asentamientos .....	80
7.5.2. Vulneración y formas de acceso a derechos .....	82
7.5.3. Aislamiento y relaciones con el entorno .....	83
7.6. Procesos de salida en los asentamientos informales .....	83
7.6.1. Expresión de deseo de salida de un asentamiento .....	81
7.6.2. Estrategias individuales de salida de un asentamiento .....	84
7.6.2.1. Acceso al mercado privado de alquiler .....	84
7.6.2.2. Solicitud de vivienda pública .....	85
7.6.3. Estrategias institucionales de salida de un asentamiento .....	85
7.6.3.1. Asentamientos periurbanos de larga duración: entre la integración sociourbana y los procesos de realojo .....	85
7.6.3.2. Programas Bolsa de vivienda privada en alquiler .....	87
7.6.3.3. Recursos habitacionales temporales .....	87
<b>8. Conclusiones</b> .....	90
<b>9. Recomendaciones frente a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales</b> .....	94
9.1. Recomendaciones en el ámbito de la vivienda .....	95
9.2. Recomendaciones en el ámbito de los asentamientos informales .....	98
<b>Bibliografía</b> .....	101



# PRESENTACIÓN



# Presentación

La Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, tal y como establece el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, es el órgano directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, al que corresponde, entre otras funciones, la realización de informes y estudios en las materias que afecten a la igualdad de trato, no discriminación, intolerancia y diversidad étnico racial, así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos y privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.

En este sentido, para el correcto desarrollo de estos fines, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial ha impulsado la elaboración del estudio «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales». La entidad encargada de su desarrollo ha sido PROVIVIENDA (en colaboración con Andalucía Acoge), a cuyo equipo investigador agradezco enormemente la implicación, que se pone de manifiesto en el resultado del trabajo realizado.

La discriminación racial que sufren las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana se hace también patente en el de la vivienda. El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda constituye un derecho reconocido por la Declaración Universal de Derechos Humanos, por la legislación antidiscriminación europea y nacional y por los Pactos y Acuerdos internacionales ratificados por España, entre los que se incluye el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Constitución Española, en su artículo 47, contempla el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas a una vivienda digna y adecuada, estableciendo que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Asimismo, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, tomando como referencia informes, estudios y encuestas desarrollados en el marco de la Unión Europea (la Agencia de los Derechos Fundamentales-FRA; el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo-EPRS-, etc.) es contundente en este sentido: las personas que sufren discriminación racial corren mayor riesgo de vivir en condiciones insalubres y de segregación residencial. La discriminación en el mercado de la vivienda refuerza la segregación, con un efecto dominó en términos de oportunidades educativas o de empleo.

De este modo, la realización de este estudio de «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales» viene a reforzar el compromiso con la necesidad de disponer de datos para que las personas con responsabilidad política y la ciudadanía podamos evaluar la magnitud y naturaleza de la discriminación racial y para diseñar, adaptar, supervisar y evaluar las políticas.

La investigación desarrollada constituye una aproximación pionera en el sector público al estudio de la discriminación racial en el ámbito de los asentamientos informales.

Por otra parte, cabe destacar la aplicación de técnicas de investigación de carácter cualitativo en este estudio, que también permiten contrastar la información obtenida a partir de la explotación de los datos extraídos del *Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*<sup>1</sup> y del *Estudio de Aproximación a la Población Africana y Afrodescendiente en España*<sup>2</sup>.

Asimismo, cabe señalar el enorme esfuerzo y rigor científico del equipo investigador de PROVIVIENDA, teniendo en cuenta especialmente el reto que suponía la realización del trabajo de campo con las limitaciones de tiempo en función del cronograma establecido y la amplitud del territorio que era objeto de estudio (seis ciudades y ocho localidades con asentamientos informales). Se han realizado un total de 120 entrevistas en profundidad (30 a informantes clave, y 90 a personas residentes y pobladoras de las ciudades y de los asentamientos informales estudiados).

En este ámbito de estudio creo que es necesario reconocer por parte del Estado el racismo estructural, de forma que se aborde el problema subyacente, tal y como señala el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, donde se reconoce que el racismo está profundamente arraigado en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales.<sup>3</sup>

Gracias a todas las personas que habéis participado y colaborado en este proyecto, por dedicar vuestro tiempo y energías en hacer que este estudio pionero saliese adelante. Mis agradecimientos también al Ministerio de Igualdad, por su compromiso con la aplicación real y efectiva del principio de igualdad de trato, y su voluntad política de situar la no discriminación como una prioridad y poner de relieve la riqueza que aporta la diversidad étnica en el centro de la agenda pública. Finalmente, quiero destacar la implicación y profesionalidad del equipo de trabajo de esta Dirección.

RITA BOSAHO GORI

Directora General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial

---

<sup>1</sup> <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/destacados/estudiopercepcion.htm>.

<sup>2</sup> <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgigualdadtrato/Paginas/index.aspx>.

<sup>3</sup> Plan antirracista de la UE 2020-2025 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0565&from=ES>.

01

# 01

INTRODUCCIÓN

El presente estudio, «Discriminación racial en el ámbito de la vivienda y asentamientos informales», llevado a cabo por la entidad Provivienda, de acuerdo con el contrato adjudicado por la *Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad*, que ha promovido y financiado esta investigación, está en línea con las medidas propuestas por el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 para combatir el racismo, y con el mandato del artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales, en relación a la adopción de acciones para luchar contra la discriminación en cualquiera de sus formas.

El **racismo**, apoyándonos en la definición de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa, es la creencia de que, la «raza»<sup>1</sup>, el color, el idioma, la religión, la nacionalidad o el origen nacional o étnico, justifican el desprecio a una persona o grupo de personas o la superioridad de una persona o grupo de personas.

Por su parte, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (en adelante, CERD, por sus siglas en inglés) en su artículo 1, establece que la expresión **«discriminación racial»** denotará *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basadas en motivos de «raza», color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.*

La **vivienda** es uno de los ámbitos donde los estudios y encuestas señalan que más discriminación racial se produce. La encuesta europea EU-MIDIS II de 2016<sup>2</sup> revela que **el 23% de las personas encuestadas han sufrido discriminación en el acceso a la vivienda por su grupo étnico, o su origen nacional, en los últimos cinco años, y un 7% en los últimos 12 meses.** A su vez, es el segundo de los ámbitos donde se produce discriminación racial con mayor intensidad.

En el caso de España, los datos indican valores más altos para el año 2020. El estudio del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (en adelante, CEDRE), *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*, destaca que la **vivienda es la esfera que registra la tasa de discriminación más alta** de todos los ámbitos analizados en 2020. Concretamente, **un 31% de las personas de origen étnico o racial encuestadas percibieron discriminación en el acceso a la vivienda durante el último año** y, especialmente, son las pertenecientes al grupo África no mediterránea, magrebí y Pueblo Gitano las que, en términos generales, perciben de forma más evidente que son víctimas de discriminación racial en el ámbito de la vivienda (CEDRE, 2020). Según los resultados recogidos en la encuesta, **a un 17,7% le negaron enseñarles la vivienda para alquilar o comprar, a un 20,8% no quisieron alquilarla, y a un 20,1% les pusieron problemas o más requisitos que al resto.**

<sup>1</sup> Dado que todos los seres humanos pertenecen a la misma raza, la ECRI rechaza las teorías basadas en la existencia de «razas» diferentes. Por este motivo, en esta publicación, se ha usado el término origen étnico, y en los casos en los que se ha usado el término «raza» porque así se establezca en la legislación, se ha entrecorillado.

<sup>2</sup> FRA. (2017) Second European Union minorities and discrimination survey: main results.

Estos resultados se corresponden además con la investigación realizada en 2020 por Provivienda *¿Se Alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler*. A través de la metodología de *testing*, se constató que el 72,5% de las inmobiliarias aceptaban la discriminación directa absoluta (bloqueo total en el acceso a la vivienda), mientras que del 27,5% restante, el 81,8% aceptaba la discriminación relativa (aumento de requisitos específicos en el acceso a la vivienda).

Que la vivienda sea el ámbito donde se produce discriminación racial o étnica con mayor intensidad y, a su vez, sea la esfera donde se ha experimentado el mayor incremento en los últimos años, está desembocando en un aumento de los **procesos de vulnerabilidad y exclusión residencial** de las personas de grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, en un marco en el que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en concreto en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 11: Ciudades y comunidades sostenibles, determina la necesidad de «lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles» y establece como principal meta «de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales».

Teniendo en cuenta este contexto, el objetivo fundamental del presente estudio es analizar la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en los asentamientos informales: cómo se produce, de qué manera se manifiesta, qué implicaciones tiene, además de abordar la relación entre discriminación racial y exclusión residencial, especialmente con la existencia y persistencia en el tiempo de los asentamientos informales.

Esta investigación supone una primera aproximación al análisis de la discriminación racial en los asentamientos informales en España. Los asentamientos informales no son un fenómeno nuevo en España. Como indican algunas investigaciones, «España ha poseído o posee en épocas recientes, los mayores núcleos chabolistas de Europa» (Malagón, 2008: 103).

En último lugar, se agradece la participación de todas las personas implicadas en la elaboración de este estudio, tanto a las 90 personas de diferentes grupos poblacionales y étnicos, sin cuyos testimonios este estudio no habría sido posible, como a los más de 50 informantes que, con sus aportaciones, nos han permitido profundizar en el análisis e ir detectando aspectos clave para el desarrollo del mismo.

La entidad Andalucía Acoge ha tenido un papel fundamental en la realización de la investigación, participando en el diseño de las herramientas de investigación, desarrollando el trabajo de campo en los asentamientos informales del territorio andaluz y en las ciudades de Almería y Huelva y con valiosas aportaciones en el análisis.

Se agradece también el apoyo de las entidades que conforman la Fundación CEPAIM, la Federació d'Associacions Gitanes de Catalunya (FAGIC), la Fundación Secretariado Gitano, la Plataforma Kethané, Quart Mòn, Càritas y al Servei d'Atenció Social al Sensellarisme a l'Espai Públic del Ayuntamiento de Barcelona, por su apoyo crucial en las visitas y realización del trabajo de campo en los asentamientos informales.

02

# 02

PUNTO DE PARTIDA

La Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico*, junto con la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, *relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación* y la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, *relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal*, ofrece el desarrollo del marco legislativo de la UE para luchar contra la discriminación racial. La definición antes mencionada del artículo primero del CERD, hace especial énfasis en el **menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública**. Esta discriminación se articula a través de estereotipos y prejuicios, que colocan a los grupos étnicos y poblacionales en espacios diferenciados a los de la población mayoritaria, tanto sociales como físicos.

La discriminación racial puede ser tanto **indirecta** como **directa**. En el primer caso se puede definir como las manifestaciones de racismo en forma de políticas o acciones de carácter aparentemente neutro que pone en desventaja a una persona (...) a menos que esa desventaja se justifique por una razón legítima (artículo 2 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000). Por su parte, la discriminación racial directa se puede definir como el trato menos favorable a una persona, en función de [su origen étnico], del que se dispensaría a otra persona en circunstancias similares (artículo 2 de la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000).

La discriminación racial se produce en diferentes ámbitos como el empleo, la educación o la salud, entre otros, así como en las relaciones cotidianas y los usos del espacio público. En el presente estudio, centrado en el ámbito de la vivienda, se va a abordar la discriminación directa en el acceso al mercado del alquiler y en el mantenimiento y permanencia en la vivienda, sin dejar de lado la discriminación indirecta. Esta se comprende como aquella que «tiene lugar cuando las prácticas regulares o habituales sobre vivienda tienen un impacto sobre la exclusión de las familias que forman parte de una minoría, medidas aparentemente neutras y no discriminatorias que en la práctica tiene efectos discriminatorios para una persona o colectivo, como por ejemplo los requisitos de tiempo de empadronamiento para el acceso a las ayudas en vivienda» (Provivienda, 2013: 20). La discriminación directa, se puede subdividir en dos: «La discriminación directa absoluta, entendida como aquella que bloquea completamente el acceso a los derechos de vivienda de la población; y la discriminación directa relativa, considerada como aquella que dificulta el acceso a determinados colectivos a través del aumento de requisitos específicos» (Provivienda, 2021: 6).

La consecuencia inminente de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda es que supone una **vulneración del derecho a la igualdad de trato** en el acceso, en el mantenimiento o en la permanencia en la vivienda. No siempre tiene por qué derivar en situaciones de exclusión residencial, pero sí posiciona a las víctimas en una situación de desventaja, además de otro tipo de consecuencias de tipo psicológico o social (Comisión Europea, 2020: 12). En los peores casos, además de todo lo mencionado anteriormente, se desemboca en situaciones de exclusión residencial de diferente tipo. Se entiende, por tanto, que **la discriminación es un elemento que influye en la exclusión residencial**.

«La exclusión residencial es un proceso que conlleva la no resolución de las necesidades de alojamiento en los niveles precisos y adecuados para lograr que la vivienda actúe como un componente estable en el desarrollo de las actividades cotidianas, que refuerzan los procesos de integración y normalización social de cada persona, permitiendo un nivel de vida apropiado y el acceso a los recursos públicos. En este sentido, el alojamiento se convierte en una condición imprescindible para el acceso a los niveles de calidad de vida necesarios para ejercer nuestros derechos sociales fundamentales. Es una exigencia ineludible ubicada en la misma raíz de nuestra propia organización social» (Cortés y Alonso, 2007: 62).

Siguiendo la *Tipología Europea de Situaciones de Sinhogarismo y Exclusión Residencial* (ETHOS, por sus siglas en inglés) de FEANTSA<sup>1</sup>, la exclusión residencial sería una gradiente que iría desde situaciones de residencia inadecuada en infraviviendas o en situaciones de hacinamiento, así como vivienda insegura debido a situaciones de subarriendo sin contrato u ocupación, hasta situaciones de «sin techo» en las que se distingue entre vivir a la intemperie o en albergues nocturnos.

Los **asentamientos informales** son núcleos de personas ubicados en espacios no planificados para ser una vivienda, ya que no cumplen criterios de habitabilidad, adecuación, accesibilidad y estabilidad física y legal, cuyo número de pobladores y concentración espacial varía según el entorno en el que se ubican.

A excepción de los sectores 1 y 2 de Cañada Real, habitados mayoritariamente por población española blanca, el resto de asentamientos se componen de población perteneciente a grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial. A través del trabajo de campo realizado, recopilando información de las personas que viven en los asentamientos, así como de técnicas de ONGs y servicios sociales, se estima una cifra de en torno a 6.500 personas que viven en los asentamientos estudiados. De estas, aproximadamente el 90% pertenecía a algún grupo étnico que sufre con más asiduidad la discriminación racial.

Otro elemento vertebrador del análisis es la **discriminación interseccional**: entendemos esta como la **interacción simultánea** de diferentes ejes de discriminación en una persona que supone la intensificación del trato diferenciado (CEDRE, 2020: 84). Por ejemplo, el hecho de ser mujer, con bajos ingresos, cuyo grupo étnico sea árabe y profese la fe musulmana, conlleva situaciones en las que estas diferentes circunstancias interactúan y provocan que la discriminación sea mayor. Se diferencia así de la **discriminación múltiple**, que es aquella que produce cuando una persona es discriminada por diferentes motivos en distintos momentos y, por tanto, de **forma separada y no simultánea** (Ibíd.). Ambas formas de discriminación se complementan y aparecen en diferentes momentos del presente estudio.

Antes de dar paso al análisis específico de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda, es necesario detenerse en los diferentes grupos étnicos y poblacionales entrevistados que sufren con más asiduidad la discriminación racial, a los que se hará referencia, en relación a su participación, en el desarrollo de este estudio, así como en la metodología de investigación utilizada y en las limitaciones identificadas en la investigación.

<sup>1</sup> Siglas de Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con las Personas Sin Hogar.

03

# 03

APROXIMACIÓN  
A LOS GRUPOS  
ÉTNICOS  
Y POBLACIONALES  
POTENCIALES  
VÍCTIMAS  
DE LA DISCRIMINACIÓN  
RACIAL

El presente informe constituye una aproximación al estudio de los diversos **grupos étnicos y poblacionales** que viven en España. A nivel de obtención de datos estadísticos oficiales, sólo existen datos de población extranjera.

A la hora de realizar el trabajo de campo se ha querido indagar sobre los orígenes étnicos y la autoadscripción de las personas entrevistadas<sup>1</sup>. La información se ha recogido a través de una **doble pregunta**: en primer lugar, se preguntó sobre la **autoadscripción a un grupo étnico de manera abierta**, dejando que fueran las personas entrevistadas quienes nombraran su grupo étnico. En segundo lugar, se realizó la misma **pregunta pero ofreciendo una serie de categorías cerradas y debatidas en el grupo de expertos/as**, a partir de diferentes consensos internacionales.

**Pregunta recogida en el guion de entrevista:** «¿Cuál consideras (cómo te autoreconoces) que es tu origen/grupo étnico? ¿Pueblo gitano, africano, afrodescendiente, afroespañol, negro/a, árabe, amazigh, asiático, otro...?».

Los principales resultados obtenidos a este respecto en esta investigación evidencian las dificultades de las personas para autoasignarse/autoadscribirse en un grupo étnico, principalmente por el desconocimiento de lo que esta categoría implica. Exceptuando grupos étnicos como el Pueblo Gitano y algunas personas pertenecientes a grupos étnicos mestizos o indígenas de América Latina, **parte de las personas entrevistadas confundió grupo étnico con religioso o nacional, o prefirió autoidentificarse en base a su grupo religioso u origen nacional**. En el caso de las personas latinoamericanas procedentes de países como México, Bolivia, Ecuador, Colombia o Brasil, había más facilidades para autoadscribirse con un grupo étnico concreto, debido a la existencia de censos y datos estadísticos sobre origen étnico en sus países de origen. En los casos en que no, las personas latinoamericanas tendían a identificarse con su origen nacional. En el caso de personas pertenecientes a otros grupos étnicos como el árabe o *amazigh*, el factor religioso era el que más peso tenía, reconociéndose un 13,3% de las personas entrevistadas como musulmanas, otra amplia parte como marroquí (8,9%), y solo un 6,7% como árabe.

Tras la pregunta con categorías cerradas, algunas de las personas entrevistadas cambiaron su respuesta, otras la mantuvieron, mientras que una minoría decidió no responder. La dificultad de comprender a qué se refería la pregunta sobre el grupo étnico, aun cuando la persona entrevistadora lo explicaba, evidencia la **necesidad de concienciar y sensibilizar** sobre esta cuestión y la oportunidad de poder recoger información a este respecto para el diseño de estrategias y políticas públicas, con el fin de atajar problemáticas de discriminación racial como la que se aborda en este informe sobre la vivienda y los asentamientos informales.

Se dispone, por tanto, de información sobre la autoadscripción recogida en las preguntas abiertas y sobre la adscripción a las categorías propuestas en la pregunta cerrada. A partir de esta última, se ha propuesto una agrupación de grupos poblacionales y étnicos para facilitar el análisis y hacerlo más operativo.

Esta tercera agrupación consta de 6 grupos: *Pueblo Gitano; Africano/a, afrodescendiente y negro/a; Árabe, amazigh y magrebí; Latinoamericano/a blanco/a; Indoamericano, indígena o nativo/a americano/a; Otros grupos étnicos y poblacionales minoritarios en el trabajo de campo*. En la siguiente tabla presentamos el peso que cada grupo tiene entre las personas entrevistadas y las equivalencias entre unas clasificaciones y otras.

<sup>1</sup> En todo momento este proceso se ha realizado tomando como base los principios de voluntariedad, anonimato y autoadscripción, y explicando el interés y el porqué de esta pregunta, ofreciendo a las personas la posibilidad de negarse a responder.

**TABLA 3.1.** Valores absolutos y relativos de adscripción a grupos étnicos y poblacionales y propuesta de agrupación por bloques para su análisis (2021)

Pregunta abierta a la persona sobre el grupo étnico	Porcentaje de respuesta	Categorías cerradas sobre adscripción a un grupo étnico	Porcentaje de respuesta	Propuesta de agrupación**	Porcentaje total de la agrupación
Pueblo Gitano	11,1%	Gitana/o/Romaní Roma	11,1%	Pueblo Gitano	11,1%
Africana/o	12,2%	Africana/o	14,4%	Africano/a, afrodescendiente y negro/a	23,4%
Subsahariano*	1,1%				
Wolof y mezclado*	1,1%				
Africana/o y negra/o	1,1%				
Negra/o	5,7%	Negra/o	6,8%	Africano/a, afrodescendiente y negro/a	23,4%
Afrocolombiana	1,1%	Afrodescendiente	2,2%		
Afrodescendiente	1,1%				
Árabe	6,8%	Árabe	33,4%	Árabe, amazigh y magrebí	34,5%
Árabe, musulmana y marroquí	1,1%				
Musulmán/a*	13,3%				
Española/Musulmana	1,1%				
Marroquí	8,9%				
Magrebí	2,2%				
Población Amazigh	1,1%	Amazigh	1,1%	Latinoamericano/a blanco/a	12,2%
Latina/o	5,6%	Latinoamericana/o blanco/a	12,2%		
Latinoamericana, con raíces española y francesa	1,1%				
Latinoamericana/o	4,4%				
Chilena	1,1%			Indoamericano/a, indígena o nativo/a americano/a	3,3%
Mestiza	1,1%				
Mestiza indígena	1,1%				
Caribeña	1,1%				
Europea	1,1%	Blanco/a	2,2%	Otros grupos étnicos y poblacionales minoritarios en el trabajo de campo	4,4%
Serbia	1,1%				
Bangla	1,1%	Indo Pakistaní	1,1%		
Mixta	1,1%	Mixto. Múltiples grupos étnicos	1,1%		
Ninguno	1,1%	No quiero contestar a esta pregunta	11,1%	No se incluyen en el análisis	11,1%
No contesta	10,0%				
<b>Suma total</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

\* **Musulmán/a** es un grupo religioso y no un grupo étnico, si bien el 13,3% de las personas se autoidentifican como tal. Esto pone de manifiesto la preferencia de parte de la población árabe por autoidentificarse de acuerdo a su grupo religioso en una pregunta abierta. Al facilitarles una categoría cerrada de opciones de respuesta de grupos étnicos, estas personas señalaron que se consideraban árabes.

**Subsahariano** es una categoría geográfica que hace referencia a todo el territorio africano por debajo del Sáhara y no a un grupo étnico. Las personas que se autoadscribieron a este grupo de manera abierta, se adscribieron al de africano cuando se le plantearon categorías cerradas.

**Wolof** es el principal grupo étnico de Senegal, y uno de los principales grupos étnicos de África occidental, que se refiere a un reino histórico africano. Cuando a estas personas se les ofrecieron categorías cerradas, se adscribieron al grupo étnico africano.

\*\* De acuerdo con las respuestas que las personas entrevistadas han dado a la pregunta abierta sobre adscripción a un grupo étnico (columna 1, respuestas abiertas) o a las categorías de respuesta cerrada en los casos en los que no respondieron con un grupo étnico concreto (columna 3, categorías propuestas en pregunta cerrada), se han realizado varias agrupaciones de grupos étnicos y poblacionales para desarrollar el análisis de la información (columna 5, propuesta de agrupación para análisis).

**04**

# 04

METODOLOGÍA  
Y PERFIL  
DE LAS  
PERSONAS  
ENTREVISTADAS

La metodología de la presente investigación se ha basado en un diseño de **carácter cualitativo**, a partir de la aplicación de **técnicas de grupo de discusión y entrevista abierta en profundidad**. La información generada ha sido complementada y triangulada con las **fuentes secundarias** consultadas, tanto con documentos bibliográficos como con datos cuantitativos (*desk research*)<sup>1</sup>.

#### 4.1. FUENTES DOCUMENTALES

Para profundizar sobre la discriminación por origen étnico que sufren algunas comunidades, pueblos y grupos de población en el acceso, mantenimiento y permanencia en la vivienda, se procedió a realizar una exhaustiva **exploración bibliográfica** de informes y estudios, con el fin de documentar la realidad actual de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda. Las fuentes consultadas fueron principalmente documentos procedentes de administraciones públicas, como el *Estudio de percepción de la discriminación por el origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020* (CEDRE, 2020) y *Aproximación a la población africana y afrodescendiente en España: identidad y acceso a derechos* (Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial, 2021), organismos internacionales y entidades, así como algunas de las publicadas por Provivienda como el informe *¿Se alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler*.

Como complemento, se realizó una **aproximación a las noticias publicadas en medios de comunicación** a través de internet, con el fin de recoger de manera general la repercusión mediática de las noticias sobre los asentamientos y su posible incidencia en el incremento del discurso de odio racista en los últimos meses.

#### 4.2. APROXIMACIÓN CUANTITATIVA A LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

Se consultaron diferentes bases de datos, informes y estudios de ámbito nacional e internacional. Para el proceso de recolección de datos a nivel autonómico, provincial y municipal, a fin de analizar los territorios objeto de estudio (Madrid, Barcelona, Almería, Huelva y Granada), se recurrió principalmente a los disponibles en el Padrón continuo del 2020 del INE, así como a otras estadísticas oficiales. Para el estudio de los asentamientos informales analizados, la información se obtuvo a partir de los informes elaborados por la Fundación CEPAIM (Consortio de entidades para la acción integral con migrantes), Andalucía Acoge, la Fundación Secretariado Gitano, y el Estudio-Mapa sobre Vivienda y población gitana realizado por Fundación Secretariado Gitano junto al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, principalmente.

---

<sup>1</sup> Para más información, véase el apartado «Bibliografía».

### 4.3. METODOLOGÍA CUALITATIVA PARA EL ANÁLISIS DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

El proceso de desarrollo y análisis se llevó a cabo a través de diferentes **fases** de ejecución:

#### Fase 1. Reunión con expertos/as para el diseño metodológico

Una vez terminado el proceso de revisión documental, de extracción de datos y de estudio del marco normativo, se creó el Grupo de Expertos/as, con el fin de acompañar y asesorar técnicamente en el diseño metodológico del estudio.

Con el Grupo de Expertos/as se han tenido dos sesiones de trabajo: una reunión inicial el 27 de agosto de 2021 para presentar la investigación y abordar aspectos metodológicos y conceptuales, y una segunda sesión al final del estudio para debatir sobre los principales resultados del estudio, así como las recomendaciones de actuación para hacer frente a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y los asentamientos informales (celebrada el 22 de noviembre de 2021). De manera complementaria, se realizaron consultas puntuales para aclaración o apoyo en determinados momentos de la investigación.

En este sentido, se ha contado con la colaboración y participación de las siguientes personas en calidad de expertos/as en la materia:

1. **Fernando Alberto Barbosa Dos Santos Rodrigues**, Profesor Asociado del Departamento de Antropología Social en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid.
2. **Iñaki Vázquez Arencón**, Director de la Plataforma Kethané (Movimiento Asociativo Gitano del Estado Español).
3. **Isabel Segura Velasco**, Responsable del Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Junta de Andalucía.
4. **Elisa Brey**, Socióloga y Profesora Asociada en la Facultad de Ciencias de la Información, Universidad Complutense de Madrid.
5. **Antonio González de Orduña**, jefe de área de GECCO (Contratación de Plataformas en Origen), Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
6. **Laura Castaños Quero**, Directora General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid, previamente Comisionada municipal para la Cañada Real.

#### Fase 2. Diseño de guiones y perfiles de grupos de discusión, y validación con la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial

Se elaboraron guiones para las entrevistas abiertas en profundidad, tanto a personas pobladoras de asentamientos como aquellas residentes en las ciudades objeto del estudio. De igual modo, se diseñaron guiones *ad hoc* para los diferentes perfiles considerados dentro de las personas informantes clave, incluyendo las diferentes particularidades y especificaciones propias de los mismos, para recabar así la información requerida.

### Fase 3. Realización de grupos de discusión y posterior diseño del trabajo de campo

Para conocer en mayor profundidad la discriminación racial en el ámbito de la vivienda y la situación, caracterización y funcionamiento de los asentamientos informales en España, se conformó un total de dos grupos de discusión con personas de distintos perfiles (organizaciones sociales, administraciones públicas a nivel local, autonómico, estatal y europeo, y e inmobiliarias y empresas del sector hortofrutícola) para generar debate e identificar las cuestiones más relevantes en cada uno de los temas tratados.

El grupo de discusión sobre discriminación racial en asentamientos informales estaba compuesto por un total de 9 participantes (5 mujeres y 4 hombres), y el grupo sobre discriminación racial en el ámbito de la vivienda lo formaron 8 participantes (6 mujeres y 2 hombres).

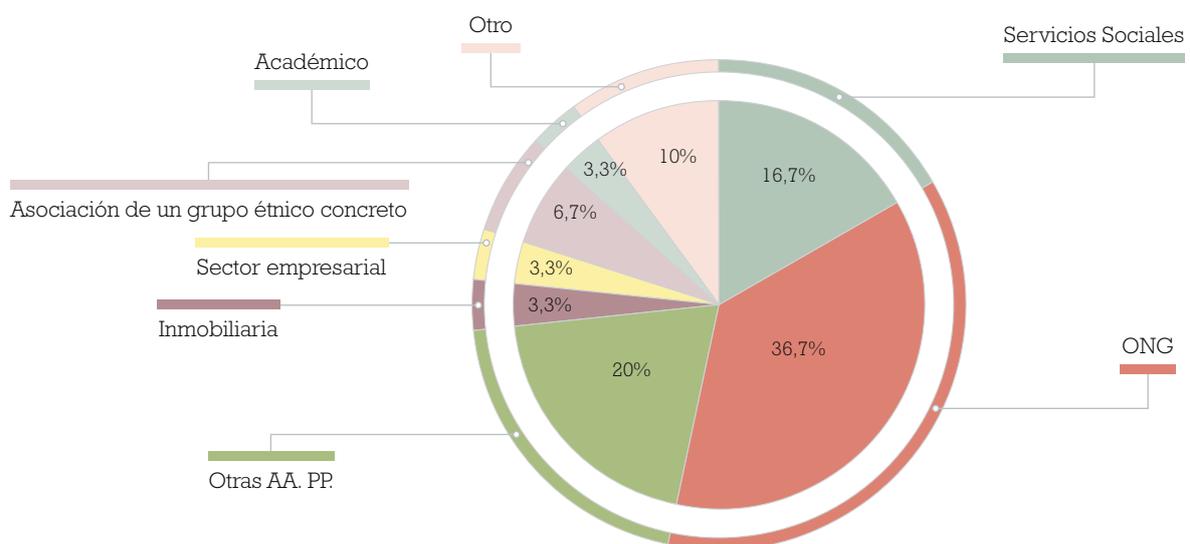
### Fase 4. Puesta en marcha del trabajo de campo

Se realizaron un total de 120 entrevistas abiertas en profundidad (EAPs), con la siguiente distribución: 30 a informantes clave y 90 a personas residentes en las ciudades estudiadas que han podido sufrir discriminación racial, y a pobladoras de los asentamientos dentro de las 6 ciudades y 8 asentamientos informales objeto de estudio. El trabajo de campo se realizó entre septiembre y noviembre de 2021.

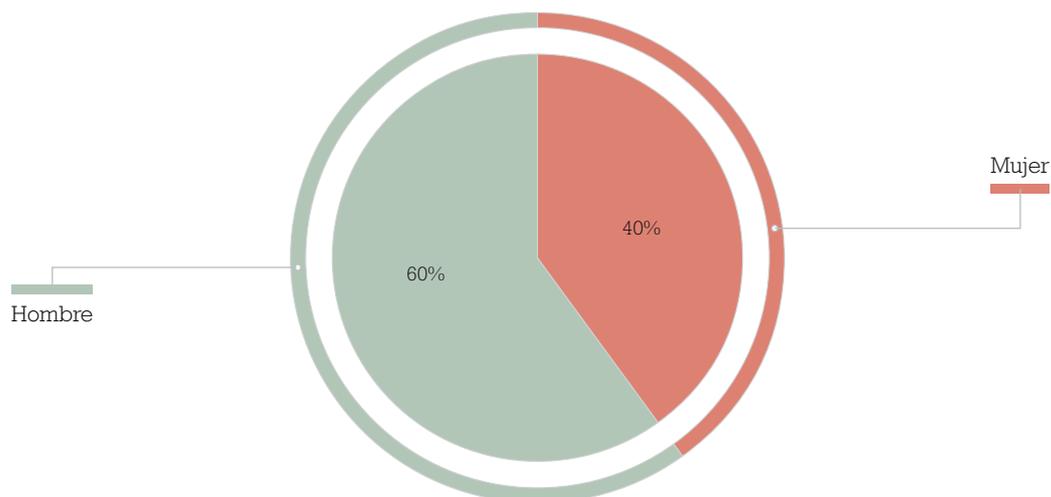
### Fase 5. Entrevistas a informantes clave

Se efectuaron un total de 30 entrevistas a informantes clave. A continuación, se presenta la distribución de las entrevistas en función de la adscripción, del sexo de las personas seleccionadas y del ámbito territorial.

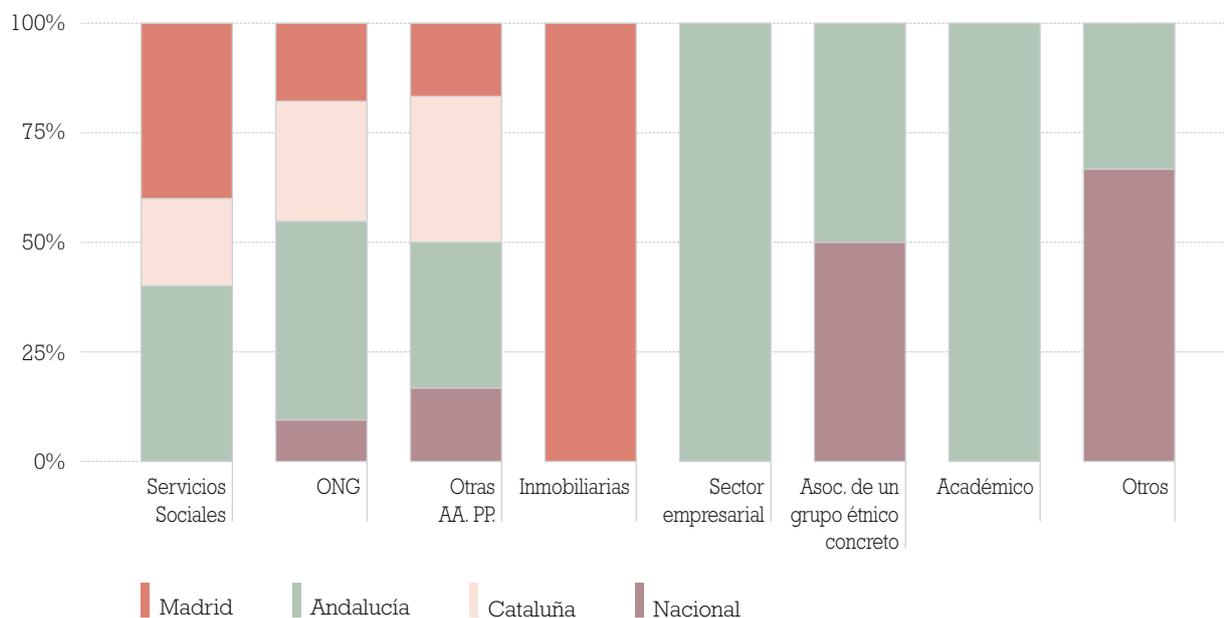
**GRÁFICO 4.1.** Distribución de las adscripciones de informantes clave (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos por los ICs.

**GRÁFICO 4.2.** Distribución por género de informantes clave (2021)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos por los ICs.

**GRÁFICO 4.3.** Distribución territorial de las adscripciones de informantes clave (2021)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos por los ICs.

Los/as informantes clave (IC) fueron seleccionados, de acuerdo con criterios territoriales y de diversidad de sectores profesionales, teniendo en cuenta aquellos que fueran relevantes para la temática del estudio.

Se realizaron 12 entrevistas en materia de discriminación racial en la vivienda, en el ámbito concreto de las ciudades, con la distribución territorial que se indica a continuación: 2 de ámbito nacional, 3 en la Comunidad de Madrid (2 en el municipio de Madrid y 1 en Parla), 2 en Cataluña (en Barcelona) y 5 en Andalucía (1 de ámbito regional, 1 en Granada, 1 en Almería y 2 en Huelva). En cuanto a las entrevistas

centradas en la temática de la discriminación racial en los asentamientos informales, se realizaron un total de 16, con la siguiente distribución territorial: 1 de ámbito nacional, 3 en la Comunidad de Madrid (1 en Las Sabinas y 2 en Cañada Real), 4 en Cataluña (2 en Asentamientos de Barcelona y 2 en El Gorg), y 8 en Andalucía (2 en Níjar, 2 en El Ejido, 2 en Lepe y 2 en Moguer).

En relación con los perfiles profesionales, se seleccionó a personas vinculadas con los Servicios Sociales (5 ICs), las Organizaciones no gubernamentales (ONG) y el tercer sector (11 ICs), profesionales de las administraciones públicas (AA.PP) (6 ICs) y de sectores como el empresarial (1 IC), inmobiliario (1 IC) y académico (1 IC). Así mismo, varios informantes clave representaban a asociaciones de grupos étnicos y poblacionales determinados (2 ICs). En el caso “otros” (3 ICs), se trata de categorías pertinentes para el estudio (activistas, periodistas o sindicalistas)..

### Fase 6. Entrevistas a potenciales víctimas de discriminación racial en las ciudades y en los asentamientos informales

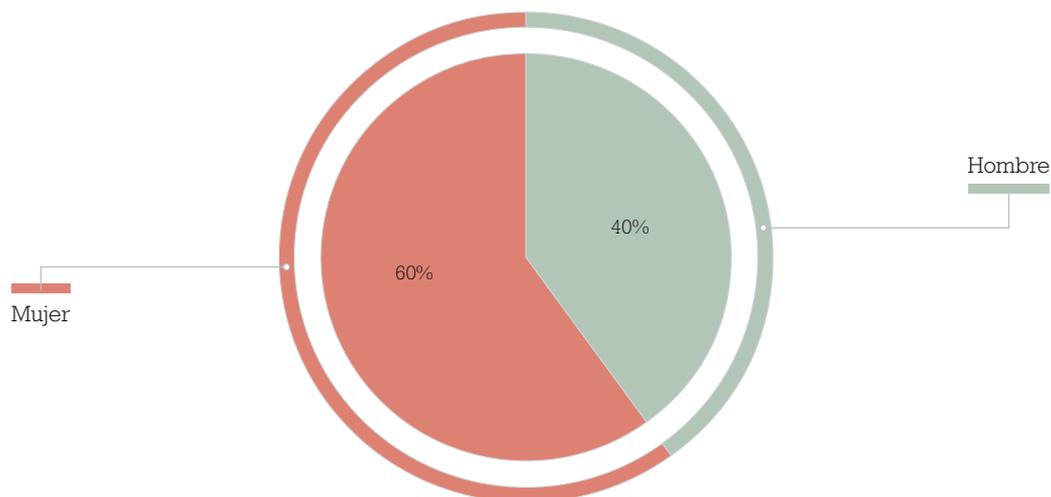
Se realizaron un total de 90 entrevistas a potenciales víctimas de discriminación racial (en adelante, PVDR). Para la realización de estas entrevistas, se aplicó la metodología **«bola de nieve»**. Esta técnica implica solicitar a las personas entrevistadas nuevos contactos para continuar realizando entrevistas, fórmula especialmente utilizada con los/as informantes clave.

A continuación, se presenta la distribución de las 90 entrevistas en función de los territorios considerados en la investigación, así como su distribución global por género:

**TABLA 4.1.** Distribución de las entrevistas realizadas en función de los territorios (2021)

Tipología de territorio	¿Cuál?	Valores absolutos	Porcentaje del total
Asentamiento informal	Cañada Real	6	6,7%
	El Ejido	6	6,7%
	El Gorg	6	6,7%
	Las Sabinas	5	5,6%
	Lepe	6	6,7%
	Moguer	6	6,7%
	Níjar	6	6,7%
	Barcelona	5	5,6%
<b>Total asentamiento informal</b>		<b>46</b>	<b>51,11%</b>
Ciudad	Almería	5	5,6%
	Barcelona	12	13,3%
	Granada	5	5,6%
	Huelva	5	5,6%
	Madrid	12	13,3%
	Parla	5	5,6%
<b>Total ciudad</b>		<b>44</b>	<b>48,9%</b>
<b>Total</b>		<b>90</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

**GRÁFICO 4.4.** Distribución por género de las potenciales víctimas de discriminación (2021)

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

La distribución por género es de 60% mujeres frente a un 40% de hombres. El peso de las mujeres es mayor al de los hombres entre las personas entrevistadas en ciudades, buscando poder dar mejor alcance a las problemáticas asociadas al género y a cómo intersecciona con la discriminación racial en el ámbito de la vivienda. En este caso, se ha considerado especialmente conveniente **sobrerrepresentar la presencia de las mujeres** buscando la aproximación a una realidad compleja de la que no abundan estudios, como indicó en su momento CEPAIM (2020).

En el caso de los asentamientos, diversos informantes clave han indicado que la presencia masculina es más frecuente (especialmente en los asentamientos agrícolas y en los urbanos). Así, la distribución entre hombres y mujeres entrevistadas en los asentamientos informales ha sido de un 43,5% en el caso de las mujeres, frente a un 56,5% en el caso de hombres.

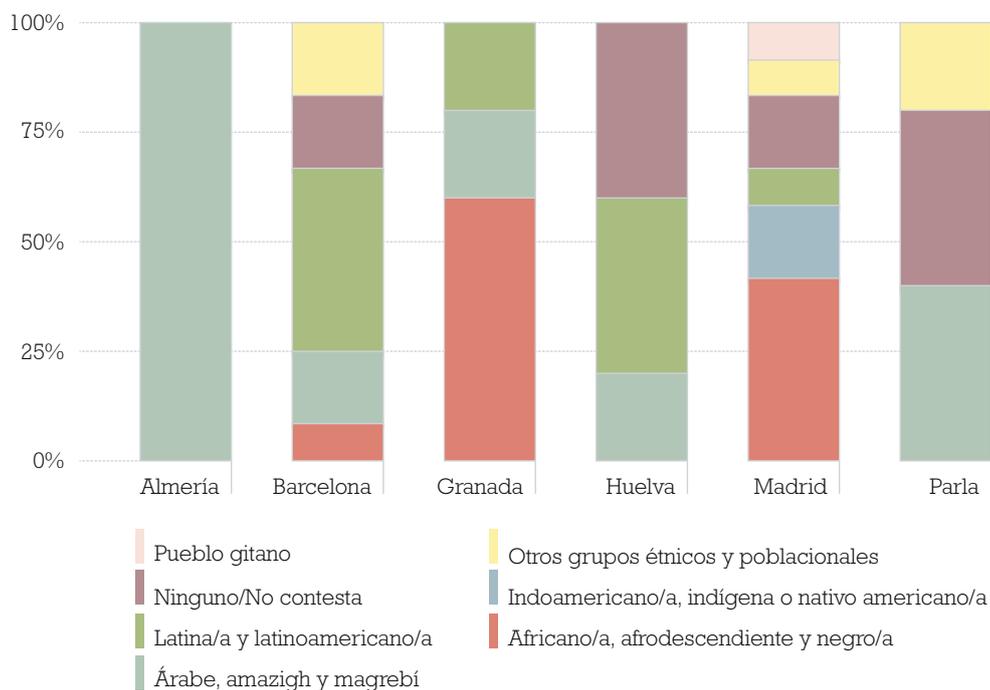
Por otra parte, de las personas potenciales víctimas de discriminación racial entrevistadas, el 40% se encuentra en situación de desempleo, frente a un 35,5% que trabaja en algún sector de la economía formal y un 12,2% que lo hace en la economía informal. El 6,7% de estas personas se dedica al trabajo doméstico y un 5,6% está en situación de inactividad.

En las ciudades, el grupo étnico más entrevistado ha sido el *Árabe, amazigh y magrebí* (25%), seguido de los grupos *Africano/a, afrodescendiente y negro/a*, y *latinoamericano/a blanco/a* (20,4% ambos grupos). A continuación, se indica la distribución de grupos étnicos y poblacionales, en función de las ciudades analizadas.

En el ámbito de los asentamientos informales, el principal grupo étnico entrevistado ha sido también el *Árabe, amazigh y magrebí* (43,4%), seguido del grupo *Africano, afrodescendiente y negro* (26%) y del *Pueblo Gitano* (19,5%). La distribución de grupos étnicos y poblacionales en cada uno de los asentamientos informales estudiados se puede observar en el gráfico 4.6.

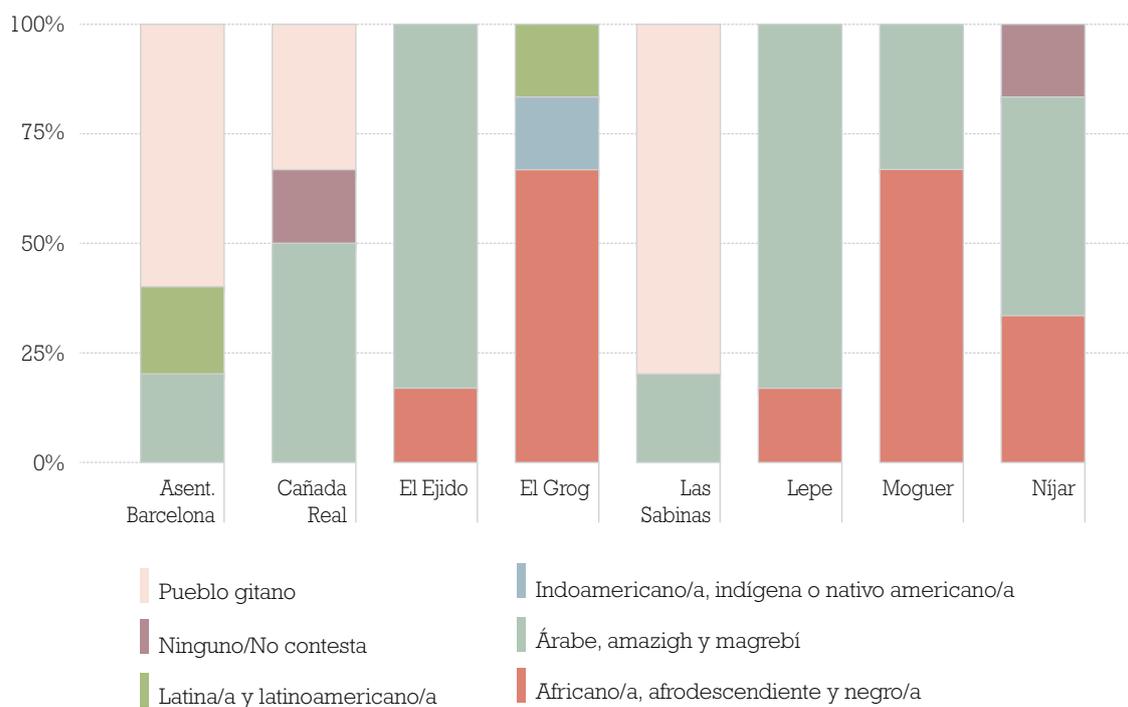
Se trata de un **estudio ambicioso**, que abarca un gran número de territorios heterogéneos entre sí, como veremos más adelante, con un número muy elevado de entrevistas realizadas. Asimismo, recoge, en su conjunto, la enorme complejidad del problema de la discriminación racial en la vivienda y en los asentamientos informales, a través de un gran abanico de testimonios de perfiles diversos.

**GRÁFICO 4.5.** Distribución de los grupos étnicos y poblacionales de las personas entrevistadas en las ciudades (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

**GRÁFICO 4.6.** Distribución de los grupos étnicos y poblacionales de las personas entrevistadas en los asentamientos (2021)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

## Fase 7. Análisis cualitativo de la información recabada

Los tipos de análisis que se han utilizado son el análisis de contenido y el análisis de discurso. Para el caso del análisis de contenido se identificaron las cuestiones más relevantes de los diferentes discursos, de manera sistemática, lo que permitió simplificar la información en etiquetas y categorías temáticas. Para lograr una mayor optimización en el análisis e interpretación de los datos recogidos, la herramienta que se utilizó fue el programa ATLAS.ti. De manera complementaria, se profundizó en el análisis de discurso, identificando las principales líneas discursivas presentes en las aportaciones de las diferentes personas participantes en la investigación.

Dado el elevado volumen de entrevistas realizadas, nos hemos encontrado con una saturación del discurso. Esto es, que el análisis de las entrevistas va ofreciendo menos información diversa sobre el objeto de estudio según se acumulan.

### 4.4. LIMITACIONES IDENTIFICADAS DE LA INVESTIGACIÓN

Cabe señalar la existencia de varios aspectos que han emergido durante la elaboración del estudio y que no han podido cubrirse:

- En primer lugar y, al contrario de lo que ocurre en otros países (por ejemplo: Estados Unidos, Reino Unido, Irlanda, Brasil o Colombia), actualmente no se cuenta con datos estadísticos cuantitativos primarios sobre los grupos étnicos o poblacionales en España, lo que dificulta su caracterización.
- En segundo lugar, no se ha logrado entrevistar a PVDR de algunos grupos étnicos y poblacionales durante el trabajo de campo, principalmente aquellas originarias del continente asiático, salvo una entrevista a una persona de origen de Bangladesh.
- La metodología de bola de nieve no permite establecer cuotas por variables sociodemográficas en el muestreo, si bien se han hecho esfuerzos para conseguir la máxima diversidad de grupos étnicos y poblacionales y la suficiente representatividad de mujeres y hombres.
- Limitaciones temporales, debido al cronograma establecido, para conseguir una mayor heterogeneidad en los diferentes territorios en los que se ha realizado el trabajo de campo. En el ámbito de los asentamientos, la limitación temporal afecta a la posibilidad de una mayor profundización en los mismos, apuntando a la idoneidad de estudios específicos diseñados *ad hoc*.
- Otra de las dificultades encontradas por una cuestión de temporalidad, ha sido la imposibilidad de establecer relaciones de confianza con los/las pobladores/as en los asentamientos, lo que ha supuesto que, en determinados casos, las entrevistas no fueran todo lo ricas que se hubiera esperado.
- A nivel de análisis, estas limitaciones han tenido consecuencias en el desarrollo de conclusiones robustas en función de la distribución territorial, debido a la existencia de perfiles entrevistados muy homogéneos: por ejemplo, Parla y Almería, en el caso de las ciudades y la Cañada Real en Madrid o el Gorg en Badalona, en el caso de los asentamientos.

### 4.5. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

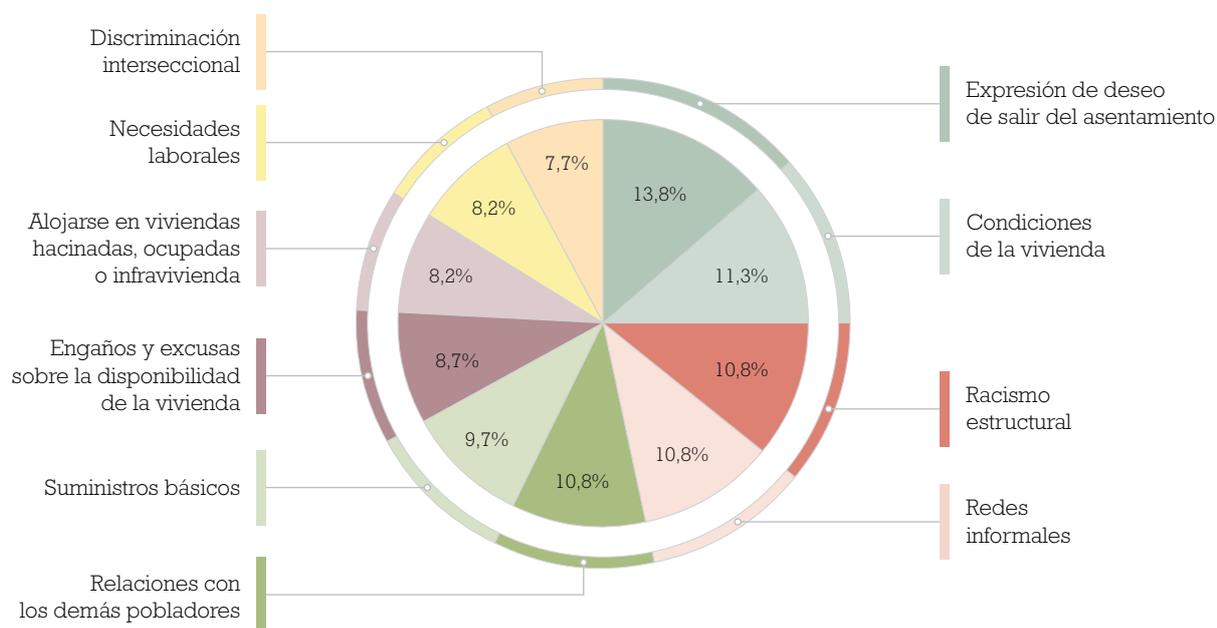
En última instancia, se presentan las categorías de análisis identificadas durante el proceso de la propia investigación y en el análisis de la información recabada. Las categorías de análisis se han agrupado en grandes bloques para facilitar su comprensión.

En el momento de hacer el análisis de las entrevistas se extrajeron 802 referencias relativas a 100 categorías de análisis (pudiendo tener una misma cita, una o varias categorías asociadas), que posteriormente se agruparon en diferentes categorías. En la siguiente tabla se presentan las 10 categorías más mencionadas y el peso de cada una de ellas respecto a los literales asociados en el conjunto de estas.

**TABLA 4.2.** Categorías de análisis más mencionadas y distribución de literales asociados (2021)

Categoría	% de literales asociados	Explicación
Expresión de deseo de salir del asentamiento	14,2%	Se trata de aquellas menciones que las personas entrevistadas hicieron a un deseo de salir del asentamiento. Normalmente, esto no llevaba aparejado ninguna acción concreta.
Condiciones de la vivienda	11,6%	Se trata de las menciones sobre las condiciones deficientes en las viviendas normalizadas de las personas residentes en ciudades.
Racismo estructural	11,0%	Menciones que se hacen para justificar situaciones de discriminación racial sobre la base del racismo existente en toda la sociedad. En ocasiones, las personas entrevistadas hacen mención explícita al racismo estructural, otras mencionan situaciones, que, tras ser analizadas, refieren a esta categoría.
Redes informales..	11,0%	Refiere a la necesidad que expresan las personas pobladoras de asentamientos informales de tener conocidos/as (redes sociales) para facilitar los procesos de entrada a los asentamientos.
Relación con las demás personas pobladoras.	10,0%	Menciones a las relaciones (convivencia, conflictos, solidaridad, etc.) de las personas residentes en asentamientos informales.
Suministros básicos.	8,4%	Se trata de menciones a las condiciones de vida en los asentamientos informales en las que se reporta la carencia de acceso a suministros (agua, electricidad, gas, etc.)
Engaños y excusas sobre la disponibilidad de la vivienda	8,9%	Cuando las preguntas indagan en las manifestaciones de discriminación racial en el ámbito de la vivienda una de las mismas es esta categoría.
Alojarse en viviendas hacinadas, ocupadas o infraviviendas.	8,5%	Se trata de una de las consecuencias más habituales de sufrir discriminación racial en el ámbito de la vivienda.
Necesidades laborales.	8,5%	Refiere a los procesos de entrada en los asentamientos informales, que se relacionan con las necesidades laborales. Es decir, residir en un asentamiento porque está cerca de un lugar de trabajo determinado, o porque es el único sitio en el que se puede compatibilizar con una actividad productiva (chatarra, venta ambulante).
Discriminación Interseccional.	7,9%	Son aquellas situaciones en las que se informa sobre expresiones de otras formas de discriminación en el acceso a la vivienda, y que operan conjuntamente con la discriminación racial.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

**GRÁFICO 4.7.** Peso relativo de los literales entre las diez principales categorías

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las EAPs.

Este informe **pretende ser una primera aproximación a la situación de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda** que aborda, desde las voces de las personas que lo sufren y de los diferentes agentes implicados a nivel estatal, autonómico y local. Sin embargo, la naturaleza exploratoria y cualitativa del mismo no ha permitido abarcar la totalidad del territorio nacional. Por este motivo, se ha procedido a la selección de algunas ciudades y asentamientos que, por sus características, pueden arrojar información extrapolable a otros muchos lugares y sugerir hipótesis que puedan ser verificadas en posteriores investigaciones.

**05**

# 05

ÁMBITOS  
TERRITORIALES  
DEL ESTUDIO

El presente estudio se ha llevado a cabo en **6 ciudades y 8 asentamientos**, a saber: Madrid y Barcelona como grandes ciudades; Almería, Huelva, Granada y Parla como ciudades medias; los asentamientos de La Cañada Real y Las Sabinas en Madrid; El Gorg en Badalona y otros asentamientos en la ciudad de Barcelona; y los asentamientos de Níjar, El Ejido, Lepe y Moguer en Andalucía.

Las ciudades seleccionadas permiten analizar la **discriminación racial en el acceso a la vivienda en grandes ciudades y en otras de mediano tamaño**. Respecto a estas últimas, Almería, Huelva y Granada son ciudades capitales de provincia y Parla, en cambio, es una ciudad media del área metropolitana de Madrid que implica dinámicas socioeconómicas y residenciales diferentes.

A continuación, se presenta, para cada una de las ciudades consideradas en el estudio, las principales variables de información relativas a vivienda, e indicadores sociodemográficos y de actividad.

**TABLA 5.1.** Principales variables relativas a vivienda, e indicadores sociodemográficos y de actividad en las ciudades del estudio (2011-2020)

	Madrid	Barcelona	Parla	Granada	Huelva	Almería
<b>Régimen de tenencia*</b>						
% de viviendas en alquiler (Censo 2011, dato municipal)	20%	30,1%	15,3%	15,9%	8,9%	11,2%
% de viviendas en alquiler (Encuesta Continua de Hogares 2020, dato provincial)	25,1%	27,4%	25,1%	12,5%	11,8%	20,5%
<b>Viviendas colectivas de carácter urbano**</b>						
Renta (€/m <sup>2</sup> ) al mes	13,2	12	7	5,9	6,1	5,9
Cuantía media arrendamiento (€/mes)	848	803	550	513	450	480
Superficie (m <sup>2</sup> )	66	69	80	91	80	85
<b>Viviendas unifamiliares de carácter urbano</b>						
Renta (€/m <sup>2</sup> ) al mes	11,1	10,1	6,7	5,6	5,6	4,8
Cuantía media arrendamiento (€/mes)	1.493	900	823	708	508	500
Superficie media (m <sup>2</sup> )	173	106	190	164	125	130
<b>Indicadores socioeconómicos***</b>						
% de población extranjera sobre la total (2020)	15,4%	21,6%	22,7%	7,6%	4,6%	11,6%
% mujeres extranjeras sobre el total de la población (2020)	15,5%	20,4%	22,0%	7,0%	4,6%	10,2%
% hombres extranjeros sobre el total de la población (2020)	15,2%	22,9%	23,4%	8,2%	4,6%	13,0%
% de desempleo total (2020)	12,8%	11,2%	16,3%	26,8%	23,4%	25,8%
% de población activa total (2020)	61,5%	59,2%	69,5%	51,9%	55,6%	57,6%
% de población ocupada total (20-64 años) (2020)	87,2%	89,0%	83,9%	73,1%	76,7%	74,7%
Renta media anual por habitante (2018)	16.700 €	16.386 €	9.389 €	12.662 €	10.657 €	10.505 €

\* Los datos sobre el porcentaje de viviendas alquiladas se han obtenido del Censo de Población y Vivienda del 2011 a nivel municipal y de la Encuesta Continua de Hogares del 2020 a nivel provincial, ambas operaciones estadísticas del INE.

\*\* El Sistema estatal de precios de referencia del alquiler de vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana diferencia dos tipologías constructivas, la vivienda colectiva (edificio de varias plantas con una sola propiedad, un solo bien inmueble, pero varias viviendas) y la vivienda unifamiliar (propiedad individual que puede o no estar conformada por varias construcciones separadas entre sí).

Para cada tipología constructiva se ofrecen datos sobre renta (división de ingresos íntegros anualizados declarados en el IRPF por la superficie en metros cuadrados de la vivienda), cuantía (ingresos íntegros anualizados declarados en el IRPF por la superficie de la vivienda) y la superficie. Estos datos se obtienen a partir de las declaraciones del IRPF y datos catastrales.

\*\*\* Los datos para los indicadores socioeconómicos y de producción a nivel municipal han sido extraídos de los Indicadores Urban Audit para Ciudades del INE, empleando los datos más actualizados y desagregados por género disponibles.

TABLA 5.1. (continuación)

	Madrid	Barcelona	Parla	Granada	Huelva	Almería
Indicadores de producción						
% de empleo en servicios (2019)	90,7%	90,2%	80,9%	84,8%	84,8%	83,1%
% de empleo en industria (2019)	3,8%	4,3%	9,4%	3%	6,9%	2,1%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el INE y Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En la comparativa entre las ciudades consideradas, se observa una gran disparidad en cuanto a los **indicadores de vivienda** en función de si se consideran las ciudades grandes (Madrid y Barcelona) frente a aquellas de tamaño medio (Parla, Granada, Huelva y Almería). En términos de **régimen de tenencia del alquiler** existen diferencias sustanciales entre los datos municipales (Censo 2011) y los datos de ámbito provincial (Encuesta Continua de Hogares 2020) que es la fuente más actual disponible. Así, en el ámbito municipal, las ciudades grandes presentan mayores porcentajes de viviendas en alquiler: Barcelona es la que mayor porcentaje tiene con un 30,1% y Madrid con un 20,0%, frente a Parla o Granada que se sitúan en torno al 15%, o Almería y Huelva con porcentajes en torno al 10%. Si bien, a nivel provincial la situación cambia notablemente: Barcelona (27,4%), Madrid y Parla (25,1% en ambos casos) y Almería (20,5%) tienen más porcentaje de viviendas en alquiler sobre el total que Granada (12,5%) y Huelva (11,8%).

Respecto a las viviendas de carácter urbano (tanto colectivas como unifamiliares), las ciudades de Madrid y Barcelona presentan **niveles de renta mensual por m<sup>2</sup>** muy superiores a las ciudades de tamaño medio de Andalucía y de la Comunidad de Madrid (casi duplican el índice), siendo levemente superior en el caso de Madrid. Además, las **cuantías medias de arrendamiento mensual** también se sitúan en torno al doble, aunque destacan Huelva y Almería como las más económicas a nivel de renta de alquiler seguidas a un segundo nivel por Granada y Parla (superando los 500 €/mes en viviendas colectivas y entre los aproximadamente 700 €/mes y 800 €/mes). Estas diferencias se muestran en línea con los datos de **renta media anual por habitante**, donde tanto Madrid como Barcelona superan en más de 4.000 €/hab. a las ciudades andaluzas, y sobre todo a la ciudad de Parla cuya renta es la más baja de todas las ciudades consideradas (9.389 €/hab.).

Por otro lado, en términos de **indicadores socioeconómicos** las diferencias entre las ciudades de estudio también reflejan disparidades relacionadas con su dimensión (grandes ciudades vs ciudades medias). Ciudades como Barcelona o Madrid presentan niveles de **desempleo** menores (11,2% y 12,8% respectivamente) que una ciudad media como Parla (16,3%) o que las ciudades andaluzas (donde destacan Granada con un 26,8% y Almería con un 25,8%). En cambio, ciudades como Parla (69,5%) o Madrid (61,5%) tienen un mayor porcentaje de **población activa**, que junto a la ciudad de Barcelona presentan también los niveles mayores de población ocupada total de 20 a 64 años. Y en cuanto a la **presencia de población extranjera**<sup>1</sup> en las ciudades consideradas, Parla se sitúa en primer lugar con un 22,7% seguido por Barcelona (21,6%), a un segundo nivel las ciudades de Madrid (15,4%) y Almería (11,6%), y finalmente Granada (7,6%) y Huelva (4,6%). En este aspecto, las diferencias de género quedan más patentes en ciudades como Barcelona, Parla o Almería donde hay una mayor presencia de hombres extranjeros.

En última instancia, los **indicadores de producción** (sectores de actividad) presentan de nuevo una diferenciación vinculada al tamaño de la ciudad. Así, Madrid y Barcelona presentan los mayores porcentajes de empleo en el sector servicios (superando en ambos casos el 90%) frente a las ciudades andaluzas y la ciudad de Parla. Destaca eso si Parla y Huelva como las dos ciudades con mayor porcentaje de empleados en el sector industrial (9,4% y 6,9% respectivamente).

<sup>1</sup> Se habla de población extranjera porque son los únicos datos que ofrece el INE.

06

# 06

DISCRIMINACIÓN  
RACIAL  
EN EL ÁMBITO  
DE LA VIVIENDA

Antes de abordar la discriminación racial que se produce a la hora de acceder o mantener una vivienda, es necesaria una aproximación al fenómeno de la discriminación de la que son víctimas con más asiduidad determinados grupos étnicos y poblacionales, independientemente del ámbito en el que se produzca, y al racismo estructural que la sostiene.

En el actual Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 se habla del racismo estructural de forma que se aborde el problema subyacente «el racismo está a menudo profundamente arraigado en la historia de nuestras sociedades, entrelazado con sus raíces y normas culturales. Puede reflejarse en la forma en que funciona la sociedad, cómo se distribuye el poder y cómo interactúan los ciudadanos con el Estado y los servicios públicos. Puede ser inconsciente y a menudo se percibe en que no refleja los intereses de las personas afectadas por el racismo, aunque no sea necesariamente un intento directo de excluirlas. Dado que el impacto del racismo estructural puede ser tan profundo y nocivo como el racismo individual, su existencia debe reconocerse y abordarse a través de políticas proactivas» Comisión Europea, 2020: 16).

“ Hay un racismo estructural que empuja a las personas a la periferia y al margen de la sociedad. ”

**Representante del Tercer Sector.**

El racismo estructural conecta el presente y el pasado colonial, con los discursos legitimadores de estructuras sociales en las cuales la esclavitud fue una institución vertebradora de los procesos económicos y organizadora de la sociedad. Como recuerda también el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025, «los prejuicios y estereotipos pueden abordarse, en primer lugar, reconociendo las raíces históricas del racismo. El colonialismo, la esclavitud y el Holocausto están arraigados en nuestra historia y tienen consecuencias profundas para la sociedad actual» (Ibíd., 16). Así, las personas que componen el Pueblo Gitano ya eran descritas desde principios del siglo XVII como «vagabundo, moreno, perezoso, sin educación y criminal» (Matache, 2016).

“ El **racismo** va asociado a estereotipos, a prejuicios, a no aceptación de cultura y diversidad, de otros ámbitos culturales, de otros colectivos, (...) y, por supuesto, en línea con derechos humanos y derechos fundamentales. ”

**Consejera Técnica en Administración Pública Nacional.**

“ Una estructura que discrimina por origen es la ley de extranjería y esa es una barrera difícil de superar. Luego está el sustrato colectivo y eso creo que es universal, que genera rechazo a aquel que es diferente, sobre todo, si encima es pobre, porque esto lo vemos muy bien. ”

**Subdirector y Responsable Territorial en Cataluña en el Tercer Sector en El Gorg.**

No es «la raza» lo que crea el racismo, sino **el racismo el que crea la idea de raza** para clasificar los grupos humanos a partir de características físicas o culturales aleatorias (Hall, 2020: 46). Esto supone un proceso por el cual una persona con ciertos rasgos o bagajes culturales es discriminada por esta razón y tratada de manera desigual. Este trato se fundamenta en **estereotipos** (imagen mental o ideas simplificadas basadas en creencias compartidas) y/o **prejuicios** (actitudes u opiniones preconcebidas, generalmente negativas, hacia una persona o colectivos).

“*Hasta que una vez le dije a una vecina. Perdóname, yo no te molesto a ti, no tengo gente en casa, ni pongo música ni te molesto. Entra a mi casa, tengo la casa más limpia, mira, entra, entra. Entró. Me dijo, perdona, hija, yo pensaba que erais ocupas, que era que destrozabais las casas, que se metían en no sé qué rollo. Yo le dije, perdóname, yo no soy así.*”

**Mujer PVDR<sup>1</sup> del grupo Árabe, amazigh y magrebí del municipio de Parla.**

En el caso español, con una historia de inmigración reciente en comparación con otros países de nuestro entorno, este proceso de discriminación racial en ocasiones extranjeriza a las personas de determinados grupos étnicos independientemente de su lugar de nacimiento o nacionalidad.

“*No importa que tú tengas el DNI, pero si tú eres una persona no blanca inmediatamente entras en el saco de las personas extranjeras, y se te aplican los mismos criterios, las mismas creencias falsas sobre que si te vas a desaparecer, que si vas a llenar el piso de personas, no lo vas a cuidar etc.*”

**Presidente en organismo de igualdad del ámbito nacional.**

Tal y como señala un informante clave de la Administración Pública, la construcción nacional de España responde a un perfil poblacional y étnico muy concreto: el blanco. Esto se traduce en la falta de referentes simbólicos e identitarios de otros grupos étnicos y poblacionales que han existido en la historia.

“*Esa construcción falaz de lo que es la nación española es fundamental, aquí no se reconocen los grandes personajes históricos no blancos que ha habido en la historia de España, (...) no forman parte del acervo cultural, no tienen nombres de calles, no tienen estatuas, no tienen reconocimiento ninguno.*”

**Presidente en organismo de igualdad del ámbito nacional .**

Siguiendo esta línea, el racismo estructural se observa también implícitamente en los testimonios de las personas víctimas de discriminación racial en las ciudades y las pobladoras de asentamientos.

“*Que te vayas a tu país. O sea, es lo primero que te contestan. Y encima que venís aquí y nos quitáis trabajo... No quitamos trabajo a nadie, porque en el puesto de trabajo de mi padre solamente trabajan extranjeros. (...) Y si los hay, muy pocos. Nosotras no quitamos trabajo a nadie.*”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí en el asentamiento de La Cañada Real.**

Los datos más recientes del informe *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020* (CEDRE, 2020) presentan que la población de África no mediterránea y la magrebí<sup>2</sup>, son las que afirman haber sufrido un trato discriminatorio documentado en el ámbito de la vivienda (48,1% y 45,7% respectivamente).

<sup>1</sup> Potencial Víctima de Discriminación Racial.

<sup>2</sup> Estas categorías son las utilizadas en el informe del CEDRE (2020) que agrupó a las personas participantes en la encuesta en 8 grupos «de población de diverso origen étnico y territorial» (2020: 30). En el presente informe se utilizarán en todo momento las categorías explicadas en el punto 3.

Según los resultados del presente trabajo, el grupo étnico y poblacional que percibe de forma más clara que es víctima de discriminación racial en el ámbito de la vivienda y en otros, es el *Pueblo Gitano*.

“ Los gitanos, siempre hemos sufrido discriminación los gitanos. Si no racismo, ha sido porque nos tratan de ladrones. Pero qué hay casos y casos. Igual que hay payos que son malos, gitanos que no son malos, moros que son buenos. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano en el asentamiento de Las Sabinas.**

En definitiva, el **racismo estructural** es la base de las actitudes discriminatorias a determinados grupos étnicos y poblacionales. Y como se ha mencionado anteriormente, estas actitudes discriminatorias se pueden dar en diferentes ámbitos sustentadas en distintos prejuicios y estereotipos, con diversos desencadenantes, manifestaciones y consecuencias. En las páginas que siguen se va a profundizar en el análisis de estas cuestiones teniendo en cuenta el enfoque interseccional y de género, de manera que se pueda comprender cómo interactúa la discriminación racial con otras discriminaciones que afectan a las personas.

## 6.1. PRINCIPALES CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO Y MANTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA VIVIENDA

Los principales estereotipos y prejuicios en el acceso a la vivienda que aparecen en el análisis del trabajo de campo son la **presunción de precariedad económica** y el **mal uso del inmueble por parte del arrendatario**. Estos prejuicios se traducen en un trato diferencial que desemboca en mayores dificultades o incluso en el bloqueo total al acceso y/o al mantenimiento de la vivienda (discriminación relativa y absoluta, como se explicó anteriormente).

“ El problema habitacional existe porque una de las causas más importantes es que hay mucha desconfianza en la población autóctona de alquilar viviendas a los trabajadores migrantes (...) hay mucha desconfianza que tiene que ver, con todo este discurso racista, el régimen institucional y la desconfianza a lo diferente. ”

**Abogada especialista en Derechos Humanos.**

“ Tenemos inmobiliarias que aceptan de buen grado que esos criterios sean como legítimos a la hora de decidir quién entra a vivir en un piso. ”

**Periodista en los medios de comunicación a nivel nacional.**

El prejuicio de la **presunción de precariedad económica** se asocia a que las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial tienen peores condiciones laborales o una inestabilidad o insuficiencia de ingresos para hacerse cargo de una vivienda y los gastos asociados a esta. Estas situaciones aparecen tanto a través de agentes inmobiliarios como de propietarios/as particulares. En ocasiones, incluso, se ha llegado a manifestar cómo esta desconfianza es más acusada en el caso de los/as particulares:

“ Con agencias inmobiliarias no, he ido a ver pisos y notas la mirada, que te miran como a ver si tienes contrato fijo, tienes nóminas, cuáles son tus condiciones económicas, que te lo dicen con ese tono que tú notas que te lo dicen por tu etnia, que no eres de aquí, y puedes notar eso. Pero tan directo como el particular no. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Barcelona.**

El **mal uso del inmueble** hace referencia a prejuicios de las personas propietarias sobre los posibles desperfectos que sufriría su inmueble por alquilar la vivienda a personas de un determinado grupo étnico o poblacional, y que van de los más triviales (uso de ciertos condimentos en la cocina que pudiera generar olores) a situaciones severas como el hacinamiento:

“ Pues siempre es que si se va a ir de aquí y me va a dejar sin pagar. Es que me va a destrozarse la vivienda y se va a volver a su país. Y esto es algo que se daba antes también con las personas de origen latinoamericano. Muy habitual. Con los bolivianos, sobre todo. Con los peruanos, ecuatorianos... se les hacía esa discriminación en el acceso a la vivienda. Y evidentemente cuando hay una cuestión más racial incluso, pues todavía... es más llamativo. ”

**Responsable de Servicios Sociales en la Administración Pública del municipio de Madrid.**

Con respecto al mantenimiento de la vivienda, la principal causa analizada son los prejuicios relativos a **problemas de convivencia** con el vecindario o la comunidad, con argumentos relacionados con el ruido, la suciedad, y la falta de cuidado de las zonas comunes.

“ Donde más me han saltado los motivos de discriminación es por los propietarios que tenían dudas sobre la convivencia que pudiera surgir en las comunidades de vecinos, qué tipo de cliente vas a traer. ”

**Agente Inmobiliario.**

Al analizar los datos desagregando por grupos étnicos y de población en el ámbito de la vivienda, se observa que las personas adscritas al Pueblo Gitano, Árabe, amazigh y magrebí y Africano/a, afrodescendiente y negro/a, aludieron a la idea de *presunción del mal uso del inmueble* como principal razón de la discriminación, mientras que para los grupos poblacionales de Latinoamericana/o blanco/a e Indoamericano/a, indígena o nativo/a americano/a se percibe que el prejuicio que más actúa a la hora de buscar un inmueble es la *presunción de precariedad económica*.

Cabe señalar que en el análisis también se han detectado situaciones en las que la discriminación racial **intersecciona con otras**. Esta interacción de varios factores desemboca en una forma de discriminación específica y particular, y coloca a la persona que es discriminada en una posición de especial vulnerabilidad.

Realizando una aproximación hacia las combinaciones más frecuentes que causan la discriminación interseccional, los resultados de la *Encuesta a Personas Africanas y Afrodescendientes residentes en España* (Cea y Valles, 2021), apunta que del 78% de las personas encuestadas que declararon sentirse discriminadas por su color de piel o rasgos étnicos, el 55% de estas personas también fueron discriminadas por su género (46%), por su aspecto físico (35%) y por su cultura o costumbres (35%).

Especialmente, es fundamental abordar y entender la discriminación interseccional desde la perspectiva de género, ya que, en el caso de las mujeres, concurren varios motivos de discriminación que interactúan, de manera inseparable y simultáneamente, lo que da lugar a un incremento de la situación de vulnerabilidad de las mujeres que la sufren.

El estudio *Mujeres africanas y afrodescendientes en España: análisis de los factores de discriminación en el acceso a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y los servicios sociales* (Movimiento por la Paz, 2021) señala la interrelación de las diferentes formas de discriminación que sufren las mujeres africanas y afrodescendientes residentes en España en diversas esferas de la vida. Los resultados del estudio apuntan que la vivienda es el segundo de los ámbitos (63% de las encuestadas), por detrás del empleo (73%), en el que más se han sentido discriminadas por el color de su piel.

Recogiendo estos resultados, en las entrevistas analizadas observamos que las discriminaciones que más interseccionan con la discriminación racial en el ámbito de la vivienda son las basadas en el **género**, y los estereotipos asociados a la mujer; la **estructura familiar**, sobre todo si se refieren a hogares monomarentales y hogares con hijos/as, por lo que se fortalece la idea de imposibilidad de pago y de mal uso del inmueble; y la **presunción de precariedad económica**, muy ligada a factores relacionados con la estigmatización de la pobreza o aporofobia, y a la presunción de dependencia económica de un hombre o falta de autonomía para iniciar un proyecto de vida propio.

“ Son las familias monoparentales las que peor lo pasan y que muchas eso, si tienen la condición de ser mujer, de ser migrantes, de vivir de la precariedad económica, si encima se une esta diversidad funcional, o sea, yo creo que, incluso hay un montón de variables que te sitúan en una posición de mucha más dificultad que si tienes otro perfil u otras condiciones de vida. ”

**Concejala en la Administración Pública del municipio de Parla.**

La manera en la que interacciona la etnia con la condición de mujer y madre soltera es, en algunos casos, muy evidente e impacta de manera muy diferenciada. Varios testimonios de mujeres perciben este trato especialmente discriminatorio y destacan la dificultad que les supone acceder a una vivienda cuando intersecciona su grupo étnico, con su género y con la presunción de precariedad económica por constituir un hogar monomarental:

“ Yo soy madre soltera, buscaba piso y hay gente que no quiere. ”

**Mujer PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro del municipio de Granada.**

“ Me dicen, ¿y tienes pareja? La inmobiliaria ¿y tú trabajas? (...) la trabajadora social me dice, ¿y el papá de la niña a dónde está? (...) Pues dile al papá de la niña que te mande dinero desde allá porque aquí nosotros no damos dinero. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Granada.**

Atendiendo a la evolución que ha tomado la discriminación racial, es destacable que las causas que la provocan se hayan visto también acentuadas por la **pandemia de la COVID-19**, adoptando nuevas formas con el surgimiento y propagación de nuevos estereotipos racistas hacia diferentes grupos como objetivo, difundidos a través de bulos, informaciones sesgadas y noticias falsas.

Estos discursos, sin fundamento alguno, se dirigen hacia la idea de amenaza de determinados grupos étnicos como culpables de las situaciones de expansión de la pandemia, lo que ha intensificado la estigmatización y la discriminación racial:

“ No en mis carnes, pero sí en otros gitanos... no les han querido dejar salir de la vivienda, los propios vecinos. Supuestamente es la peste, porque supuestamente ellos son los que traen el COVID. No es supuestamente el virus que viene de fuera a España, no, no, no. Son los gitanos, lo reproducen. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

En definitiva, el análisis de las causas de discriminación racial en el ámbito residencial permite entender la existencia de una serie de estereotipos y prejuicios racistas inscritos en el imaginario colectivo y sustentados en el racismo estructural, que actúan cuando se intenta acceder a una vivienda en el mercado privado de alquiler; lo que da lugar a que las personas arrendadoras o las agencias inmobiliarias tengan un trato discriminatorio hacia los distintos grupos étnicos y poblacionales entrevistados.

Si a esto se le suma que la discriminación racial opera en un mercado privado de alquiler que además tiene un funcionamiento excluyente (Provivienda, 2021), dificulta aún más la capacidad de acceder a un alquiler digno a personas potencialmente víctimas de discriminación racial. Esta tendencia se observa en las distintas ciudades analizadas con algún que otro matiz según su tamaño y oferta de vivienda asequible disponible.

La interconexión de la discriminación racial con otras formas de discriminación intensifica y genera situaciones más severas (por ejemplo, discriminación racial y de género hacia mujeres de determinados grupos étnicos y poblacionales).

En el marco de la COVID-19, se han detectado situaciones de discriminación racial promovido por bulos e informaciones falsas, lo que ha potenciado la estigmatización y el racismo hacia diferentes grupos étnicos y poblacionales.

## 6.2. DESENCADENANTES DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL: CÓMO SE ACTIVA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

Cuando se habla de **desencadenantes** de la discriminación racial se está haciendo referencia a aquellos elementos que activan las causas. Estas se presentan en forma de prejuicios o estereotipos arraigados en la conciencia de las personas, mientras que los desencadenantes son elementos visibles, como el color de piel, la apariencia física, el acento, la nacionalidad, vestimentas, distintivos culturales o el propio nombre y apellidos, que actúan como disparadores de los prejuicios o sirven para estereotipar.

Tomando como referencia la *Encuesta EU-MIDIS II* (FRA, 2016), el 44% de las personas encuestadas apuntan que el principal motivo que desencadena la discriminación racial al intentar alquilar o comprar una vivienda se debe al *nombre o apellido*, seguido del 40% que señala la *apariencia física o color de piel*. En menor medida, se alude también a motivos de discriminación como la *nacionalidad* (25%), el *país de nacimiento* (20%), el *acento o la forma de hablar* (15%) y la *forma de vestir* (8%).

Siguiendo estos resultados, las diferencias más significativas por grupos étnicos y religiosos se encuentran en las personas africanas o afrodescendientes —ocho de cada diez personas aludieron al *color de piel o apariencia física*—, y en la población musulmana, mientras que el 53% hizo referencia al *nombre y apellido* como principal motivo de discriminación a la hora de buscar una vivienda.

Coincidiendo con este estudio, en el análisis de las entrevistas se ha identificado que la **apariencia física o color de piel**, la **vestimenta o indumentaria**, el **nombre y/o apellido**, y el **idioma o acento nativo** son los principales desencadenantes que permiten identificar a la persona, y mediante los cuales se «activan» los prejuicios que la persona tiene con respecto a ese grupo social o étnico.

En la búsqueda y/o solicitud de una vivienda, estos desencadenantes se ponen en marcha de múltiples maneras: por teléfono, en el momento el que identifican un acento o idioma diferente; a la hora de entregar la documentación requerida al propietario/a de la vivienda o inmobiliaria, y observan el nombre y/o apellido de la persona que la va a arrendar; o, en caso de visitar una vivienda, a través del color de piel o rasgos físicos/de los rasgos fenotípicos y/o indumentaria.

Analizando los datos desagregados por **grupo étnico y poblacional**, se observa que las personas que pertenecen al Pueblo Gitano, junto con el grupo Africano, afrodescendiente y negro, aluden en mayor medida al color de piel o rasgos físicos como primer desencadenante de discriminación a la hora de acceder a una vivienda:

“ Hay gente muy preparada pero no nos dan las oportunidades... por ser «morenitos» [color de piel]. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

“ Cuando veo una oferta y llamo: Hola ¿qué tal? Puedes venir a ver la casa. Muy amable, pero cuando van y vienen y ven que eres una persona negra, ya es muy complicado. ”

**Mujer PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro del municipio de Madrid.**

Por otra parte, los adscritos al grupo Árabe, amazigh y magrebí hacen referencia a la indumentaria, especialmente en el caso de las mujeres por el uso del velo islámico:

“ Cuando quieren buscar trabajo, con el velo no te cogen en el trabajo. Para trabajar te tienes que quitar el velo. Y yo no puedo porque es nuestra religión y no puedo quitármelo... ¿Por qué me lo voy a tener que quitar? Tú quieres mi trabajo, no el velo. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

Desde este enfoque, por tanto, se ha detectado que la discriminación por motivos de religión o de creencias, junto con el género, interseccionan con la discriminación racial por el uso de prendas o vestimentas propias de una determinada religión. Algunas entrevistadas destacan cómo el uso del hiyab les supone obstáculos a la hora de acceder a una vivienda, de manera que perciben esta barrera como una vulneración de su derecho a la libertad religiosa, en primera instancia, y un trato desigual. De las 20 entrevistas realizadas a mujeres del grupo Árabe, amazigh y magrebí, un 55% se refirió al velo durante su discurso.

“ Teníamos la cita y cuando fuimos mi hija y yo, vio que éramos marroquíes [se señala el velo]... Hasta ese momento no lo sabía. Nos enseñaron la casa [la inmobiliaria] y me dijo que iba a hablar con el propietario y que nos llamarían. Esperé tres días. Y cuando me llamaron, me dijeron que el dueño no quería alquilar a extranjeros. Directamente. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de la ciudad de Granada**

“ Ya lleva siete intentos y no consigue un alquiler (...), una familia con dos niños tampoco es una familia extensa, no consigue el alquiler, le han puesto de trabas... Y es que en cuanto ven a la mujer con velo le dicen que no, que ya está alquilada. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

En este sentido, atendiendo a los resultados de la *Encuesta sobre intolerancia y discriminación hacia las personas musulmanas en España* (OBERAXE, 2020), un 50% de entidades y personas no musulmanas manifiestan que se han producido frecuentemente situaciones de rechazo hacia personas musulmanas, o consideradas musulmanas, en los últimos 5 años para contratar a mujeres con velo, y un 49,7% para querer alquilar una vivienda.

El estudio realizado por Broll para el Observatorio de las Discriminaciones de Barcelona (Ajuntament de Barcelona, 2020b) evidenció que existían menos respuestas en aquellas solicitudes de alquiler en portales inmobiliarios efectuadas por personas con nombres de origen árabe frente a nombres castellanos o catalanes (37,8% de respuestas frente a 56,6%, respectivamente).

En último lugar, el idioma y/o acento sería el desencadenante, según el análisis de las entrevistas, que destaca como principal dentro del grupo de las personas latinoamericanas blancas:

“ Mi mamá contactaba por teléfono, pero a la hora de hablar obviamente se dan cuenta que no somos de aquí (...) Entonces ya luego nos decían que no, que el piso no estaba disponible (...) Bueno, ya luego nos dimos cuenta de lo que realmente era, que... al oírte ya por ser extranjero...”

Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Madrid.

De esta manera, se puede concluir que la discriminación racial en el ámbito de la vivienda se desencadena en base a características propias e identitarias de las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, que son desvalorizadas, y a las que se les atribuyen una serie de prejuicios negativos que inducen al rechazo y a la desconfianza en su proceso de acceder a una vivienda. Los principales desencadenantes de la discriminación racial en este sentido son el color de piel o rasgos físicos, la indumentaria, el idioma y/o acento, y el nombre y/o apellido que puedan ser percibidos como extranjeros.

Con respecto a la indumentaria, especialmente en el caso de las mujeres pertenecientes al grupo Árabe, amazigh y magrebí, se observa que, en algunos casos, la discriminación racial o étnica intersecciona con la religión y con el género.

### 6.3. MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO, MANTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA VIVIENDA

Las **manifestaciones** de la discriminación racial en el ámbito de la vivienda representan todas aquellas formas (acciones, actuaciones o actitudes) mediante las cuales se exteriorizan los prejuicios hacia un determinado grupo étnico o poblacional, dando lugar a un trato desigual que obstaculiza el acceso y/o el mantenimiento de una vivienda; tal puede ser el caso de exigencias abusivas, excusas sobre la disponibilidad de la vivienda, quejas por parte del vecindario, entre otras.

Si atendemos a datos europeos, algunas de las manifestaciones más señaladas por la población africana o afrodescendiente son: trabas a la hora de alquilar un apartamento por parte de un arrendador/a particular (14% de las personas encuestadas), encontrar anuncios que excluían o desaconsejaban solicitudes de personas pertenecientes a grupos étnicos o de origen migrante (6%) o que les impidan alquilar una vivienda pública (6%) (FRA, 2016).

No lejos de estos resultados, el análisis llevado a cabo evidencia la pluralidad de formas que puede adoptar la discriminación racial. En este sentido, las principales manifestaciones de discriminación racial en el ámbito de la vivienda se encuentran en lo que en anteriores apartados se ha denominado *discriminación directa relativa*, y se expresa principalmente en la obstaculización por parte de agencias inmobiliarias y/o particulares para poder entrar en la vivienda, por un lado, mediante **engaños y excusas sobre la disponibilidad de la vivienda; cláusulas y precios abusivos; solicitud de documentación y garantías excesivas;** y por otro, ofreciendo **viviendas en peores condiciones, de menor calidad,** que a otros demandantes y en comparación con las necesidades planteadas por las personas discriminadas; **y ubicadas en zonas periféricas o vulnerables dentro de las ciudades,** que en muchos casos, genera una concentración espacial y territorial de los grupos étnicos y poblacionales discriminados, tendencia además que se repite tanto en ciudades grandes como medias, y que da lugar también a la concentración escolar.

Atendiendo a las principales manifestaciones que se han señalado, y destacando las diferencias encontradas por grupos étnicos y poblacionales, se ha encontrado que algunas agencias inmobiliarias y particulares

obstaculizan la entrada a una vivienda a la persona potencialmente víctima de discriminación racial, utilizando **engaños y excusas sobre la disponibilidad de la misma**, de manera que estas formas mediante las cuales se exterioriza la discriminación racial les bloquea ese acceso:

“ Nos hemos encontrado con muchísimas barreras, muchas excusas del agente inmobiliario o del propietario cuando identifica a la persona interesada como gitana. Nos encontramos con que desaparece ese alquiler porque el propietario ya no necesita alquilarla, o directamente se dice que no se quieren gitanos en el edificio. ”

**Abogada en el Tercer Sector.**

En este caso, es el Pueblo Gitano el grupo étnico que más menciona en las entrevistas esta manifestación, aludiendo que:

“ Cuando quieres alquilar una vivienda, aunque vayas con el dinero en la mano y cumples los requisitos (...) cuando te ven gitano lo primero que dicen es «no, lo siento ya está alquilada, no nos ha dado tiempo a avisarte» (...) Es muy difícil. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

Con respecto a las **cláusulas y precios abusivos**, el grupo Latinoamericano blanco es el que lo destaca en mayor medida:

“ Para el trastero era solamente un mes de depósito, a mí me costó 3 meses. A raíz de ser yo extranjera me pidieron más del doble. Cuando el chico me vio que era latina me dijo, son dos meses y el mes completo. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Barcelona.**

Otras formas de discriminación directa relativa se pueden observar a través de las **características y condiciones de las viviendas que ofrecen**, que suelen ser de peor calidad. Este hecho lo destacan principalmente las personas pertenecientes al grupo de Árabe, amazigh y magrebí; Africano/a, afrodescendiente y negro/a; e Indoamericano/a, indígena o nativo/a americano/a, con independencia de las ciudades en las que residan:

“ Es una vivienda con humedad y con mucho frío. No es una vivienda para vivir. Hemos reclamado todo esto a la dueña de la casa y enviado a un señor que hizo unas cosas muy sencillas y ya está, pero todavía seguimos con la humedad y con todo. Pagando 1.200 euros cada mes y quiere añadir 50 euros. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del municipio de Barcelona.**

“ El piso no estaba bien... Era un piso de planta baja, con mucha humedad, cuando abres el piso huele mucho. Y el precio, muy caro, por un piso así que no está bien (...) yo sola no puedo, entonces me toca buscar una habitación. ”

**Mujer PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro del municipio de Granada.**

“ [Las inmobiliarias] me pedían requisitos que requerían presencialidad [ir a ver el piso físicamente], llegar a ver el piso entonces no fue sencillo, porque tenía que subarrendar... Arrendar con muchísima gente, no sé, 6, 7 personas, lugares sin ventana... que eso me sorprendió muchísimo. ”

Mujer PVDR del grupo Indoamericano, indígena o nativo americano del municipio de Madrid.

Otras manifestaciones que también se han señalado, hacen referencia a la exigencia de **documentación y garantías excesivas**, y a **ofrecer alojamientos en zonas periféricas o vulnerables dentro de las ciudades**, lo que, en muchos casos, genera concentración espacial y territorial de los grupos étnicos y poblacionales que son objeto de discriminación racial, tendencia identificada tanto en ciudades grandes como medias.

“ Quieren alquilar un piso o una casa y el propietario no quiere alquilárselo porque son inmigrantes, marroquíes... y les piden más del doble de requisitos, nóminas y muchas cosas. ”

Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del municipio de Huelva.

“ Las viviendas que se le ofrecen a estos grupos se suelen ubicar más en la periferia, entre otros motivos porque son zonas más baratas. ”

Agente Inmobiliario en el municipio de Madrid.

La discriminación no termina una vez se accede a la vivienda, sino que se sigue sufriendo en la **interlocución con la persona arrendadora**, debido a una relación hostil o a no querer hacer frente a problemáticas asociadas con el cuidado de la vivienda, y en la **relación vecinal** (Provivienda, 2020).

En el análisis realizado, el trato desigual o diferencial que se produce alrededor de la **relación con la persona arrendadora** se encuentra relacionado principalmente con determinadas *conductas hostiles* hacia las víctimas de discriminación:

“ (Refiriéndose al cambio de actitud del propietario a la hora de tener que hacerse cargo de un problema en la vivienda) ya no era el hombre amable, que me necesitaba cada vez que había un daño en ese piso. Me decía porque tú eres una inmigrante. Y si quieres ve a los abogados y vas a ver quién pierde, y si no te expulsan de mi país. Porque mi hija está estudiando, eh, es abogada y vamos a ver quién pierde. ”

Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Granada.

Con exigencias específicas y medidas invasivas y abusivas:

“ En el contrato nos ha puesto muchas cosas (...) Pero una que me ha... llamado la atención es que ha puesto que él viene... va a venir cada mes para recoger... para cobrar el mes, ¿sabes? Y le hemos dicho que eso no puede ser, no puedes entrar a nuestra casa para cobrar el mes. ”

Mujer PVDR no adscrita a ningún grupo étnico o poblacional del municipio de Madrid.

Y no cumplir con las responsabilidades de las que se tiene que hacer cargo el/la propietario/a a la hora de resolver cualquier problema o desperfecto en la vivienda:

“ Tienen problemas a la hora de que entra agua o alguna avería o alguna cosa y tienen muchas dificultades para que el propietario o propietaria les subsane esos problemas (...) O sea, cómo que es un aprovechamiento de, te alquilo una vivienda que no está en determinadas buenas condiciones, te exijo además, que me des muchas seguridades a la hora del pago y luego cuando tienes un problema en la vivienda no te lo reparo (...) eso lo está haciendo mucha gente. ”

**Concejala en la Administración Pública del municipio de Parla.**

La segunda de las manifestaciones que se da con mayor frecuencia dentro del análisis es el referido a la **relación con el vecindario**, sobre la base de presunción de un comportamiento incívico en los espacios comunes compartidos (suciedad, ruido...), por lo que les señalan de responsables de cualquier problema en torno a la vivienda, mostrando actitudes hostiles que llevan en muchos casos a tensiones y conflictos entre los/as vecinos/as.

“ Por ser extranjera te tiran basura, cualquier cosa te tiran y te ponen cosas en la puerta, y muchas veces hacen cosas que la verdad no quisiera uno escucharlo, pero bueno, tengo que aguantármelas porque en realidad soy extranjera. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Huelva.**

De esta manera, el miedo y la desconfianza hacia determinados grupos étnicos o poblacionales genera actitudes y conductas que muestran un trato desigual a la hora de acceder o mantener una vivienda.

Es importante señalar, también, los cambios que se han producido en este sentido desde el inicio de la pandemia. Algunas personas entrevistadas señalan una mayor percepción de discriminación, sobre todo en el mantenimiento de la vivienda o en el espacio público (entorno vecinal o comunitario).

Por otro lado, en las entrevistas se ha aludido a discursos de odio en los medios de comunicación en una coyuntura especialmente desfavorable como es la provocada por la COVID-19, que ha incorporado nuevos elementos a los prejuicios racistas.

“ Creo que ese tipo de colectivos se veían más como una amenaza, sobre todo por los medios de comunicación, que como una preocupación social en sí mismos (...) Creo que nos hemos acordado que existen esos barrios por el COVID más que por la situación que viene padeciendo desde hace años. ”

**Presidente en el Tercer Sector de la región de Andalucía.**

Cabe señalar que también ha sido un momento de fortalecimiento de lazos entre personas a nivel comunitario. De manera paralela a las manifestaciones racistas señaladas, las situaciones límite provocadas por la crisis sanitaria se han suplido, en ocasiones, gracias al apoyo de redes informales, tales como las relaciones vecinales.

“ Los que estamos en este bloque, somos una especie como de familia, vamos a decirlo así, porque ahora en pandemia he intentado ayudar a mis vecinos. ¿Cómo? Intentando ayudarles en lo que ellos carecen en ese momento: alimentación, ayuda en algo, o simplemente, hay unos señores viejitos, intentando ir a la compra para ellos para ayudarles, como seres humanos simplemente. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

El trato cercano y positivo ha permitido en ocasiones trascender los prejuicios negativos que se aplican de manera generalizada. De esta forma, varios testimonios señalan el cambio de comportamiento por parte de propietarios/as o vecinos/as una vez han conocido realmente a las personas hacia las que proyectan los estereotipos racistas.

De acuerdo con lo expuesto, las manifestaciones discriminatorias empleadas por inmobiliarias y propietarios/as para negar el acceso a una vivienda se llevan a cabo, en numerosas ocasiones, de forma oculta (Provivienda, 2020), como pueden ser las cláusulas y precios de alquiler abusivos (más difíciles de percibir, ya que no se suele tener una referencia comparativa). Este mecanismo dificulta a las personas víctimas de discriminación racial detectar que están recibiendo un trato diferenciado, aprovechando además el desconocimiento de las normas vigentes en materia de vivienda, así como la de sus propios derechos.

Por otro lado, las manifestaciones de discriminación racial en el mantenimiento de la vivienda están principalmente relacionadas con la relación con el/la propietario/a y el señalamiento por parte del entorno vecinal como culpables de cualquier suceso negativo. En este sentido, en algunas ocasiones, la hostilidad se manifiesta de manera más explícita, pese a que pueden aparecer casos en los que no se verbalicen y se manifiesten de forma oculta, lo que implica que no la identifiquen como algo denunciabile, tal y como se verá en el punto 6.6. «Recursos y mecanismos de denuncia para hacer frente a los procesos de discriminación racial en el acceso a la vivienda».

Resulta interesante también destacar que, situaciones que requieren de colaboración y apoyo vecinal como lo ocurrido durante la pandemia, sirven para evitar conflictos sustentados en el desconocimiento y los prejuicios racistas.

## 6.4. CONSECUENCIAS DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

### 6.4.1. Desigualdad y exclusión residencial

Los procesos discriminatorios explicados tienen graves implicaciones en el acceso a una vivienda digna por parte de personas víctimas de discriminación racial. La principal consecuencia de la discriminación racial es que opera como un **factor de desigualdad**, lo que implica, en primera instancia, la **vulneración del derecho a la igualdad de trato y la no discriminación**.

En el ámbito residencial, la discriminación racial opera como un elemento más de la exclusión residencial. Sin embargo, no todas las situaciones de discriminación racial desencadenan obligatoriamente una situación de exclusión. Hay ocasiones en las que dicha discriminación únicamente se manifiesta en forma de desigualdad en el trato y en el acceso a una vivienda pero la PVDR puede acabar encontrando otra vivienda digna.

“ Las consecuencias, fundamentalmente, (son) el no permitir el acceso a un derecho, como es el derecho a la vivienda; segundo, esa situación de desigualdad ¿no? que se sigue agravando cuando ya todos esos factores que ya dificultan el acceso a la vivienda, sobre todo, para la gente con menos recursos, donde está la gran parte de la población migrante, sí ya es difícil ¿no?, por el tema de los precios de la vivienda, por lo difícil que es acceder, a esto le tenemos que sumar este factor, que tiene que ver con la discriminación racial, de género, por orientación (y todo eso), etc.

Periodista en los medios de comunicación a nivel nacional.

Las situaciones de exclusión residencial más comunes, que incluso pueden darse al mismo tiempo, son: habitar infravivienda; el subarriendo de habitaciones sin amparo legal (Provivienda, 2020) y habitar en viviendas bajo situaciones de hacinamiento.

“ No hay asentamientos oficiales así dicho de población africana en Madrid (...), sino que hay bastantes pisos de ocupación e infravivienda. Todo eso ralentiza la integración de esas personas. ”

Directora General en el Tercer Sector.

Hay que tener en cuenta que factores como los ingresos, la situación laboral y administrativa o el apoyo de las redes informales influyen en si las personas discriminadas por motivos raciales o étnicos consiguen acceder a una vivienda digna o si, por el contrario, se ven abocadas a situaciones de exclusión residencial.

“ Son 110 euros, 3 x 3 metros, no tengo ventanas, no hay lavabo, no hay nada, tengo que venirme a duchar al gimnasio Sant Pau, las necesidades uno se apaña como puede. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco en el municipio de Barcelona.**

“ Te genera una gran inestabilidad, esa sensación permanente de sentirte inestable, la vivienda es un derecho que debería estar garantizado y, de alguna manera, necesitas sentirte que tienes la seguridad de estar en una vivienda y de disfrutar de tu casa. ”

**Mujer PVDR no adscrita a ningún grupo étnico o poblacional del municipio de Madrid.**

“ Desde hace 30 años llevo viendo asentamientos e infraviviendas. A mí me preocupa que sea un problema estructural y que, de alguna manera, vayamos teniendo presente en nuestras vidas, ciudades, pueblos y barrios, y que sea algo que esté incorporado como algo habitual. Creo que nos insensibiliza con respecto a la problemática y las dificultades que (se) viven en estos entornos. ”

**Coordinadora territorial en el Tercer Sector de Almería.**

En definitiva, el resultado de la discriminación racial en el ámbito de las viviendas normalizadas podría suponer situaciones de exclusión residencial que se concretan en forma de **infravivienda, hacinamiento, ocupación irregular de una vivienda** (en ocasiones, por ser objeto de estafas), etc. Mientras que, en los casos en los que no pueden acceder a una vivienda, en ocasiones acaban en **los asentamientos informales** (naves, cocheras, núcleos chabolistas, cortijos), como una situación de **exclusión residencial severa**.

La prueba de que algunos grupos étnicos tienen una mayor incidencia de situaciones de exclusión residencial, asociada a la discriminación racial, que la población general, la encontramos en algunos informes europeos como, por ejemplo, el de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea *Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación. Principales resultados. EU-MIDIS II (2016)*, que señala que: el 45% de las personas afrodescendientes encuestadas vivían en situación de hacinamiento, frente al 17% de la población general; el número medio de habitaciones por persona en los hogares de población romaní es de 0,7, menos de la mitad de la media europea (1,5 por persona en el hogar), mientras que en el caso español los datos son de 0,9 en hogares de población romaní frente a 1,9 personas por hogar en la población general.

Siguiendo los resultados de la ya citada EU-MIDIS II, los datos reflejan que las condiciones de las viviendas de la población romaní son claramente peores con respecto al resto del conjunto de la población, tanto en España como a nivel europeo. No obstante, se evidencia que la población romaní presenta mejores datos en el caso de España, en comparación con la media europea en todos los casos, salvo en los ítems relacionados con el entorno de la vivienda: el 38% de la población romaní europea vive en hogares sin inodoro y ducha o bañera en su interior; frente al 1% a nivel de España; el 32% de la población romaní considera que su vivienda presenta deficiencias graves (goteras, humedades o podredumbre), frente al 26% a nivel de España; el 30% de la población romaní europea vive en hogares sin agua corriente en su interior; frente al 2% a nivel de España; el 26% de la población romaní europea considera que hay problemas de contaminación, suciedad o ambientales en los entornos de su vivienda, frente al 27% a nivel de España; el 23% de la población romaní europea considera que hay problemas de delincuencia, violencia o vandalismo en la zona de su vivienda, frente al 42% a nivel de España; el 20% de la población romaní europea considera que su vivienda es demasiado oscura, frente al 15% a nivel de España.

Según los grupos étnicos y poblacionales analizados, los resultados apuntan que la principal consecuencia que suelen mencionar, en mayor proporción, los grupos Árabe, amazigh y magrebí, Africano/a, afrodescendiente y negro/a, y Latinoamericano/a blanco/a, es la de acabar residiendo en *infraviviendas* y *viviendas bajo situaciones de hacinamiento*:

“ Todo está abierto, solo tiene una habitación y un baño, nada más, la cocina está abierta con el salón... ahora mismo estoy buscando una casa adecuada. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí en la ciudad de Almería.**

“ Estamos los primeros años aquí, como inmigrante, destinados a vivir en una habitación. O, al menos, en mi caso, que estoy sola con mi hijo. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco del municipio de Granada.**

“ Yo lo publiqué, dije que estaba buscando habitación, económica, e inmediatamente escribió una chica. Me dijo que estaba alquilando esta habitación. Cuando llegué, la señora me dice, hay un problema (...) la persona que se va a salir de la habitación se va dentro de 8 días. O sea, la habitación no estaba desocupada. Pero yo en la sala te pongo esto, me puso como una cortina y me puso un sofá y un sofá cama. Y entonces tú duermes con la niña aquí 8 días. O sea, nosotros vivíamos en ese sofá cama. ”

**Mujer PVDR del grupo africano/a, afrodescendiente y negro/a del municipio de Granada.**

Siguiendo esta línea, en las entrevistas realizadas hay que destacar que, además de las situaciones de exclusión social, se han detectado otras consecuencias derivadas de la discriminación racial, como engaños y estafas a la hora de conseguir una vivienda, deterioro de la salud emocional y mental, concentración de población víctima de racismo en determinadas zonas o barrios, inseguridad y falta de derechos, entre otras.

Los que se adscriben al Pueblo Gitano destacan que la discriminación racial ha provocado efectos principalmente en su *bienestar emocional* y en *la salud mental*:

“ Vamos a decirlo así, yo creo que realmente es una ruina, vulgarmente hablando, venir de otro país<sup>3</sup> en el que eres una persona normal y lógica como cualquier otro, y aquí tanta discriminación que he llegado a ir al psicológico, porque me he sentido muy mal, desplazado, como un bicho raro, cuando no soy un bicho raro, soy un ser humano como cualquier otro. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

Que el Pueblo Gitano destaque esta consecuencia puede responder a que ha sido uno de los grupos étnicos más afectados por los discursos de odio racista durante la pandemia de la COVID-19. El impacto social que han tenido los estereotipos y prejuicios originados paralelamente al desarrollo de la crisis sanitaria, ha provocado que se les rechace y estigmatice como causantes de la expansión del virus o de incumplir las normas durante el confinamiento.

“ De hecho, en Cantabria querían cerrar Santoña, por... Horroroso. Querían cerrar las viviendas, sellarlas, porque supuestamente los del COVID eran los gitanos. O sea, por favor, el COVID es para todos. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del municipio de Madrid.**

<sup>3</sup> El entrevistado es hijo de españoles nacido en el extranjero y ha residido en otros países europeos antes de asentarse en territorio español.

“ Ah, pues son los gitanos (...) ellos (son los) portadores del coronavirus, y me acuerdo que había como unos audios que criminalizaban a la población gitana de este lugar. Pues claro, pues ahí vemos un ejemplo ¿no? de cómo ese discurso que, además, luego se compró en los medios de comunicación, (sirve) para seguir criminalizando a través de la pandemia a la población gitana de esta localidad, que creo que era Haro. ”

**Periodista en los medios de comunicación a nivel nacional.**

Siguiendo con el resto de grupos étnicos, las personas Indígenas Latinoamericanos/as apuntan que la consecuencia de haber sido víctimas de discriminación racial ha sido la de ser objeto de engaños y estafas para acceder a una vivienda:

“ Una señora que yo llamé de Idealista, para hacerme la entrevista (...) Yo estaba tan emocionada pensando que me estaba comiendo el mundo y que finalmente iba a alquilar algo. Cuando llegué a la fundación y les digo, he tenido esta entrevista con una persona (...), la trabajadora social de la fundación se rió de mí, y me dijo que eso es una estafa. Nadie te va a alquilar un chalet en Chueca en 800 €. ”

**Mujer PVDR del grupo Indoamericano, indígena o nativo americano en el municipio de Madrid.**

En consecuencia, la discriminación residencial implica una **situación de desigualdad y de vulneración de acceso a derechos** producida, en parte, por las barreras de acceso a una vivienda de alquiler con las que se encuentran las personas que sufren discriminación racial. Esto puede generar, en ocasiones, que queden **fuera del sistema de provisión residencial**, y se vean obligadas a sufrir diferentes situaciones y grados de exclusión residencial, que irían desde viviendas inadecuadas o viviendas inseguras, hasta situaciones más severas, como son los asentamientos informales o el sinhogarismo.

## 6.4.2. Otras consecuencias de la discriminación racial

Como se ha adelantado, otros efectos que aparecen a raíz de los procesos de discriminación racial y exclusión residencial, según el análisis, son los asociados al *bienestar emocional y mental*, y a la *concentración territorial de determinados grupos étnicos y poblacionales en las ciudades*.

La perpetuación de conductas racistas que limitan la igualdad, la falta de empatía, la situación de vulnerabilidad social y residencial, tiene importantes implicaciones a nivel psicológico para las personas que la sufren, tal y como alude uno de los informantes clave entrevistados:

“ Como no le alquilan, se tienen que alquilar al final una vivienda que no es la que quiere, en un barrio que no quiere, con características que no son las que quiere. Entonces, eso luego conlleva unas consecuencias psicológicas de rechazo. ”

**Coordinador territorial en el Tercer Sector de Huelva.**

Además, estas consecuencias pueden llegar a afectar a otras áreas vitales de la persona que es discriminada (laboral, estudios, relaciones personales...):

“ La salud mental produce que el cuerpo esté más cansado de lo habitual y te quite las ganas de esforzarte, que te quite muchísimo tiempo de tu día a día que podrías gastarlo en otro tipo de cosas. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del municipio de Parla.**

Se ha detectado que las víctimas que viven en un constante proceso de discriminación racial, se encuentran sometidas a los propios estereotipos y prejuicios racistas:

“ Al final te afecta (...) Hay una gran mayoría que piensan como piensan y disimulan bastante bien, (...) Tienes que a veces intentar sobreactuar, hacer más que los demás para que te vean más normal. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro del municipio de Madrid.**

Según las percepciones propias de las personas entrevistadas, se ha identificado, por un lado, que quienes son conscientes de que han sido discriminadas por pertenecer a un grupo étnico o ser inmigrante tienen un impacto en su bienestar emocional por el trato desigual recibido. Por otro lado, quienes se encuentran en situaciones de exclusión residencial con mayor inseguridad, identifican consecuencias en su salud mental como ansiedad y estrés, principalmente.

“ A ver, pues yo creo que para la persona en concreto que la sufre, yo creo que lo que genera es una situación de inseguridad muy grande. De inseguridad y de poder estar demostrando de manera constante que uno viene a vivir a otro país, pues a trabajar y a vivir con normalidad, y tiene que estar justificando o demostrando siempre, que no eres un delincuente o que no vas a aprovecharte de las situaciones, sino que lo que quieres es vivir y trabajar ”

**Concejala en la Administración Pública del municipio de Parla.**

“ Me equivoqué al quedarme en España, pero lo malo es que me equivoqué muy mayor, no me quedan muchos años. Yo estoy enferma, estoy buscando atención psicológica, me siento mal todo el tiempo. Yo en Marruecos vivo mejor. Esta decisión ha destruido mi vida. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de Lepe.**

Otro de los efectos de la discriminación racial mencionada en las entrevistas realizadas es la concentración de grupos étnicos y poblacionales en determinados barrios y zonas en las ciudades.

“ El hecho de que esa población se concentre en unos sitios concretos, creo que ya es un síntoma, o una señal muy clara de que hay una discriminación. No se accede a zonas de mayor desarrollo socioeconómico, sino que se recluye a esa población en barrios más deteriorados. Los barrios periféricos, los barrios guetizados, son donde se nota más esa discriminación racial. Sobre todo, en el acceso a la vivienda. ”

**Presidente en el Tercer Sector de la región de Andalucía.**

Como se ha mencionado con anterioridad, una de las manifestaciones de la discriminación racial es ofrecer alquileres con viviendas en peores condiciones, tanto de calidad (alcanzando, como se señalaba, situaciones de infravivienda) como de ubicación, debido a que es habitual encontrar en las zonas periféricas de las ciudades, viviendas más asequibles. Esto trae como consecuencia procesos de segregación residencial.

“ La carestía del precio de la vivienda, la falta de vivienda, luego el querer buscar siempre la vivienda, en fin, que no sean zonas de transformación social. Ahí se ve las situaciones de discriminación. ”

**Miembro en organización del Tercer Sector en Huelva.**

“ Se ha ido disgregando la población migrante. Bien porque se puedan dar situaciones de discriminación para el alquiler de vivienda en cierto barrio, bien por la agrupación de la población migrante, por intereses comunes...”

Coordinador territorial en el Tercer Sector de Huelva.

“ Al final se forman guetos, ¿para qué voy a luchar por vivir en esta parte de la ciudad? Prefiero irme a un sitio donde están todos los míos. ”

Presidente en el Tercer Sector en el municipio de Madrid.

## 6.5. RECURSOS Y MECANISMOS DE DENUNCIA PARA HACER FRENTE A LOS INCIDENTES DE DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ACCESO A LA VIVIENDA

### 6.5.1. Autopercepción y normalización de la discriminación racial

La falta de visibilización, y el desconocimiento del amparo de sus derechos por parte de sus potenciales víctimas, así como de los canales mediante los cuales denunciar los incidentes de discriminación racial, marca en gran medida la identificación de las actitudes y manifestaciones discriminatorias.

“ Ya hay ciertas cuestiones que están tan enraizadas en lo cultural, en la sociedad en la que vivimos, que no lo vemos como un atentado hacia nuestra persona por ser de una raza, etnia, lo que sea, y que ni siquiera somos conscientes de que están actuando contra nosotros. ”

Trabajadora Social en Administración Pública de Canarias.

“ La población en general no es conocedora de sus derechos, por lo que ese desconocimiento dificulta su reclamación y (el reconocimiento de) las situaciones que deben de denunciar. ”

Agente Inmobiliario.

Si a esto le sumamos que, en determinadas ocasiones, la forma en la que se expresa la discriminación racial no resulta fácilmente identificable, denunciar el suceso se complejiza.

Es el ejemplo de una entrevistada del asentamiento de La Cañada, que hacía referencia a los problemas que le genera el uso del *hiyab*, pese a tener una **percepción de niveles no muy elevados de discriminación racial**, cuando además esta conlleva, en este caso, una situación de exclusión residencial severa.

“ Racismo hay, no mucho, pero hay, a veces hay, por el tema del pañuelo y todo eso, sí. ”

Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.

No percibir la discriminación racial o haber normalizado esa situación discriminatoria dificulta su identificación y la posterior denuncia.

“ La mayoría de los casos no son conscientes de que son víctimas de discriminación, ni en acceso a la vivienda, ni en muchísimas otras historias. Hay personas que llaman insistentemente a un piso tras otro buscando alquiler, y la respuesta mayoritaria es: no, el piso ya está reservado, ya lo han visto, estoy pendiente de que me lo alquilen. Y simplemente por el acento que tienen por teléfono (...) de hecho, las personas que intentan alquilar no son para nada conscientes de que esto es motivo de discriminación. Porque no es una discriminación explícita, es una discriminación velada, encubierta, que es muy difícil de demostrar e incluso de identificar. ”

**Presidenta en el Tercer Sector en Huelva.**

A estos hechos se añaden las **diferentes barreras** que las personas víctimas de discriminación racial se encuentran **a la hora de denunciar**, siendo las principales que se han detectado en el presente estudio las siguientes:

- El desconocimiento de los derechos y de los canales de denuncia.
- El miedo o temor a represalias.
- La dificultad para demostrar que se ha sido objeto de discriminación racial.
- La percepción de falta de eficacia y la falta de confianza en las instituciones.

“ Hay muchas situaciones ya que nadie denuncia, cuando hay exigencias de pagos de tres mensualidades, avales bancarios... ”

**Director de Programas Sociales en Administración Pública de Cataluña.**

“ La infradenuncia y, muy ligado, la autopercepción de la persona que sufre la discriminación que en algún momento, manifiesta que sabe o que piensa, o a veces que intuye, porque no llega a darlo como efecto discriminatorio, pero que no tiende a hacer una denuncia. Como mucho, al final, lo comparte en un entorno próximo, pero no trasciende. Y ahí entra muy de lleno la necesidad de conocimiento y de ampliar la información respecto de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y, por supuesto, en el ámbito institucional. ”

**Consejera Técnica en Administración Pública Nacional.**

En definitiva, el resultado es la infradenuncia, ya que, pese a saber que ha sido víctima de un hecho discriminatorio o delito de odio, decide no interponer denuncia.

### 6.5.2. Canales de denuncia

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, los niveles de denuncia son especialmente bajos en España. Atendiendo a los datos de la FRA, a nivel europeo se denunciaron el 12% de los casos de discriminación sufridos por personas de algún grupo étnico, frente al 6% a nivel nacional. Según los resultados del Eurobarómetro de Discriminación en la Unión Europea (2019), el porcentaje de población que denunció casos de discriminación asciende al 35% a nivel europeo. Si se atiende por grupos étnicos, a nivel europeo la población africana o afrodescendiente denunció el 14% de los incidentes sufridos, mientras que el 27% de la población gitana encuestada denunció casos discriminatorios.

Por su parte, los datos del estudio del CEDRE (2020) señalan que en España el 18,2% de las personas que identificaron una discriminación espontánea (es decir, que manifestaron haber sufrido discriminación sin preguntar por ninguna situación específica) afirmaron presentar alguna queja, reclamación y/o denuncia al respecto, lo que supone un aumento de 8 puntos porcentuales con respecto a los resultados del 2013.

Siguiendo la línea del punto anterior, los resultados del estudio coinciden en que existe una **infradenuncia generalizada** entre los distintos grupos étnicos y poblacionales entrevistados. No denunciar las situaciones discriminatorias puede deberse, como ya se ha comentado, a distintas razones.

Atendiendo a los datos del estudio del CEDRE (2020), la más frecuente es que no se considere que sirva de algo (21,7% de las personas encuestadas discriminadas), seguido del miedo a represalias (8,5%), no saber dónde o cómo hacerlo (6,7%), barreras idiomáticas (4,7%) y vergüenza a reconocer lo sucedido (2,6%).

Una dificultad importante a la hora de denunciar situaciones de discriminación es contar con pruebas suficientes para poder demostrarlo, especialmente teniendo en cuenta que muchas de las manifestaciones de discriminación son veladas y se basan en bloquear el acceso a la vivienda a partir de excusas o el incremento de los requisitos para que sean inasumibles.

“ Lo que recogemos cada mes son denuncias de las malas condiciones de la vivienda donde alojan a las trabajadoras marroquíes, con lo del COVID lo que ha hecho es que sea peor, porque son unas situaciones de hacinamiento, de insalubridad. En algunas no hay agua caliente, ellas nos mandan fotos, bueno, esto es lo que llevamos denunciando en la Inspección de Trabajo, pero es otra realidad habitacional, no es la del asentamiento. ”

**Abogada especialista en Derechos Humanos.**

En este sentido, disponer de testigos que puedan certificar hechos discriminatorios es fundamental, en tanto que difícilmente la denuncia va a tener recorrido suficiente si se basa en la palabra de una persona (la discriminada) contra la de otra (la de quien discrimina) (Ajuntament de Barcelona, 2020a).

La multa de 45.000 euros al propietario de un piso y a la inmobiliaria que lo gestionaba por «racismo inmobiliario» en Barcelona (Onda Cero, 2021) es un ejemplo paradigmático de un caso de discriminación racial en el acceso a la vivienda.

En el caso señalado, pese a que la persona cumplía y excedía los requisitos para alquilar el inmueble, tras visitar el piso y manifestar su interés en alquilarlo no le contestaron al teléfono y, finalmente, le dijeron que se había elegido a otro inquilino. No obstante, descubrió que le habían mentido gracias a que, con posterioridad al suceso, un amigo suyo (con nombre y apellidos de origen europeo y no árabe) fue escogido para alquilar la vivienda, pese a demostrar menos solvencia económica que la persona discriminada.

Esta manera de demostrar la discriminación directa es similar a la metodología *Testing*, aplicada en distintas investigaciones sobre la discriminación residencial, así como a la estrategia manifestada en las entrevistas a personas víctimas de discriminación racial de recibir ayuda de personas cercanas pertenecientes a grupos étnicos mayoritarios para conseguir alquilar el inmueble en su nombre, ante la certeza de que, si son identificados, no serán escogidos como arrendatarios.

Por otro lado, y a pesar de que se refleja por parte de algunos informantes clave que se percibe una mejora en cuanto a la información y sensibilización sobre los procesos de discriminación racial, sigue existiendo un desconocimiento generalizado sobre los canales o recursos por los cuales las personas pueden realizar estas denuncias.

“ Y yo creo que sí que es verdad que los últimos años es evidente que estamos progresando a la hora de informar, de sensibilizar, de llegar a canales y recursos para poder denunciar esto, pero estamos todavía muy lejos. ”

**Periodista en los medios de comunicación a nivel nacional.**

En el análisis de las entrevistas realizadas, algunos informantes clave señalan que sigue existiendo un desconocimiento generalizado sobre los **canales o recursos** por los cuales las personas víctimas de discriminación racial pueden realizar los procesos de denuncia.

El análisis ha permitido identificar que los principales canales de denuncia de discriminación racial, en el ámbito de la vivienda, son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, las Fiscalías especializadas de Delitos de Odio y Discriminación, el Defensor del Pueblo, las distintas Oficinas Municipales especializadas en discriminación, y el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE).

“ En temas de racismo, nosotros tenemos la oficina de no-discriminación, cuando tenemos alguna detección de alguna situación de racismo, de aporofobia, de discriminación sexual por temas de género. Trabajamos con ellos [oficina de no discriminación] la parte de denuncia y del acompañamiento jurídico y nos personamos como Ayuntamiento en algunos casos si hacen falta. ”

**Representante de Servicios Sociales en Barcelona.**

A modo de conclusión, en la mayoría de las situaciones, se produce discriminación racial en la vivienda de forma velada u oculta, lo que hace difícil la identificación de este tipo de discriminación. Además, existe un desconocimiento generalizado sobre los canales de denuncia, y una percepción generalizada de que a la hora de hacerlo no va a tener un resultado eficaz.

**07**

# 07

DISCRIMINACIÓN  
RACIAL EN LOS  
ASENTAMIENTOS  
INFORMALES

En este apartado se aborda el fenómeno de los asentamientos informales entendidos como una forma de exclusión residencial grave. Como se analizó en el epígrafe anterior, la discriminación racial es uno de los elementos que, en ocasiones, conforma la exclusión residencial y, por tanto, lleva a que una persona no tenga garantizado su derecho a una vivienda digna.

Los asentamientos son un fenómeno íntimamente vinculado a determinados grupos poblacionales y étnicos que sufren con más asiduidad la discriminación racial. Así, según estimaciones de la Fundación CEPAIM en su informe *Aproximación a la magnitud del fenómeno de los asentamientos de inmigrantes en España* del año 2018<sup>1</sup>, la población residente en asentamientos de las provincias de Almería (96%), Huelva (95%) y Barcelona (97%) son personas pertenecientes a grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial. No existen datos censales sobre las Sabinas, pero, de acuerdo a la memoria de los Servicios Sociales de Móstoles (2020), un 97% de la población atendida de este asentamiento fueron personas PVDR. Según datos del censo del 2011 llevado a cabo por la *Ley 2/2011 de 15 de marzo, de la Cañada Real Galiana*, en la Cañada el 55% corresponde a población PVDR (ICI Cañada Real, 2016).

Para poder realizar este análisis, el primer paso es establecer una tipología de asentamientos, dada la enorme heterogeneidad de realidades que estos abarcan.

## 7.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS

Para la realización de este trabajo se han utilizado técnicas cualitativas (entrevistas, observación participante y grupos de discusión) para conseguir información sobre ocho unidades territoriales compuestas por asentamientos, que serán las que vertebran el análisis de estos territorios. Esto ha permitido realizar una aproximación a las semejanzas, diferencias y las dinámicas sociales en estos espacios.

- **Asentamientos en Barcelona:** en este territorio se realizó trabajo de campo en cinco asentamientos, entrevistando a 5 PVDR (2 mujeres y 3 hombres) de los grupos Pueblo Gitano (Romaní), Árabe, amazigh y magrebí, y Latino, latinoamericano. CEPAIM (2018) estima que en este territorio existen 10 asentamientos con 543 personas (130 mujeres). No obstante, informantes clave de los Servicios Sociales han constatado el dinamismo del fenómeno de los asentamientos en esta ciudad, lo que hace muy difícil ofrecer una estimación aproximada.

<sup>1</sup> Disponible en el siguiente enlace: <https://www.cepaim.org/publicacion/investigacion-aproximacion-a-la-magnitud-del-fenomeno-de-los-asentamientos-de-inmigrantes-en-espana/>.

**MAPA 7.1.** Localización de asentamientos urbanos de Barcelona (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.

*En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.*

- **Asentamientos en el Gorg (Badalona):** en este territorio se realizó trabajo de campo en un asentamiento, entrevistando a 6 PVDR En Badalona (5 hombres y 1 mujer), informantes clave de la Fundación CEPAIM identificaron tres asentamientos con aproximadamente 91 personas (13 mujeres). Las entrevistas realizadas fueron a personas del grupo Africano, afrodescendiente y negro y latinoamericano/a blanco/a.

**MAPA 7.2.** Localización de asentamientos urbanos de Badalona (2021)

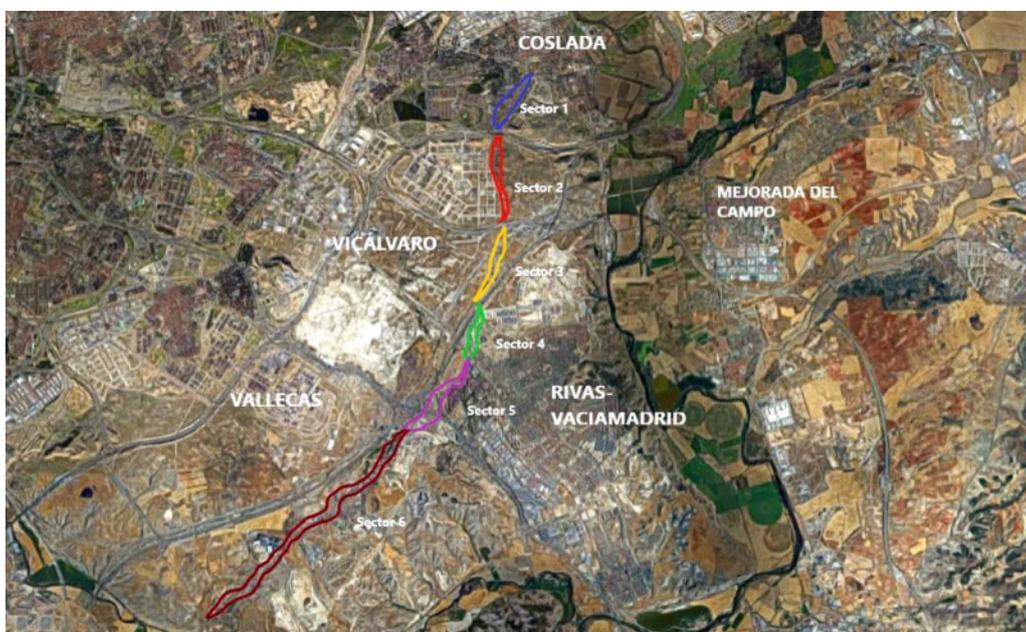


Fuente: Google Maps, 2021.

*En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.*

- **Cañada Real Galiana (Comunidad de Madrid):** en este territorio se realizó trabajo de campo en el sector 5 (1601 pobladores/as) y sector 6 (2953 pobladores/as), los cuales tienen un mayor número de población y una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con el resto de sectores (Comunidad de Madrid, 2018). Se entrevistaron a 6 PVDR (2 hombres y 4 mujeres).

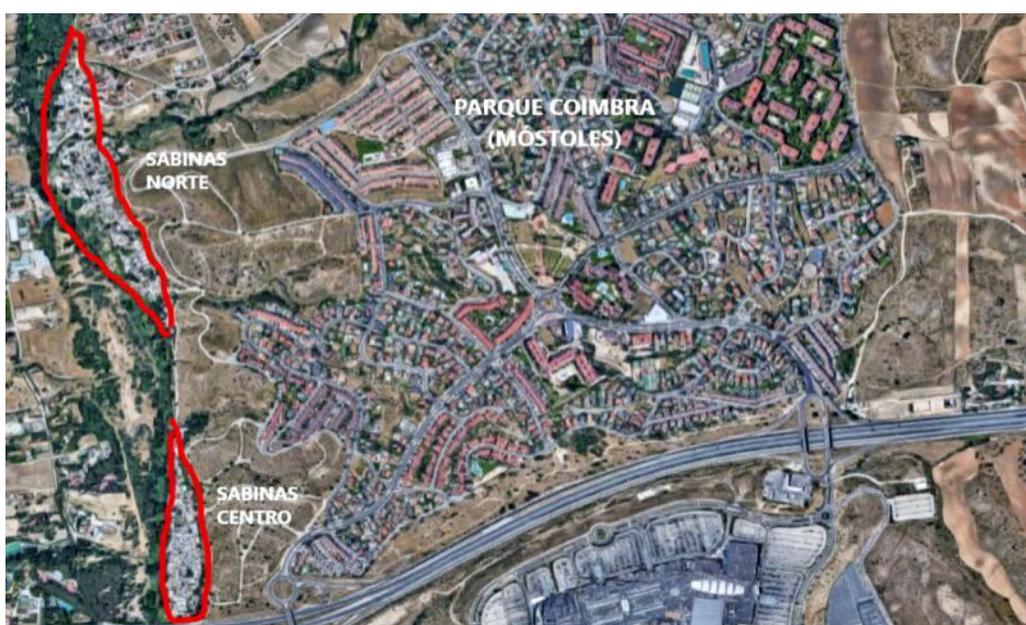
**MAPA 7.3.** Localización de asentamiento periurbano de Cañada Real (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En colores, los diferentes sectores que componen el asentamiento.

- **Las Sabinas (Móstoles):** se estima que residen 932 pobladores (Ayto. de Móstoles, 2020). En este territorio se realizó trabajo de campo en las Sabinas Centro y las Sabinas Norte, entrevistando a 5 PVDR (4 mujeres y 1 hombre).

**MAPA 7.4.** Localización de asentamiento periurbano de Las Sabinas (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En rojo, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.

En los 2 asentamientos de la Comunidad de Madrid se entrevistaron a población del Pueblo Gitano y del grupo Árabe, amazigh y magrebí.

- **Asentamientos en Níjar (Almería):** en este territorio se realizó trabajo de campo en dos asentamientos, entrevistando a 6 PVDR (2 mujeres y 4 hombres). El Plan Municipal de Vivienda y Suelo estima la existencia de 94 asentamientos chabolistas e infraviviendas en las que residen 3.014 personas (Ayuntamiento de Níjar, 2018). Las entidades sociales calculan aproximadamente 70 asentamientos y 3.000 personas (Cepaim, 2018).

**MAPA 7.5.** Localización de asentamiento rural de Níjar (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.

- **Asentamientos en El Ejido (Almería):** en este municipio se visitaron seis asentamientos y se realizaron 6 entrevistas a PVDR (exclusivamente hombres). Cepaim (2018) estima que en El Ejido habría 11 asentamientos con aproximadamente 1.940 personas (467 mujeres)

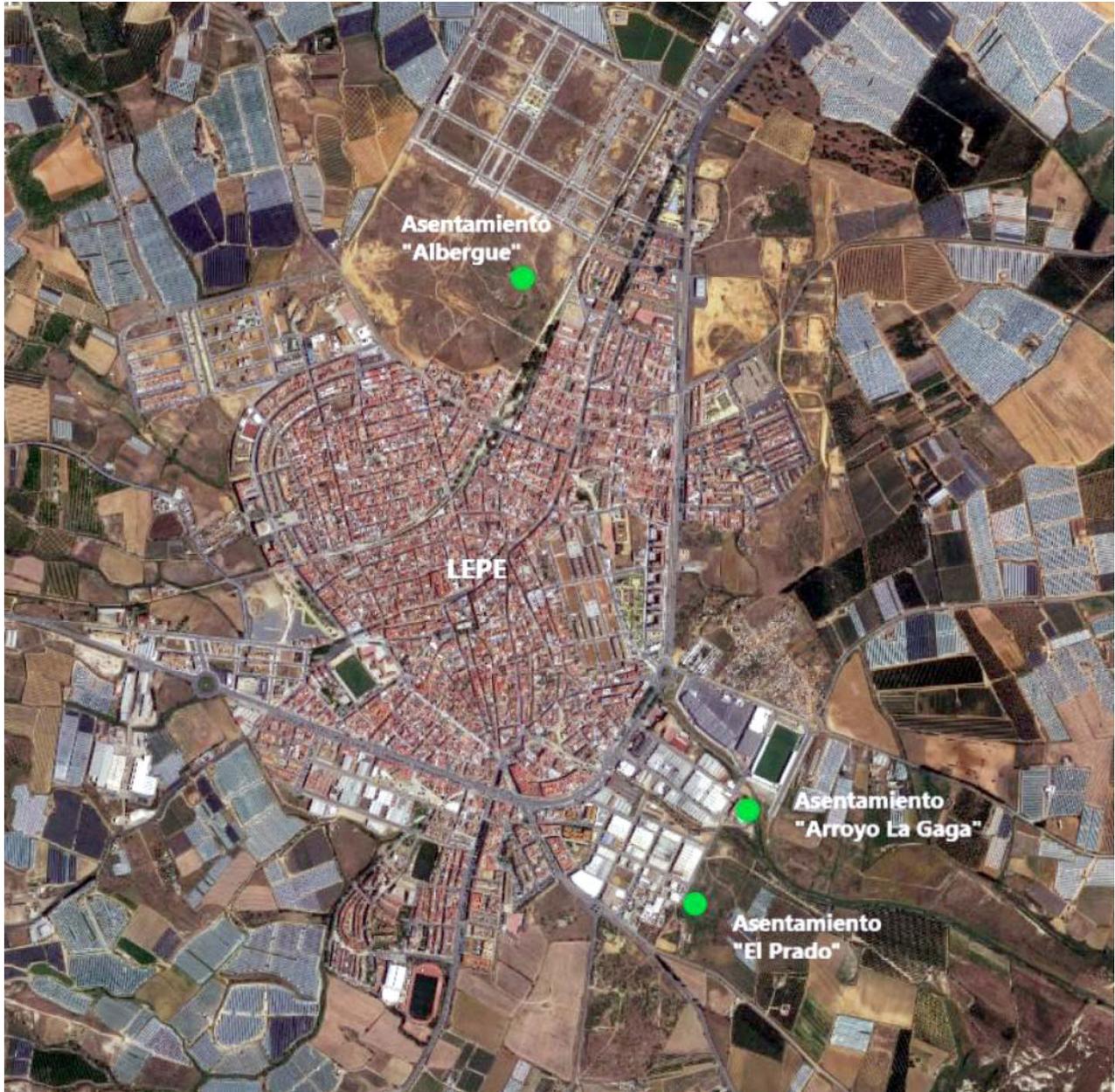
**MAPA 7.6.** Localización de asentamiento rural de El Ejido (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.

- **Asentamientos en Lepe (Huelva):** en este municipio se realizaron 6 entrevistas a PVDR de tres asentamientos distintos (4 mujeres y 2 hombres). Atendiendo a los datos de Cepaim, en Lepe se han cuantificado 8 asentamientos con 888 personas.

**MAPA 7.7.** Localización de asentamiento rural de Lepe (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.

- **Asentamientos en Moguer (Huelva):** en este municipio se realizaron seis entrevistas PVDR en dos asentamientos (3 hombres y 3 mujeres). Según CEPAIM (2018) existe un asentamiento en Moguer de 120 hombres.

**MAPA 7.8.** Localización de asentamiento rural de Moguer (2021)



Fuente: Google Maps, 2021.  
En verde, asentamientos donde se realizó trabajo de campo.

En las 4 unidades territoriales de Andalucía predominaba población migrante de los grupos Africano, afrodescendiente y negro, y Árabe, amazigh y magrebí.

## 7.2. AGRUPACIÓN Y TIPOLOGÍAS DE ASENTAMIENTO PROPUESTAS

El carácter diverso y multiforme de los asentamientos hace necesario establecer una tipología que permita detectar dinámicas comunes a cada tipo. Esta tipología se ha establecido de acuerdo a las dimensiones geográficas y temporales, por entender que son las que tienen mayor capacidad explicativa. En el siguiente cuadro se desarrollarán estas dimensiones y sus diferencias. Además, se ha incluido el tipo de edificación predominante en cada asentamiento. Las características de las edificaciones, así como las condiciones de hábitat (espacio público, falta de acceso a servicios, etc.), no cumplen con las condiciones mínimas que exige la garantía del derecho a la vivienda. No obstante, existen diferentes grados de precariedad dentro de los asentamientos estudiados.

Los asentamientos ubicados en las zonas periurbanas son asentamientos que emergieron antes de la década de los noventa (pre-90). Se trata de asentamientos que tienen un desarrollo histórico asociado a las dinámicas de discriminación y exclusión en un momento de explosión demográfica en las grandes urbes (Las Sabinas y La Cañada Real aparecen en los años setenta).

Tanto los asentamientos urbanos como los rurales aparecen después de la década de los noventa (Post-90). En el segundo caso tienen una relación directa con la transformación de la agricultura intensiva en invernaderos, y las necesidades habitacionales de la mano de obra que acude a esas zonas. Los asentamientos urbanos están relacionados con procesos migratorios y la imposibilidad de acceder a una vivienda en grandes urbes.

**TABLA 7.1.** Dimensiones que definen los asentamientos

Cuadro explicativo de las dimensiones que definen los asentamientos		
Geográfica	Temporal	Edificaciones predominantes
Periurbano	Pre-90	Infraviviendas estables y perdurables.  Chabolas precarias.
Urbano	Post-90	Construcciones preexistentes: Naves, bancos, fábricas abandonadas.  Chabolas precarias.
Rural		Construcciones preexistentes: cortijos.  Chabolas precarias.

Fuente: elaboración propia.

### 7.3. TRAYECTORIAS DE POBLADORES

Todas las personas a lo largo de su ciclo vital desarrollan una serie de trayectorias residenciales que vienen definidas por los cambios de los lugares que habitan, con sus procesos de entrada y salida de una vivienda o un alojamiento, las diferentes situaciones y condiciones de vida en cada momento, ajustes y desajustes de las necesidades del hogar que forman, etc.

Como ya se ha mencionado anteriormente, una de las características de los asentamientos es la inestabilidad residencial. Es por esto que en muchas ocasiones las trayectorias residenciales de las personas pobladoras de asentamientos se ven sujetas a un mayor número de eventualidades, cambios y dificultades. Su análisis sirve para comprender mejor las causas y determinantes de estas situaciones.

Estas trayectorias van a estar vinculadas también a los diferentes tipos de asentamientos han sido objeto de estudio y son un factor explicativo de las condiciones de vida de los asentamientos. El nivel de permanencia en el mismo lugar; la adquisición de cierto estatus en el mismo o la acumulación de enseres (una placa solar, una batería de cocina, etc.) son elementos explicativos en este sentido.

Los procesos de entrada (en parte dependientes de las redes informales) y los procesos de salida (muy relacionados con el nivel de arraigo que se tenga con el territorio de referencia) ayudan a comprender las implicaciones de residir en un asentamiento durante un tiempo determinado.

“ Vemos que las personas que no tienen otra posibilidad de acceso a vivienda normalizada, recurren a asentamientos. Son personas que están racializadas o no tienen una residencia permanente. Hay un racismo estructural que empuja a las personas a la periferia y al margen de la sociedad

#### **Representante del Tercer Sector.**

Seguidamente, se procede a analizar los diferentes tipos de trayectorias, de acuerdo fundamentalmente con el nivel de cronificación y de permanencia en un mismo territorio.

### **7.3.1. Trayectorias no cronificadas**

#### **7.3.1.1. Paso temporal por un asentamiento**

Es una situación poco frecuente que puede darse en un momento de necesidad concreta. La pérdida de una vivienda debido a una situación de crisis personal o familiar, unido a un proceso de exclusión socio-residencial, hace necesario acudir a la red informal de referencia (familiar, amistades, grupos étnicos o país de origen), para evitar situaciones de calle. La imposibilidad de acceso a una vivienda normalizada, hace necesario un espacio de referencia (alojamiento, chabola, infravivienda) que permita recomponer la situación socioeconómica. La salida de la persona PVDR del asentamiento no implica necesariamente su inclusión socio-residencial, pero sí formas de exclusión menos severas.

“ Hasta que llegó la pandemia, qué mal todo. Fue cuando no tenía para pagar la habitación. Yo ya conocía a Y., que era el que estaba allí [en el asentamiento] y yo le dije que me iba a quedar viviendo en la calle. Era debajo del puente o dormir cada noche en una Caixa. Y él me dijo, no, vente para acá. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano/a blanco/a de uno de los asentamientos de Barcelona.**

“ Hay gente que lleva aquí 12 años, ¿por qué? porque no hay ayuda. La gente agarra un piso, dos meses, tres meses, pero después no puede pagar y vuelve aquí. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano/a, afrodescendiente y negro/a de uno de los asentamientos de Moguer.**

### **7.3.2. Trayectorias cronificadas**

#### **7.3.2.1. Entrada y salida en un asentamiento o varios del mismo entorno urbano**

Se trata de trayectorias muy dinámicas que acontecen en las grandes ciudades, especialmente en Barcelona, en parte explicadas por la presión inmobiliaria que no permite la cronificación de asentamientos chabolistas en solares. Esto empuja a procesos de desalojo sin solución habitacional, y la consecuente ocupación de nuevos espacios en el entorno urbano. Es una realidad en la que están involucradas familias

del Pueblo Gitano rom, cuya actividad productiva suele ser el reciclaje urbano, algo que, como será explicado posteriormente, influye en sus itinerarios dentro del espacio urbano. Las redes de apoyo familiares y por grupo étnico son sólidas y vertebran estas trayectorias, independientemente de que se comparta el mismo asentamiento.

“ En el caso de los gitanos de Europa del Este (...), se trata de una migración familiar y su ocupación es en solares, donde establecen tiendas de campaña o vehículos. Se juntan dos, tres familias y ocupan un solar, se establecen allí durante un tiempo (...) rotan, cambian mucho de espacio. ”

**Subdirector y Responsable Territorial en Cataluña en el Tercer Sector en El Gorg.**

### 7.3.2.2. Itinerancia entre varios asentamientos de diferentes territorios ligados a la actividad económica

Se trata de población de origen migrante que, de forma frecuente, se encuentra en una situación administrativa irregular y, ante la demanda de mano de obra de baja cualificación, busca trabajo en explotaciones de agricultura intensiva. Las redes informales son un factor determinante para definir la itinerancia por el territorio nacional buscando trabajo en explotaciones agrícolas, siendo por tanto el vínculo entre el trabajo y el tipo de alojamiento muy estrecho. Es lo que se va a explicar más adelante como la *ruta del temporero*.

“ Cuando salí de Girona vine para acá [Lepe]. También he trabajado en Albacete, pero allí la gente dormía fuera de la finca, había mucho sufrimiento. En este momento vivo en Lepe, pero aquí es muy difícil también. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de Lepe.**

“ Los jornaleros van a otras campañas porque normalmente este tipo de trabajadores migrantes forman parte de lo que llamamos «la ruta del temporero» o sea, que se van trasladando dependiendo de la estación del año a un punto u otro del Estado. ”

**Abogada especialista en Derechos Humanos.**



Andalucía Acoge (2021). Asentamiento ubicado en zona rural.

### 7.3.2.3. Entrada y permanencia de larga duración en un asentamiento

Se trata de la trayectoria más frecuente y está sustentada en procesos de acumulación y cronificación de los asentamientos pero, sobre todo, en la incapacidad de los/as pobladores de acceder al sistema de provisión de vivienda, entre otras razones, debido a la discriminación racial en el acceso a la vivienda y los procesos de exclusión residencial, que operan en los procesos de entrada y salida de los asentamientos. Este tipo de trayectorias se pueden dar en todas las tipologías de asentamientos.

“ Nosotros vinimos aquí, vino mi padre... Esta parcela la compró él. Había muchos gitanos. (...) Luego llegó mi padre, compró esa parcela y nos vinimos aquí a vivir. Llevamos aquí unos 24 años. El primer hijo que tuve venía con un año y tiene 23. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del asentamiento de La Cañada Real.**

### 7.3.2.4. Nacimiento en el asentamiento

En el caso de los asentamientos en los que residen personas que han nacido allí, nos encontramos con un grupo poblacional que no conoce otra realidad que no sea la residencia en un asentamiento. En estas situaciones, puede llegar a existir un sentimiento de arraigo hacia el espacio (vecindario, redes de apoyo mutuo, experiencias vividas, etc.), si bien no se trata de un proceso unívoco y depende de múltiples factores.

“ En el caso de la Cañada Real sabemos que hay familias que han nacido allí y que han vivido allí la vida entera. Hay un sentimiento de «yo vivo como tengo que vivir», hablamos de la asimilación y la normalización. También, por tener unos determinados perfiles, hablo de un alto nivel de desempleo, de falta de recursos, de falta de intervención. ”

**Directora General estatal de asociación del Pueblo Gitano en el Tercer Sector.**

## 7.4. PROCESOS DE ENTRADA EN LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

### 7.4.1. Barreras en el acceso y mantenimiento y permanencia en la vivienda normalizada

#### 7.4.1.1. Exclusión residencial y discriminación racial en el mercado del alquiler

Los factores de entrada en un asentamiento son variados y provocados por diversas formas de exclusión y de discriminación racial. Esto implica que la mejoría en la situación económica de una persona puede no ser suficiente, en determinadas ocasiones, para acceder a una vivienda normalizada. Además, no hay un sistema adecuado de provisión de vivienda pública que se presente como una alternativa real al mercado del alquiler. Este hecho, en ocasiones, sumado a la escasez de vivienda pública disponible, provoca la existencia de trabas administrativas específicas para las personas pobladoras de asentamientos.

“ Yo he buscado alquileres porque hubo un momento en que yo me quería ir de aquí [asentamiento] (...) He buscado habitaciones para alquilar en un piso y, siendo gitana, no te alquilan. Ni con señal y ni sin señal ni nada y, cuando lo han hecho, me han pedido el doble que a cualquiera y he pagado más que cualquiera. ”

**Mujer PVDR del Pueblo Gitano en el asentamiento de Las Sabinas.**

En los asentamientos de Cañada Real (Madrid) y las Sabinas (Móstoles) comienzan a asentarse grupos familiares de población migrante, fundamentalmente del grupo Árabe, amazigh y magrebí, que llegan en los años 90 a España, pero sufren procesos de pérdida de vivienda a partir de los 2000, como explican informantes clave del tercer sector de estos asentamientos.

““ *Llega un momento en que nos subieron el alquiler, nos lo han puesto a 800 euros, imagínate una sola persona trabajando con siete hijos a cargo, no podíamos pagarlo (...)* Llegó un momento en que la propietaria del edificio vendió el edificio a una empresa privada. Nos llegó la notificación de que teníamos que abandonar el hogar. ””

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

La crisis que comenzó en 2008 supuso una pérdida de capacidad económica que trajo consigo la pérdida de vivienda para muchas personas (Rodríguez y Espinoza, 2018:15) y, ante la insuficiencia del sistema de provisión de vivienda público, se produjo un aumento de situaciones de exclusión residencial (FOESSA, 2019a). Según cuentan diversos informantes clave y personas pobladoras, principalmente en asentamientos urbanos y periurbanos, la imposibilidad de ser acogido por las redes sociales de cercanía (familia y amigos), o del sistema de protección social de dar respuesta a esta situación, hizo que, en algunos casos, hubiese personas que tuviesen que recurrir al asentamiento.

Estas trayectorias de entrada se dan en entornos urbanos y periurbanos, que les permiten mantener ciertos lazos sociales, laborales y de arraigo. Se trata de procesos, en ocasiones, de una movilidad muy elevada, en las que se transitan diferentes tipos de alojamientos, que van desde habitaciones compartidas, pensiones, etc. con caídas ocasionales en asentamientos.

““ *La propia estructura comunitaria o de amistades o familiares de los que llegan no les puede acoger, y (...) muchas naves que estaban siendo abandonadas y dejando de ser negocios, -(...), -empezaron a ser ocupadas. ””*

**Subdirector y Responsable Territorial en Cataluña en el Tercer Sector en El Gorg.**

La situación de irregularidad administrativa también aparece en las entrevistas como una barrera en el proceso de integración residencial. Este hecho fomenta la presencia de personas migrantes de determinados grupos étnicos en los asentamientos.

““ *No tenemos otra opción, al no tener papeles ni contrato de trabajo, nadie me alquila. ””*

**Hombre PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de uno de los asentamientos de Lepe.**

““ *Los elementos que atraviesan a los asentamientos son el déficit estructural de acceso a la vivienda. La violencia estructural y el racismo estructural hacia las personas racializadas y hacia las personas extranjeras, que los empujan hacia la periferia, hacia los llamados asentamientos, ya sean urbanos o rurales. Un elemento de violencia institucional son las barreras administrativas en relación a la situación administrativa de las personas extranjeras. ””*

**Representante del Tercer Sector.**

#### 7.4.1.2. Procesos de entrada por realojos fallidos

Los programas públicos de desalojo y derribo de núcleos chabolistas ejecutados a partir de la década de los 80 preveían el realojo en vivienda pública (Amorocho, 2019). La concesión de las viviendas estaba

supeditada al cumplimiento de determinados requisitos administrativos como, por ejemplo, el Protocolo de Realoho de la Cañada Real, que incluye el requisito de residir y estar empadronado en el asentamiento antes de 2012<sup>2</sup>, y que algunas personas no cumplían, dando lugar a una situación de discriminación indirecta. Como consecuencia, algunas familias no pudieron acceder a viviendas, a pesar de que su chabola fuera demolida. Este y otros factores provocaron que el chabolismo se desplazara hacía poblados ya existentes situados en la periferia.



Provivienda (2021). Asentamiento en zona periurbana.

La falta de soluciones efectivas que recojan las particularidades de los/as pobladores/as de los asentamientos cronifica un problema de determinados grupos étnicos y poblacionales específicos que sufren con más asiduidad la discriminación racial, como las personas del Pueblo Gitano, con trayectorias residenciales asociadas a la itinerancia por diversos asentamientos.

“ Antes vivía en un barrio de chabolas también (...) Por la Ventilla para allá, yo creo que por la Ventilla. (...) nos tiraron, ya no querían allí chabolismo. Se quitaron del chabolismo y ya no quieren chabolas. Ya tiene que ser casa. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano en el asentamiento de la Cañada Real (Madrid).**

“ A finales de los 90 y durante la década de los 2000 hay planes de inserción, fundamentalmente con familias de origen gitano, que bueno, pues fracasan y terminan cayendo en la Cañada. ”

**Referente del Tercer Sector en el asentamiento de la Cañada Real.**

<sup>2</sup> CONVENIO de colaboración de 11 de mayo de 2018, entre la Comunidad de Madrid, a través de la agencia de vivienda social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para el realojamiento y la integración social de las familias de la Cañada Real Galiana, Sector 6, tramo entre la incineradora de Valdemingómez y el final del término municipal de Madrid con Getafe. Martes 31 de julio de 2018, BOCM, Núm. 181.

## 7.4.2. Procesos de entrada por motivos laborales

### a) Mano de obra de baja cualificación en la agricultura intensiva

Desde mediados de los años 90, las necesidades de mano de obra poco cualificada del sector hortofrutícola intensivo y el hecho de que se contrate, independientemente de la situación administrativa, hace que personas con escasos recursos migren y se asienten en las zonas cercanas a estas explotaciones (Giménez, 1992).

Factores como la falta de vivienda y la mala planificación urbana, la inestabilidad y precariedad laboral, o la fluctuación de población en estos municipios agravan las situaciones de discriminación racial en el acceso a la vivienda, provocando asentamientos informales en los municipios cercanos a estas zonas (Jabardo, 2014). A pesar de que algunos empresarios ofrecen alojamiento dentro de sus explotaciones, las malas condiciones, los altos precios, el hacinamiento y la relación de dependencia que se genera hace que algunas personas entrevistadas en este estudio prefieran residir en asentamientos.

“ La problemática de los asentamientos está ligada a las campañas agrarias. Vienen a asentarse como base de operaciones entre los meses de abril y mayo y se mantienen hasta septiembre para la recogida de la patata, ajo o uva. Son situaciones de precariedad, marginalidad, trabajo irregular y situación administrativa irregular. ”

**Responsable en el Tercer Sector sobre asentamientos del municipio de Albacete.**

“ Uno me podía alquilar una cama por 300 euros. Muchos están aquí [asentamiento] porque en el campo es que no estás a gusto. En una habitación puedes meter ocho tíos con un cuarto de baño. (...) Yo he estado en el campo trabajando, después del trabajo me tocaba cocinar cinco horas después. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de Moguer.**



Andalucía Acoge (2021). Asentamiento en zona rural.

Entre las personas migrantes entrevistadas se observa que, en su búsqueda de oportunidades laborales, adaptan sus itinerarios residenciales a las necesidades productivas de este sector. Es, como explica una abogada

experta en los asentamientos de Andalucía, lo que se puede denominar como la **Ruta del temporero**. La movilidad está motivada por la necesidad de encontrar trabajo durante la estación de recogida, e influenciada por las redes informales (familiares, por origen étnico o de países de origen). En los cultivos asociados a estos asentamientos (Huelva, Almería), las temporadas productivas son cada vez más largas, según explican diferentes informantes clave en sus entrevistas, lo que hace que haya personas residiendo en estos asentamientos durante todo el año. No obstante, algunos temporeros/as combinan el trabajo rural con periodos alojados en los asentamientos urbanos (naves, edificaciones). Como explican referentes del tercer sector en Cataluña, durante los tiempos de improductividad de los cultivos, se hace necesario encontrar otra ocupación. Por otra parte, las personas pobladoras afirman que viven en chabolas muy precarias o cortijos, a las que acceden a través del empleador (dueño del cortijo); o bien por redes informales; o también construyendo la propia chabola o comprando alguna que se hubiera quedado libre a la antigua persona ocupante o a alguna de las personas del asentamiento que se hicieran cargo de ella.

“ A veces me muevo cuando hay campaña de temporada [va a Andalucía a coger manzanas], me muevo y me voy ahí uno o dos meses y después me vuelvo a casa. ”

Hombre PVDR del grupo Africano/a, afrodescendiente y negro/a del asentamiento de El Gorg.

#### b) Otras actividades productivas asociadas a los asentamientos

Las actividades de la economía informal ligadas a la recogida y venta de chatarra son una de las actividades productivas desarrolladas en los asentamientos que, según cuentan las personas pobladoras, condicionan sus necesidades habitacionales. Esta actividad ha sido desarrollada de forma habitual por personas del Pueblo Gitano, tanto nacionales como de otras zonas de Europa del Este (Rom) (Gutiérrez, 2017; García Espinel et al., 2019). En este caso, la movilidad viene asociada a la capacidad de recolectar desechos de mejor calidad. Además, se trata de una actividad de subsistencia con poco margen de beneficio y escasa previsibilidad. De acuerdo a lo expuesto por los equipos de Servicios Sociales y entidades del tercer sector de Barcelona, existe la percepción de que una vivienda normalizada hará difícil desarrollar este modo de vida, lo cual hace que el asentamiento sea, en ocasiones, la opción preferente.

“ Hay todo un tema de economía sumergida que se desarrolla en los asentamientos como es la recogida de cartón, de pallets de madera y también la recogida de chatarra que condiciona el uso de estos espacios, y que muchas veces el trabajo al que se dedican estas personas también condiciona que estén usando estos espacios y no otros. ”

Representante de Servicios Sociales del municipio de Barcelona.

### 7.4.3. Procesos de entrada a través de redes informales

Ante una situación de exclusión residencial, la existencia de redes informales toma especial relevancia, siendo además una condición para el acceso a estos asentamientos. Independientemente de la situación previa a la entrada, tanto si es por pérdida de vivienda, como por movilidad entre asentamientos, es necesario tener una vinculación con alguien que sea parte de ese entorno para poder acceder a este. Por otra parte, la permanencia en un asentamiento consolidado hace necesario adquirir el espacio de manos de alguna de las personas pobladoras. En este sentido, en varias entrevistas se explica cómo para residir en un cortijo es necesario pagar al empleador agrícola.

“ Compré la chabola por 180 €. ”

Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de uno de los asentamientos de Lepe.

“ Nos vimos en la calle en búsqueda de soluciones. Mi padre tenía un primo aquí viviendo en la Cañada que le dijo, pues una de las soluciones sería venirte aquí y buscarte la vida como sea, construyendo la casa poquito a poco. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

Según se puede desprender de las entrevistas a personas pobladoras, la influencia de las redes familiares o de compatriotas en el momento de encontrar un trabajo agrícola explican la entrada en estos asentamientos. Por otra parte, informantes clave en materia de asentamientos indican también que este proceso viene influenciado por la distribución en asentamientos informales por grupos de pertenencia. Ante un entorno que es percibido como hostil, los asentamientos se configuran como espacio de referencia y de seguridad, algo paradójico, ya que, como se explicará posteriormente, los asentamientos son espacios de inseguridad permanente.

“ Llamo a mi primo que estaba allí. Le digo, oye, donde tú estás, ¿hay trabajo? Vale, me voy. Estuve trabajando con él en un campo (...) Cogí y me fui. Y me encontré un amigo mío que nos conocemos desde África. Le digo: oye tío, ¿me puedo quedar a dormir contigo? ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de Moguer.**

“ Yo llego a Cortijo Paula (Níjar) porque hay mucha gente de Marruecos aquí, yo no hablo idioma español y aquí hay personas que me pueden ayudar. Yo no tengo familia, ni amigos que me ayuden, solo tengo personas de Marruecos que me ayuden. ”

**Hombre PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de uno de los asentamientos de Níjar.**

En el caso de las personas del Pueblo Gitano que participaron en este estudio, pueden identificarse procesos de entrada característicos ligados a las relaciones familiares. En estos casos, se ha documentado que la entrada al asentamiento viene dada por uniones matrimoniales y la necesidad de una pareja de tener un espacio propio. Este hecho se produce mediante procesos de movilidad entre asentamientos, y también desde vivienda normalizada. El caso del Pueblo Gitano rom, a partir de la información obtenida en las entrevistas, puede señalarse que se trata fundamentalmente de una migración familiar, muy fundamentada en la actividad productiva y con el componente de itinerancia, en asentamientos con poco arraigo (urbanos y rurales), aunque también hay zonas periurbanas en las que se pueden asentar.

“ Nos casamos. Nos vinimos a vivir a Rivas a un piso. Y bueno, con el paso de los años, debido a que la familia de mi mujer tenía relaciones con la Cañada, porque había una parcela donde bueno, tenía su pequeño huerto, pues me fui involucrando. (...) Llegado el momento, tuvimos la posibilidad de adquirir una parcela en la Cañada. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del asentamiento de La Cañada Real.**

## 7.5. CONDICIONES DE VIDA

En el siguiente apartado se abordarán las condiciones de vida de las personas que pueblan los asentamientos informales. Como ya advertía el CEDRE en la recomendación *sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad*<sup>3</sup>: «Las condiciones de vida inciden en frecuentes condiciones de insalubridad, falta de agua y

<sup>3</sup> Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewihscyt78zIAhVFLBoKHVywCMMQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Figualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es%2Fnoticias%2Fnoticias%2F2021%2Fpdf%2F2021\\_06\\_Recomendacion\\_Consejo\\_asentamientos\\_condiciones\\_deficientes\\_habitabilidad.pdf&usq=AOvVawIc4UjTUFQGM0VixkKRfTR](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewihscyt78zIAhVFLBoKHVywCMMQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Figualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es%2Fnoticias%2Fnoticias%2F2021%2Fpdf%2F2021_06_Recomendacion_Consejo_asentamientos_condiciones_deficientes_habitabilidad.pdf&usq=AOvVawIc4UjTUFQGM0VixkKRfTR).

saneamiento y electricidad o calefacción, siendo particularmente grave la situación de la infancia y de las personas en situación de dependencia» (2021:1). Además, se analizarán en detalle las discriminaciones y vulneraciones de derechos, tanto en el plano de suministros como de derechos sociales, que sufren las personas residentes en asentamientos.

## 7.5.1. Relación entre las personas pobladoras

### 7.5.1.1. Jerarquías y vida cotidiana

Las relaciones dentro de los asentamientos estudiados pueden caracterizarse como de colaboración y competencia. A través de las entrevistas a pobladores/as, se ha podido observar que la organización del grupo depende de la etnia o de la familia. Estas relaciones se producen a través de la cooperación y la solidaridad, o a través del engaño y la explotación intragrupo.

“ Yo todavía me quito el sombrero por cómo (...) consiguen organizarse, que haya una cierta convivencia pacífica y crear una especie de comunidad. Yo lo encuentro milagroso (...) algo saben estas personas de convivir como para generar entornos que, además, en muchas ocasiones se convierten en polos de atracción de otros compatriotas, o sea, se acaban convirtiendo en espacios sociales. ”

**Subdirector y Responsable Territorial en Cataluña en el Tercer Sector en El Gorg.**

Existen diferencias notables en las formas que toma la organización comunitaria en los asentamientos informales estudiados. En el caso de las Sabinas (Móstoles) o la Cañada Real (Madrid), fruto de un proceso temporal de largo recorrido histórico, se han constituido estructuras comunitarias vertebradoras (parroquias, mezquitas, peluquerías, tiendas, etc.), que influyen en aspectos de la vida cotidiana.

En el caso de los asentamientos agrícolas y urbanos estudiados, se ha constatado a través de los informantes clave, la aparición de figuras de autoridad. El *alcalde del asentamiento* sirve para regular conflictos cotidianos que se suelen dar. Su legitimidad nace de la capacidad para entablar conversaciones con vecinos/as, o de ser el interlocutor tanto de entidades sociales como del Estado.

“ Hay sistemas de apoyo comunitarios entre las personas que residen allí, siempre suele haber alguna persona que aglutina un poquito, (...) el líder del asentamiento, que intenta organizar un poquito las peticiones de las personas que residen allí, cuando hay alguna entidad que promueve algo, por ejemplo, el tema de la vacunación. ”

**Representante territorial en el Tercer Sector sobre asentamientos de El Ejido.**

### 7.5.1.2. Salud y bienestar emocional

La falta de una vivienda en condiciones dignas repercute sobre la salud física, psicológica y emocional, y la salud social. En el caso de los asentamientos, existen determinantes residenciales como la mala calidad de las viviendas, los espacios no aptos para habitar, la inseguridad residencial por un posible desalojo y la falta de acceso a servicios, que hacen empeorar las condiciones de vida. En este sentido, cabe señalar que la esperanza de vida en poblados chabolistas puede descender hasta los 60 años (Provivienda, 2018)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Fuente: Save the Children y Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE (2014) Informe: Los Derechos Humanos también son cosa de niños. La situación de la infancia en «El Gallinero». Citado por Provivienda (2018) Cuando la casa nos enferma.

En los asentamientos estudiados, las situaciones de salud y bienestar emocional asociadas a las condiciones de vida de las personas surgen de forma constante. Algunos perfiles de personas migrantes entrevistadas hicieron hincapié en que, el hecho de encontrarse con una realidad de discriminación racial en diversos ámbitos puso fin al sueño europeo. A partir de las entrevistas realizadas y de conversaciones informales en el campo, especialmente en la nave de El Gorg y algunos asentamientos andaluces, se percibe un sentimiento de vergüenza y desánimo cuando se habla con la familia, así como la falta de acceso a servicios de salud. Estos elementos, según se señala en conversaciones informales con diferentes informantes clave y trabajadores sociales, pueden llevar a situaciones de consumo que pueden empeorar una situación de por sí muy precaria. En el caso de la Cañada Real (Madrid) la falta de acceso a suministro eléctrico provoca un empeoramiento en la salud de la población más vulnerable (tercera edad e infancia).

“ Me siento como en la calle (...) Si pudiese volver atrás, me quedaría en mi país, porque aquí vivo situaciones que me dan vergüenza. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de uno de los asentamientos de Lepe.**

“ Esta situación nos llevó a refugiarnos en el alcohol. Bueno, yo todavía, pero los otros eran alcohol más drogas, entonces era un conflicto. Y era donde, muchas veces, había mucho maltrato. ”

**Mujer PVDR del grupo Latinoamericano blanco de uno de los asentamientos de Barcelona.**

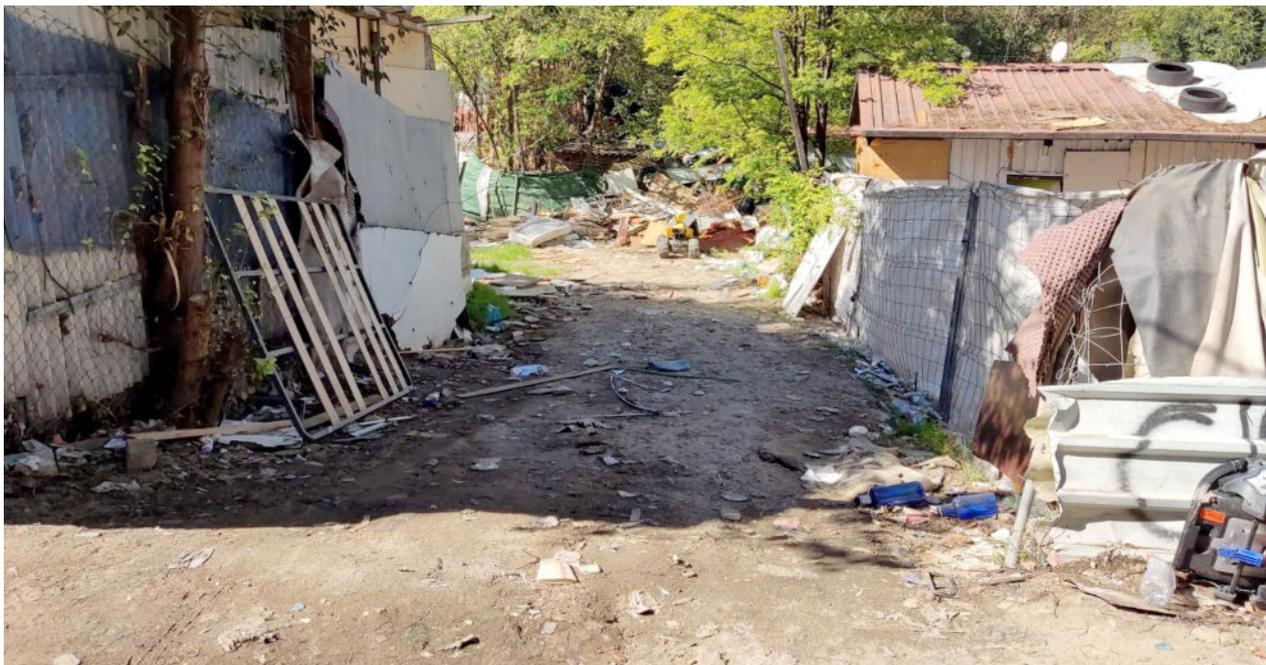
### 7.5.1.3. Calidad constructiva y de alojamientos

La organización interna de los asentamientos estudiados responde de manera general a criterios de maximización del espacio del que se dispone. Las tipologías constructivas y calidades edificatorias van a depender del tiempo y la habilidad de los pobladores/as, al igual que del espacio ocupado. La escala que hace FEANTSA en su tipología ETHOS<sup>5</sup> se mezcla en los asentamientos informales, donde la inseguridad y la inadecuación de los alojamientos que se han analizado se encuentran a la par.

A partir del trabajo de campo realizado, se puede constatar que existen distintos niveles de calidad constructiva, que pueden convivir en una misma edificación e influyen sobre el bienestar de quienes pueblan los asentamientos.

En los consolidados (La Cañada Real y Sabinas Norte), existen construcciones sólidas (infraviviendas). El tipo de materiales utilizados busca que el alojamiento se aproxime a una vivienda normalizada (cemento, ladrillo, placas de fibrocemento, baldosas, materiales aislantes y muros enfoscados). La inversión, tanto económica como en trabajo, realizada durante años hace que el nivel de bienestar haya ido mejorando. Coexisten con esta realidad, alojamientos con vocación de permanencia en el tiempo de menor calidad constructiva, en lo que a materiales se refiere (chapa, travesaños de madera, placas de madera, ladrillos, madera, etc.).

<sup>5</sup> FEANTSA, en su tipología ETHOS, diferencia entre edificaciones inseguras (relacionadas con viviendas en riesgo de desahucio, en situación de ocupación o caravanas) y edificaciones inadecuadas (espacios que no han sido diseñados para vivir en ellos).



Provienda (2021). Asentamiento en zona periurbana.

Los asentamientos (rurales y urbanos) situados en edificaciones preconcebidas para otros usos (naves, cortijos, locales comerciales, etc.), combinados con procesos de autoconstrucción permiten cierto nivel de protección frente a fenómenos climáticos y naturales. El estado previo de la edificación, que en ocasiones está en ruinas, su situación respecto a otros servicios o el grado de acceso a suministros básicos, permiten explicar el nivel de precariedad de quienes pueblan estos espacios.

“ Hay dos tipos: los que están contruidos a través de la reutilización de materiales de la agricultura: pallets, plásticos. Y aquellos que, de base, utilizan alguna construcción previa que se ha abandonado, de una vivienda previa de agricultores que tenían cerca de las explotaciones agrícolas (...) no mantenida en condiciones adecuadas. ”

**Referente territorial en el Tercer Sector sobre asentamientos de El Ejido.**

Las chabolas realizadas con pallets, plásticos, maderas y materiales reciclados, son la forma extrema de alojamiento observada en los asentamientos estudiados. La poca capacidad de aislamiento y la inestabilidad de estas estructuras hacen que el riesgo de accidente sea constante y el nivel de bienestar mínimo.

#### 7.5.1.4. Acceso a suministros básicos y espacio público

El carácter informal de los asentamientos estudiados conlleva inseguridad y precariedad en el acceso a servicios. Lo interesante, por tanto, es conocer las estrategias y condiciones en las que, quienes habitan los asentamientos, acceden a estos servicios básicos. Los asentamientos con una mejor situación en el acceso a servicios básicos son las Sabinas (Móstoles) y los asentamientos urbanos en espacios preexistentes (naves, locales comerciales), donde el suministro eléctrico es precario pero está estabilizado y no supone un problema para la población. En las Sabinas el agua no es potable, pero mediante pozos se extrae para otros consumos. Además, la mayoría de viviendas cuentan con pozo ciego, para desechar las aguas residuales. La centralidad de los asentamientos del Gorg (Badalona), proporciona conexión a agua corriente y cloaca en igualdad de condiciones al resto de la ciudad. Además, se puede calentar agua mediante calentadores eléctricos.

El caso de la Cañada Real (Madrid) era parecido al de Sabinas (Móstoles) hasta el invierno de 2020, cuando los cortes de luz en los sectores 5 y 6 se hicieron constantes. A partir de las entrevistas a IC y pobladores, además del trabajo de campo realizado en los asentamientos, es complicado dimensionar el impacto que tiene para un asentamiento la falta de electricidad en actividades básicas como lavar la ropa, calentarse o encender la luz. La falta de electricidad constituye un retroceso en el bienestar de las personas pobladoras y está influyendo en el acceso a otros derechos y en las relaciones sociales. Esta situación impregna toda la vida social y condiciona la vida de las personas residentes en estos espacios, generando un nivel de incertidumbre que influye en aspectos como el bienestar emocional y físico, la salud, o la educación, etc.

“ Nos quitaron la luz cuando se decretó el estado de alarma durante 20 días. Hemos estado 24/7 a oscuras y sin poder salir a la calle porque no se podía salir. No se puede imaginar eso si no lo vives. Los ataques de ansiedad que sufrían los niños y las madres. La impotencia. Aquello era horrible. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

Una de las características de los asentamientos rurales, tal y como se observa en el estudio, es la carencia de suministros básicos. Existen diferencias entre los asentamientos de Lepe, en las inmediaciones del entorno urbano y los de Níjar más alejados. La electricidad se logra mediante generadores, o placas solares, mientras que para el agua es necesario limpiar bidones utilizados para productos fitosanitarios y traer agua desde largas distancias o, en el mejor de los casos, depender de camiones cisterna. No existen sistemas cloacales, con el consiguiente impacto en la salud. Se cocina con hornillos y pequeñas bombonas de gas. Además, es necesario traer comida a diario porque no se puede refrigerar.

“ Aquí tenemos que tener paciencia, hay que mandar dinero (a la familia), trabajar, sin agua y teniendo que hacer 5 kilómetros en bicicleta para buscarla. España no me ha llamado, es mi culpa, pero estamos aquí, necesitamos ayuda. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de Moguer.**

Servicios como internet o teléfono son bastante comunes. No obstante, existen dificultades y falta de cobertura en el uso de teléfonos móviles y paquetes de datos. Esto genera la existencia de una brecha digital, que en asentamientos con población escolar, como son Cañada Real (Madrid) o Sabinas (Móstoles) repercute en la capacidad de acceso a la educación.

Otros servicios, como la recogida de basuras, dependen de la voluntad política o del enclave del asentamiento, dando como resultado la proliferación de ratas, cucarachas y otros insectos. En las Sabinas (Móstoles) y la Cañada Real (Madrid), aparece recurrentemente el respeto de las personas pobladoras con el entorno, y como gente ajena a los asentamientos son quienes arrojan escombros, deteriorando el poco espacio público apto que tiene el asentamiento. En los asentamientos rurales hay una necesidad de contenedores y mayor regularidad de servicio.

“ Es cierto que mucha basura que tiran ahí fuera no pertenece al poblado. Hay furgonetas que vienen de otros sitios. Lo tiran, se pisan y luego todo recae sobre el poblado. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí en el asentamiento de Las Sabinas.**

### 7.5.1.5. La inseguridad como consecuencia de las condiciones de los asentamientos

La inseguridad es un rasgo resaltado por todas las personas pobladoras de asentamientos e informantes clave. La inseguridad aparece de diversas formas y está en el fondo de muchos de los problemas que sufren las personas que residen en estos asentamientos: asociada a la situación administrativa irregular; a no tener seguridad en el mantenimiento del alojamiento, al carácter informal del empleo, a la incertidumbre asociada a protocolos de realojo que no se cumplen, a sufrir un corte en el suministro, etc.

La inseguridad es transversal a todos estos asentamientos. Asimismo, es importante señalar el hecho de que todos estos problemas descritos afectan, en su inmensa mayoría, a población de grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial y que son los habitantes de estos asentamientos.

“ Queremos pagarlo (...) Mi padre ha trabajado, como todo el mundo ladrillo por ladrillo (...). Todos sus ahorros están en esta casa (...) ¿Un niño tiene derecho a estudiar, pero no a una bombilla en su casa? ¿Tiene derecho a que venga la ruta todas las mañanas, pero no tiene derecho a una bombilla en su casa? ¿No tiene derecho a tener una vida como cualquier niño normal en España? ¡Por favor! ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí en el asentamiento de La Cañada Real.**

En el caso de los asentamientos rurales estudiados, el miedo al fuego emerge como el mayor factor de inseguridad. La preocupación por perder las escasas pertenencias, o morir bajo las llamas, es frecuente entre las personas entrevistadas. Esta inseguridad está estrechamente ligada a los materiales de construcción inflamables (plástico y madera) empleados y al uso de hornillos de gas. En el caso de las naves en asentamientos urbanos, el hacinamiento, las conexiones eléctricas precarias o la acumulación de materiales inflamables también constituyen factores de riesgo.

Por último, existen cuestiones particulares de cada asentamiento como son: el riesgo latente de inundación, la salida a la autopista A5 sin carril de aceleración de las Sabinas (Móstoles), o los riesgos para la salud debido a la cercanía con la incineradora de Valdemingómez, el riesgo de atropello o la venta de drogas en la Cañada Real (Madrid).

“ Antes tenía luz y generador, pero lo he perdido todo en el incendio. Los generadores y las placas solares no eran solo para aquí, lo tenía para cuando fuera a África llevármelos y ayudar a mi pueblo. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de Moguer.**

### 7.5.2. Vulneración y formas de acceso a derechos

Las personas entrevistadas que habitan los asentamientos constatan que la vulneración en el acceso a derechos es algo generalizado, si bien las situaciones varían dependiendo de diversos factores como son: el tiempo de existencia del asentamiento, el aislamiento de este, la implicación municipal o de ONGs, etc.



Provivienda (2021). Asentamiento ubicado en zona urbana.

A la hora de profundizar sobre la vulneración de derechos, es importante recuperar el ya mencionado derecho a la igualdad de trato, y la vulneración del mismo que ocasiona la imposibilidad de disfrutar del derecho a una vivienda digna. La violación de estos derechos fundamentales provoca que personas PVDR residan en un asentamiento y vean mermado el ejercicio efectivo de otros derechos.

Los asentamientos rurales de Andalucía analizados presentan mayores vulneraciones en el acceso a derechos. **A pesar de ser una obligación de los municipios, en ocasiones se dificulta que las personas migrantes residentes en asentamientos accedan al empadronamiento mediante excusas y procesos burocráticos interminables.** La falta de empadronamiento tiene consecuencias en el acceso a servicios públicos esenciales. Este hecho, sumado a dificultades como el desconocimiento del idioma, de los canales institucionales de acceso a derechos, o el temor a ser expulsados en aquellas situaciones administrativas irregulares, lleva a un trato diferencial y por tanto a un racismo estructural.

“ A veces desde las administraciones se invisibiliza a esa población, porque hay dificultades para que se puedan empadronar, porque hay derechos que no se pueden tener, como el colegio, el centro de salud. Se invisibiliza esa realidad. No deberíamos aceptar que haya personas que tengan que vivir en esas condiciones. ”

**Coordinadora territorial en el Tercer Sector de la provincia de Almería.**

“ En el tema del empadronamiento, si hay ayuntamientos que tienen más facilidad, se saturan esos ayuntamientos (...). Esto no es cuestión de si tienes empadronamiento o no tienes empadronamiento, esto debería de ser abordado de una forma integral. ”

**Alcaldesa en municipio rural con asentamientos.**

En asentamientos consolidados, como la Cañada Real (Madrid), a los problemas de aislamiento, se añaden otros como son las carencias en el acceso a los suministros que se han mencionado anteriormente, lo que genera situaciones de desigualdad en el ejercicio efectivo del derecho a la educación o la sanidad, etc.

“ En cada barrio, por ley, hay que tener un centro de salud cada 20 kilómetros. Aquí en Cañada no existe. Existe lo que es el equipo IP de la Comunidad de Madrid, que se traslada con una ambulancia para atender a la población. La gente va bajando y subiendo y está en la calle esperando una cola que cuando lo ves desde lejos te olvidas de que estás en España. Parece que estás en el tercer mundo. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

En la entrevista al referente territorial de CEPAIM en Níjar, se plantea la necesidad de seguir mejorando los canales de participación en la vida pública de las personas potenciales víctimas de discriminación racial residentes en asentamientos, como una fórmula para tener incidencia real en las soluciones que se puedan diseñar, así como para visibilizar los problemas que se vienen analizando en este estudio. La inclusión debe ser una necesidad de toda la comunidad y no particular de la población residente en asentamientos.

“ En muchísimos países, no solo en España, los inmigrantes no son tomados en cuenta. Los inmigrantes no son tenidos en cuenta porque no votan. No tienen ni voz ni voto, por eso están aislados. Si fuera población autóctona en cortijos y asentamientos, creo que los políticos visitarían a esa gente, intercambiarían ideas e intentarían saber sus preocupaciones y necesidades, e incluso solucionarlo. ”

**Representante territorial en el Tercer Sector sobre asentamientos en el municipio de Níjar.**

### 7.5.3. Aislamiento y relaciones con el entorno

El aislamiento de los asentamientos informales puede ser tanto físico como social, existiendo relación entre ambos fenómenos.

Los asentamientos rurales de Andalucía se insertan en zonas cercanas a las explotaciones agrarias sin acceso a servicios de transporte. Esto implica una distancia significativa a los servicios públicos de las ciudades.

La Cañada Real (Madrid) y las Sabinas (Móstoles) están en los bordes de núcleos urbanos y, en estos casos, existen barreras físicas que dificultan el acceso a pie al asentamiento. Este hecho dificulta tareas cotidianas como ir a comprar, a la escuela o al centro de salud, y hace necesario tener un vehículo para poder desplazarse. El aislamiento físico implica segregación e invisibilidad de las realidades de los asentamientos.

“ La gente busca un sitio donde vivir cerca de donde trabaja porque la gente se desplaza al lugar de trabajo andando o en bicicleta. También hay que ver en qué sentido el no tener acceso a un vehículo hace que también sea una forma de discriminación porque te quedas aislado. ”

**Coordinadora territorial del Tercer Sector en Almería.**

“ Hay personas que también se cronifican. Han pasado una situación muy dura, se han acostumbrado a la marginalidad, se han acostumbrado a ser invisibles, no han aprendido a integrarse socialmente porque tampoco les hemos ayudado mucho a que se integren y se han refugiado en la marginalidad. ”

**Directora en el Tercer Sector especialista en asentamientos de Lepe.**

El aislamiento social es común a todos los asentamientos que se han estudiado, pero la inexistencia de barreras físicas lo hace más evidente en los asentamientos de Badalona y Barcelona. El aislamiento viene asociado a la invisibilidad social y a la percepción que desde fuera se tiene de los asentamientos. A pesar de ser víctima de vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos, en ocasiones son vistos como responsables

de su situación y son víctimas de prejuicios y estereotipos. Es decir, se activan procesos de discriminación racial asociados al hecho de vivir en un asentamiento que vienen a alimentar los prejuicios ya existentes hacia esos grupos poblacionales y étnicos. Algunos de estos prejuicios están vinculados a: tráfico y consumo de drogas, ilegalidad, suciedad, hacinamiento, etc.



Provivienda (2021). Asentamiento ubicado en zona urbana.

Aun así, las relaciones con el vecindario son de coexistencia pacífica en la mayoría de los casos, pero los pobladores perciben hostilidad hacia ellos, lo que les lleva a la espiral de encerrarse más en el asentamiento y sufrir mayores problemas de cronificación y vulneración de derechos. Esta situación se agrava en personas migrantes en situación administrativa irregular:

“ Ellos quieren a los migrantes para trabajar, pero para disfrutar ya no los quieren. No son (considerados) parte de nuestra sociedad, no son ciudadanos como nosotros. Para alguna gente los inmigrantes han venido a trabajar, no a disfrutar o a mezclarse. Esto es una equivocación y hace que los inmigrantes terminen en asentamientos para no tener un problema con la población y también para no tener un problema con la policía. ”

**Representante territorial en el Tercer Sector sobre asentamientos en el municipio de Níjar.**

“ Hay una asociación de la delincuencia y la violencia con las familias y las personas que se ven abocadas a vivir allí [en referencia a los asentamientos] porque no tienen otro recurso. ”

**Representante en el Tercer Sector.**

## 7.6. PROCESOS DE SALIDA EN LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

### 7.6.1. Expresión de deseo de salida de un asentamiento

En la mayoría de situaciones analizadas existe un deseo de salida del asentamiento o de mejorar las condiciones de vida en el mismo. Existe una brecha entre la expresión de deseo y la capacidad de acción, que viene determinada por experiencias previas (procesos de discriminación racial en el ámbito de la vivienda

anteriores) o requisitos de entrada inalcanzables. **No obstante, también es necesario señalar que, en muchos casos, el alquiler de alojamientos en los asentamientos es caro a pesar de las condiciones de vida que ofrecen.**

“ Desesperanza aprendida es uno de los elementos que hace que las personas permanezcan en los asentamientos, con esa sensación de, dónde voy a estar si no. Este es el único sitio que tengo y es imposible salir. Creo que es un elemento terrible que hace que la gente se quede encajonada ahí sin posibilidades de una visión de ir más allá. Eso lo provoca el entorno, la sociedad receptora, no de acogida, ya que esto implicaría que hubiese una disposición a que las personas formen parte de mi pueblo o de mi realidad. ”

Coordinadora territorial del Tercer Sector en Almería.

“ A mí me gustaría vivir en Almería capital, o en un pueblo bonito. No me gusta vivir en el campo, aquí no hay tienda para comprar pan o agua. Este cortijo no tiene nada, está lejos del pueblo. (¿y en bicicleta?). Yo tengo bicicleta pero no tiene freno, no funciona. ”

Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí de uno de los asentamiento en Nijar.

## 7.6.2. Estrategias individuales de salida de un asentamiento

### 7.6.2.1. Acceso al mercado privado de alquiler

**En general, es muy difícil salir de un asentamiento si no es a través de estrategias institucionales.** Las condiciones del sistema de provisión de vivienda y la consecuente exclusión residencial, incluso la falta de opciones en el mercado privado en algunos municipios cercanos a algunos asentamientos rurales, aparecen en el momento en el que una persona quiere abandonar un asentamiento y acceder a una vivienda a través del mercado de alquiler. A estos problemas hay que añadir la **discriminación racial**, que supone una barrera aun cuando las personas consiguen vencer los primeros obstáculos de falta de recursos y condiciones para alquilar:

“ Yo he intentado ir a alquilar una habitación, pero el señor no sabía que era negro. Me esperó en la puerta, ya no podía volver atrás. Habíamos quedado en 250 y luego me dijo que había subido a 400. Y yo le dije mira, soy negro y no me vas a alquilar, ¿no? y el señor muy recto, me dijo, pues mira sí, eres negro y no te alquilo. Me quedé contento, porque al menos este no se ha escondido. ”

Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de El Gorg.

“ La realidad urbanística nos está pegando muchísimo. En Barcelona es muy difícil acceder a un piso en una situación normalizada, con un contrato de trabajo (...) entonces mucho más a las personas que están en un asentamiento, o acompañamos esos procesos o es evidente que no va ha haber traspase de un asentamiento a una vivienda normalizada sin discriminación positiva. ”

Referente de Servicios Sociales del municipio de Barcelona.

### 7.6.2.2. Solicitud de vivienda pública

Debido a las dificultades para acceder al mercado privado del alquiler, la vivienda social es una opción más accesible para personas en situación de vulnerabilidad. Cuando fuentes institucionales o del sector de servicios sociales fueron consultadas a este respecto, aluden a la saturación de estos dispositivos y a las barreras administrativas que en ocasiones se presentan.

Por ejemplo, en el caso de Madrid, el sistema de vivienda social generalista restringe el acceso a las personas que proceden de asentamientos por ser susceptibles de procesos de realojo. Y aunque es necesario llevar a cabo iniciativas que aborden de forma específica el problema de los asentamientos, es importante también no limitar el acceso a los recursos existentes. En esta línea, desde la Dirección General de Inclusión Social del Ayuntamiento de Madrid se hace hincapié en la necesidad de normalización, facilitando el acceso a los servicios del distrito.

“ No estamos siendo capaces de transformar esa realidad y que las personas salgan de los asentamientos. En el acceso a la vivienda, la experiencia que tenemos desde los servicios son casos muy puntuales de realojos concretos de planes urbanísticos. No estamos siendo capaces de acompañarlos en el acceso a la vivienda, sea pública, privada, o sea una habitación de alquiler. ”

**Representante de Servicios Sociales del municipio de Barcelona.**

“ La Comunidad de Madrid, en base a un Decreto de 2017, contempla que en el acceso a su parque de viviendas de emergencia y de atención social y de situaciones de especial necesidad, uno de los criterios que pueden suponer la exclusión de esa solicitud es estar residiendo en un núcleo susceptible de realojo, lo cual pues afecta a familias de Cañada que ven ahí dificultades en una de las vías de solicitud de vivienda pública. ”

**Trabajadora social de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid sobre la Cañada Real.**

### 7.6.3. Estrategias institucionales de salida de un asentamiento

#### 7.6.3.1. Asentamientos periurbanos de larga duración: entre la integración sociourbana y los procesos de realojo

El Pacto Regional por la Cañada Real Galiana (2017) plantea una serie de actuaciones coordinadas entre las Administraciones Públicas con competencias en este ámbito, conducentes a mejorar la situación y a lograr una solución integral para este asentamiento. Los sectores 1 y 2 tienen prevista la integración urbana y regularización de sus viviendas. Los/as vecinos/as de los sectores 3, 4 y 5 trabajan en comisiones con las Administraciones Públicas, pendientes de encontrar una solución para las personas que allí residen. La firma del Pacto entre las diferentes Administraciones Públicas con responsabilidades sobre el territorio que abarca Cañada Real, fue percibida como un gran avance por los actores involucrados en la negociación. No obstante, los cortes eléctricos y la sensación de abandono durante la pandemia de la COVID-19, ha empeorado la imagen que tienen algunos sectores de vecinos/as sobre el acuerdo y la voluntad política para lograr una solución. Por otra parte, existe una corriente dentro de los sectores 5 y 6 que defiende su derecho a que la Cañada se transforme en un barrio en igualdad de condiciones al resto de la ciudad.

“ Yo creo que hay una dejadez. Cuando se firmó el pacto regional por la Cañada Real nos sentimos orgullosas por participar en un pacto, por buscar soluciones para nuestro barrio, y plasmarlas en un libro que se llama el Pacto Regional firmado por diferentes administraciones y ayuntamientos. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de La Cañada Real.**

“ Nosotros tenemos un proyecto, un plan, un pacto regional en el que se plantea que las viviendas que no se puedan consolidar en Cañada por la razón que sea, bien por razones de carácter urbanístico, bien por cuestiones de deficiencia en la edificación, esas familias tienen que salir de Cañada. ”

**Representante del Tercer Sector en el asentamiento de la Cañada Real.**

Sin embargo, los procesos de integración sociourbana plantean múltiples problemas desde el punto de vista de la seguridad física, la normativa, el acceso a infraestructuras y suministros, etc. por lo que esta opción no se muestra como la preferente ni la más recomendable por parte los informantes clave vinculados a las Administraciones Públicas consultadas.

“ Al final es complicadísimo dignificar los espacios de los asentamientos desde el punto de vista de los suministros conforme se haría en el resto de barrios de una ciudad, porque ha crecido al margen de la planificación urbanística, ha crecido desde la informalidad. En el caso de la luz con redes eléctricas que no cumplen ninguna normativa de legalidad (...) hacer una nueva, choca con todos los impedimentos legales a nivel estatal, de comunidad autónoma... ”

**Ex Comisionada municipal para Cañada Real.**

Para el sector 6 se firmó un protocolo de realojo (2018), mediante el que 150 familias accedieron a vivienda pública, cantidad que está previsto que se duplique, llegando a las 300 familias en 2023. A pesar del acompañamiento de los equipos técnicos, el proceso de realojo no ha estado exento de un sentimiento de duelo y de pérdida por parte de algunas personas, al dejar atrás una red de apoyo informal y de recursos de referencia que es necesario recomponer. En los procesos de realojo es importante una perspectiva de trabajo comunitario que ayude en el proceso y facilite la convivencia en sus nuevos lugares de residencia.

“ Hay procesos de duelo por el propio hogar, por todas las vivencias, hay personas realojadas que han vivido siempre en Cañada y que al pasar a vivir en otro sitio pierden todas sus referencias de redes sociales, (...) Pasan de ser alguien con una cierta importancia en algunos casos, pues “ahora soy uno más y ahora soy el nuevo que llega a un edificio y en realojo... ¿cómo me van a mirar? ”

**Trabajadora social de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid sobre la Cañada Real.**

Las Sabinas (Móstoles) se encuentra en una situación similar. En este caso, el hecho de estar en el parque regional del curso medio del río Guadarrama, hace necesario el realojo de todo el asentamiento. En 2013, se firmó el convenio de realojo de este asentamiento, pero hasta el año 2018 no comenzaron los realojos y, en ocasiones, sin demolición posterior a la mudanza. En este sentido, se han detectado casos de ocupación de chabolas vacías tras dichos realojos. Además, se han recogido testimonios de personas que están a la espera de ser realojadas sin que todavía hayan recibido respuesta alguna.

“ Yo lo solicité [el realojo] pues... no sé cuándo, pero tampoco me han contestado ni nada por el estilo. Aquí hay gente que lo ha solicitado en el 2015 que tampoco les han dicho nada, que siguen viviendo aquí. Entonces no sé cuál es el convenio que tienen la verdad. ”

**Mujer PVDR del grupo Árabe, amazigh y magrebí del asentamiento de Las Sabinas.**

“ Nosotros no sabemos quién levantó la casa, ya estaba aquí cuando llegamos. Nosotros nos metimos en la casa como ocupas, ya está [previamente explicó que la familia de su mujer residía en el asentamiento]. ”

**Hombre PVDR del grupo Pueblo Gitano del asentamiento de Las Sabinas.**

En este momento existe una negociación entre las distintas administraciones públicas para la firma de un nuevo convenio.

### 7.6.3.2. Programas Bolsa de vivienda privada en alquiler

El ayuntamiento de Lepe, en colaboración con organizaciones del tercer sector, puso en marcha en el año 2017 la «Agenda 2020 Erradicación del chabolismo en Lepe. Estrategia para la intervención», que incluía un plan de acción en el que se encuadraba el programa Lepe-Hábitat<sup>6</sup>, que consistía en una serie de medidas para aprovechar las viviendas vacías y de segundo uso, en una estrategia de alquiler para la erradicación del chabolismo.

El programa, gestionado por FECONS (Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur) y que en la actualidad se llama Hábitat-Espacio de Vida<sup>7</sup>, ofrece incentivos económicos para arrendadores y acompañamiento a las personas que van a residir en ellas. Las viviendas son alquiladas y gestionadas por esta entidad que ofrece respaldo frente a posibles conflictos.

### 7.6.3.3. Recursos habitacionales temporales

Este tipo de recursos están destinados para peones agrícolas mientras dura la temporada de recolección. Es una estrategia que a veces parte de la iniciativa pública, a veces del tercer sector, y que a veces es gestionado y financiado desde el sector empresarial.

En las zonas agrícolas de este estudio sólo existe un albergue en funcionamiento en Lepe, gestionado por ASNUCI (Asociación Nuevos Ciudadanos por la Interculturalidad), sin apoyo público. En este recurso se cobra un canon de 96 €<sup>8</sup> mensuales a las 40 personas residentes, a cambio de que pueden disfrutar de baños, duchas, espacios comunes y de cocina y dormitorios compartidos. Además, se provee de acompañamiento social para mejorar la convivencia en este espacio o hacer gestiones. En Lepe ya se planificó previamente un albergue municipal para 180 personas que actualmente se encuentra abandonado.

En Almería hubo intentos de generar recursos habitacionales temporales por parte del sector empresarial, para mejorar la situación de la población.

<sup>6</sup> Fuente: Ayuntamiento de Lepe. <http://ayuntamiento.lepe.es/es/node/2625>.

<sup>7</sup> <https://www.fecons.org/h%C3%A1bitat-espacio-de-vida>.

<sup>8</sup> Fuente. Programa Solidarios Canal Sur. <https://www.youtube.com/watch?v=IK5NVI2m-Fg>.

“ Los alojamientos para temporeros han acabado siendo una patata caliente para cada Ayuntamiento que lo ha promovido (...) Hubo gente que pensó que la solución eran módulos habitacionales (...) a los dos meses, había más problemas con los módulos que con los asentamientos (...) si hay una estructura medianamente estable que da cierto nivel de protección, que tiene ducha, que tenía cocina, los del asentamiento iban a dormir, pero el resto de la vida lo hacían en el módulo. ”

**Responsable de Servicios Sociales sobre asentamientos de El Ejido.**

La falta de planificación y acompañamiento provocó que terminaran masificándose y fracasando.

En Níjar se proyecta un plan de actuación para la población migrante consistente en recursos habitacionales temporales para los trabajadores de las explotaciones de la zona. El plan parte de un proyecto elaborado por un equipo de la Universidad de Granada, consensado con el sector empresarial (Coexpfal)<sup>9</sup> y entidades del tercer sector. Entre las actuaciones previstas está la cesión de 3.000 m<sup>2</sup> de terreno público con acceso a alumbrado público, al abastecimiento y al saneamiento urbano, para la construcción del recurso habitacional mencionado.

“ Nosotros habíamos planteado que, a través de las ONG y de los ayuntamientos, tuviéramos emplazamientos con soluciones habitacionales temporales que, si bien no fueran viviendas, sí que fueran viviendas alternativas para aquellas situaciones de más riesgo y emergencia en las que haya que actuar de forma inminente (...) y que luego puedan lanzarse al mercado de la vivienda normal/urbana. ”

**Alcaldesa en municipio rural con asentamientos.**

Esta experiencia de Níjar recoge propuestas que se hacen desde algunas centrales sindicales ligadas al campo. Desde estas organizaciones se plantea que tiene que ser el sector empresarial, junto a la administración, de manera subsidiaria, el que plantee una solución habitacional para todas aquellas personas que vienen a trabajar a los campos durante las temporadas de recolección.

“ Cuando nosotros estamos reivindicando que haya alguna solución desde las administraciones, que se construyan estos alojamientos o albergues temporales para los jornaleros, creemos que la administración debería hacerlo, pero realmente no podemos pasar por alto la obligación que tiene el empresario, porque así lo dice el Convenio del campo de Huelva, de ofrecer alojamiento, o sea, de solucionar el problema habitacional. ”

**Abogada especialista en Derechos Humanos.**

Esta posición, con matices y centrándose en las relaciones entre el empresariado, la Administración y el tercer sector, es también compartida por las personas pertenecientes al sector empresarial entrevistadas.

“ Si eso lo bajamos a la realidad, pues es responsabilidad de las empresas trabajar en esta materia (...) y, sobre todo, ofrecer condiciones de alojamiento (...) Es importante que intentemos darle espacio a todo el mundo. Y partiendo de lo físico, que la vivienda tenga lógicamente todas las condiciones adecuadas: luz, agua, calefacción, las mejores condiciones posibles. Nosotros ofrecemos vivienda a todos los trabajadores que, de alguna manera, la puedan necesitar. ”

**Representante del sector empresarial sobre asentamientos de Moguer.**

<sup>9</sup> Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de Almería.

08

# 08

CONCLUSIONES

A lo largo de este informe se ha señalado la importancia del racismo estructural, enraizado en las prácticas y normas culturales en la realidad que el estudio pone de manifiesto. Se ha abordado cómo los prejuicios y estereotipos racistas influyen en la existencia de la discriminación racial en el acceso a la vivienda hacia personas de determinados grupos étnicos y poblacionales por el mero hecho de tener un tono de piel diferente, un acento distinto o unas prácticas culturales percibidas por algunas/os como inferiores.

El mercado privado del alquiler es discriminante y excluyente hacia la población perteneciente a los grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial. Las causas de esta discriminación racial directa en el acceso a la vivienda se asocian a prejuicios de **presunción de precariedad económica** y de **mal uso del inmueble**, mientras que en el mantenimiento y permanencia en la misma están relacionados con las **actitudes de la persona arrendataria** y las **relaciones con el vecindario**, que tiende a culpabilizar a determinados grupos étnicos y poblacionales de cualquier suceso negativo que se produce.

Las manifestaciones de la discriminación racial se suelen presentar de forma oculta, a partir de excusas o del aumento de los requisitos para acceder a la vivienda, o de la no renovación del contrato de alquiler en el caso del mantenimiento y permanencia en la vivienda. En ocasiones, **es difícil para la persona víctima de discriminación racial detectar que está siendo discriminada sin mediación externa**. Además, incluso cuando es capaz de detectar que está sufriendo un proceso discriminatorio que atenta contra su derecho a la igualdad de trato, le resulta difícil poder denunciar, debido a, entre otros factores, la **dificultad de demostrarlo**. Otras veces, son las propias situaciones de precariedad las que dificultan la denuncia, así como el desconocimiento de los mecanismos para poder llevar adelante las denuncias y la falta de confianza en las instituciones.

Por otra parte, se debe tener en cuenta la debilidad del sistema de provisión público de vivienda español: **el parque de vivienda social en España es del 0,96%, frente al 9,3% de la media de la Unión Europea**, según la **European Anti Poverty Network – EAPN** (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social)<sup>1</sup>.

A partir de aquí, el riesgo de exclusión residencial se incrementa para las personas de determinados grupos étnicos y poblacionales que sufren con más asiduidad la discriminación racial, desembocando, muchas veces, en **situaciones de infravivienda o de sobreocupación y hacinamiento**. Asimismo, las personas entrevistadas hicieron hincapié en el impacto sobre su **salud y bienestar emocional**.

Más allá de estas situaciones, encontramos otras más graves como la de los asentamientos informales. **Los asentamientos son producto de múltiples factores, entre los que predominan el racismo estructural y la exclusión socioresidencial. La inmensa mayoría de las personas que pueblan los asentamientos pertenecen a los grupos étnicos y poblacionales más expuestos a la discriminación racial y enfrentan una situación de vulnerabilidad e inseguridad extrema.**

---

<sup>1</sup> «Más de 11 millones de personas sufren exclusión residencial en España #EmergenciaVivienda» <https://www.eapn.es/noticias/1427/mas-de-11-millones-de-personas-sufren-exclusion-residencial-en-espana>.

Los asentamientos informales tienen relación con la incapacidad del sistema de provisión de vivienda de dar una solución a los problemas de exclusión y racismo. Este último es un elemento estructural que atraviesa los asentamientos y se traduce en la heterogeneidad de procesos de entrada, de salida y la manera de habitarlos.

Los **procesos de entrada** a los asentamientos informales responden a situaciones de **pérdida de vivienda o de bloqueo en el acceso** a la misma, o a procesos de realojo fallidos. Además, también pueden estar vinculados a determinadas **situaciones laborales**, es decir, relacionadas con necesidades laborales (por ejemplo, peones agrícolas). En todo caso, la entrada a los asentamientos está mediada por la existencia de **redes informales** con personas que ya pueblan los asentamientos y pueden facilitar el acceso a estos espacios.

Hay una falta de previsión de soluciones efectivas para los asentamientos que durante los últimos años se ha cronificado. Las condiciones de vida que traen consigo los asentamientos informales suponen una vulneración de los derechos humanos de las personas pobladoras, que ven que algo tan sencillo como calentar el agua puede ser un riesgo para su vida, porque las condiciones para ello pueden provocar un incendio. **La persistencia de este tipo de espacios**, destinados casi exclusivamente a estos grupos étnicos y poblacionales, **es una muestra del racismo estructural que los sustenta.**

Dentro de los asentamientos, a la inseguridad que comparten todas las personas que los habitan, se suma **la inseguridad física ante las violencias machistas a las que pueden ser sometidas las mujeres**, como por ejemplo el acoso sexual o el control económico por parte de sus parejas.

La **salida de los asentamientos** es extremadamente difícil para las personas que habitan en ellos, debido a la falta de iniciativas preventivas y de una estrategia eficaz para su erradicación, capaz de abordar una realidad tan compleja y heterogénea. Ante los intentos individuales de salida a través del mercado de vivienda de alquiler, las personas vuelven a enfrentar la discriminación racial. Una realidad que se resume con el siguiente testimonio:

“ Yo he intentado ir a alquilar una habitación, pero el señor no sabía que era negro. Me esperó en la puerta, ya no podía volver atrás. Habíamos quedado en 250 y luego me dijo que había subido a 400. Y yo le dije mira, soy negro y no me vas a alquilar, ¿no? y el señor muy recto, me dijo, pues mira sí, eres negro y no te alquilo. Me quedé contento, porque al menos este no se ha escondido. ”

**Hombre PVDR del grupo Africano, afrodescendiente y negro de uno de los asentamientos de El Gorg.**

09

# 09

RECOMENDACIONES  
FRENTE A LA  
DISCRIMINACIÓN  
RACIAL EN EL ÁMBITO  
DE LA VIVIENDA Y  
LOS ASENTAMIENTOS  
INFORMALES

La discriminación racial supone un trato desigual a determinadas personas por su origen étnico. Ésta, como se ha visto anteriormente, se produce a partir de diferentes prejuicios y estereotipos racistas, generando una vulneración directa de los derechos humanos, afectando a múltiples esferas del día a día y a las sociedades en su conjunto. En este sentido, dicho trato discriminatorio afecta también a la cuestión residencial, tanto en el ámbito de la vivienda como en el de los asentamientos informales.

Si bien existe un marco normativo internacional y nacional que defiende el derecho a la no discriminación y a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, en la práctica estos derechos se vulneran de manera sistemática. Cuestiones como la autopercepción de la discriminación, la identificación de los hechos discriminatorios, la sanción y denuncia a través de los canales disponibles, o el conocimiento de las herramientas de protección existentes, son aspectos a tener en cuenta a la hora de afrontar la discriminación racial para lograr un resultado efectivo que garantice la igualdad de trato.

Para hacer frente a la discriminación racial se presentan una serie de propuestas diseñadas tanto para el ámbito de la vivienda como para el más concreto de los asentamientos informales. Las recomendaciones se articulan abordando cuestiones normativas y de garantía de acceso a derechos; preventivas y participativas basadas en la información, sensibilización, intermediación, acompañamiento e intervención, y coordinación entre agentes implicados; y de carácter sancionador que faciliten y mejoren los mecanismos de control y comprobación de los hechos discriminatorios.

En particular, las propuestas para el ámbito de la vivienda se enfocan en mejoras normativas, mayor información y sensibilización, intermediación en el mercado del alquiler e investigación y sanción de los hechos discriminatorios. En el caso de los asentamientos informales, se dirigen hacia la garantía de derechos, tomando como punto de partida el empadronamiento, el desarrollo de mecanismos de intervención, y el impulso de soluciones residenciales dignas y adecuadas.

## 9.1. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LA VIVIENDA

### 1. Aprobación de una Ley para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, e incorporación en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 a las víctimas de discriminación racial

La proposición de ley integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación<sup>1</sup> **debe ampliar la protección contra la discriminación racial en el ámbito de la vivienda**, más allá de los motivos establecidos en la Directiva 2000/43/CE. La proposición de ley que se está debatiendo en el Parlamento prevé reforzar esta idea, señalando que las administraciones públicas deben garantizar que las políticas de vivienda respeten el derecho a la igualdad de trato. Además, establece que los prestadores de servicios de venta,

---

<sup>1</sup> Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (29 de enero de 2021): [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-146-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/B/BOCG-14-B-146-1.PDF).

arrendamiento o intermediación inmobiliaria estarán igualmente obligados a respetar el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación. No obstante, sería preferible que la **prohibición expresa de conductas discriminatorias se aplicara sobre todas las ofertas** disponibles para el público, tanto de particulares como intermediarios. Es necesario también que se amplíe el alcance, en la futura Ley, de las situaciones de discriminación racial en el ámbito de la vivienda, no solo en lo relativo al acceso sino también al uso de la vivienda (como se establece en la proposición de Ley), así como incluir específicamente las situaciones de discriminación racial indirecta y el acoso inmobiliario.

Además, se debería **incluir la valoración de la carga de la prueba en la futura Ley**, en base a experiencias previas y a que se mantenga el propio artículo 27 de la proposición de ley. En este sentido, el propio artículo 30 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana es un claro ejemplo a replicar. En él se establece que, en los procedimientos de denuncia de discriminación en el ejercicio del derecho a la vivienda, quien denuncia alega hechos y aporta indicios que permitan presumir la existencia de dicha discriminación. En su caso, el órgano competente, tras la apreciación de los mismos y, teniendo en cuenta la disponibilidad y facilidad probatoria, así como el principio de igualdad de partes, exigirá a la parte denunciada que aporte justificación objetiva y razonable que pruebe suficientemente que, en su actuación o como consecuencia de su posible inactividad, no se haya infringido el derecho a la igualdad de trato.

De manera complementaria, y de cara al **futuro Plan Estatal de Vivienda 2022-2025** (en fase de proyecto), se propone la **incorporación expresa de las víctimas de discriminación racial** en el acceso a la vivienda pública y a las ayudas al alquiler. La carencia o falta de cobertura de las políticas públicas de vivienda para afrontar las problemáticas propias de la vivienda se presenta como una cuestión estructural a resolver (el parque de vivienda social supone solo el 0,96% de las viviendas principales en España frente al 9,3% de media de la Unión Europea). La necesidad de reducir las barreras de acceso a vivienda social de todos los colectivos vulnerables debe ser una prioridad, y la incorporación del colectivo de víctimas de discriminación racial como grupo prioritario, un hecho indiscutible para el cumplimiento de las garantías del derecho e igualdad.

## 2. Diseño de campañas específicas de sensibilización e información

Tal y como se ha reflejado en el presente estudio, uno de los principales motivos de infradenuncia es la dificultad de percibir e identificar incidentes discriminatorios por parte de sus víctimas, junto con la aceptación y normalización de dichos hechos (asunción como propio en el marco de «*profecía autocumplida*»). Para superar esta barrera en la lucha contra la discriminación racial, se plantea la necesidad de **implementar nuevas campañas de sensibilización e información sobre discriminación racial, igualdad de trato y derecho a la vivienda**. Estas campañas deberían estar enfocadas a todos los agentes involucrados, con especial énfasis en las personas potencialmente víctimas de discriminación racial, pero también considerando a las agencias inmobiliarias como intermediarias (y a sus profesionales) y particulares propietarios/as, al sector empresarial (especialmente el agrícola), a las administraciones públicas en sus diferentes niveles (estatal, autonómico y local), a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y a la Fiscalía para los delitos de odio y contra la discriminación, en relación con la vulneración del derecho a la igualdad de trato en el acceso, mantenimiento y permanencia en la vivienda. La inclusión en estas campañas específicas a los diferentes agentes mencionados permitirá reducir la mala praxis y el desconocimiento de los derechos y deberes en el alquiler de vivienda.

De manera complementaria a las campañas de sensibilización, se podría **ampliar la información disponible frente a la discriminación racial con servicios de asesoramiento a través de las Oficinas de Vivienda**. En este sentido, se podrá asesorar a las potenciales víctimas de discriminación racial

en el ámbito de la vivienda sobre los procesos de acceso a la vivienda y la identificación de prácticas discriminatorias en el mercado privado de alquiler; para así poder identificar cuándo están siendo víctimas de una infracción administrativa y qué canales y medios tienen a su disposición para denunciarlo. De igual modo, este asesoramiento (presencial y/o telemático) servirá de apoyo en la recopilación de documentación para demostrar el hecho discriminatorio.

### **3. Implementación de programas de intermediación en el mercado de la vivienda en alquiler**

Estos programas se fundamentan en el acompañamiento social y el trabajo comunitario, como elementos clave para hacer frente a la discriminación racial en el acceso a la vivienda, y también en el mantenimiento y permanencia en la misma, desmontando prejuicios y evitando conflictos vecinales. La metodología presente en programas de intermediación, como las *Bolsas de Vivienda de Alquiler Asequible* (implementados por entidades y organizaciones), han demostrado ya su eficacia para facilitar el acceso a viviendas dignas y asequibles a personas víctimas de discriminación racial. Se basa en ayudar a las personas víctimas o potenciales víctimas de discriminación racial a encontrar viviendas a precios asequibles y adecuadas a sus necesidades, y ofreciendo también garantías a las personas arrendadoras. Además, evitan cualquier trato discriminatorio en el acceso a la vivienda, no permitiendo que la persona propietaria que se acoge a las garantías del programa rechace a la persona o personas que cumplen los requisitos necesarios y que son propuestos por los/as profesionales mediadores/as.

### **4. Creación, refuerzo e impulso de los canales, recursos y mecanismos de denuncia frente a la discriminación racial en el ámbito de la vivienda**

Tal y como ha quedado patente en la presente investigación, y en muchas otras, existe una infradenuncia muy elevada en el ámbito de la discriminación racial, condicionada por el desconocimiento de derechos y canales para tramitar dichas denuncias, el miedo o temor a represalias, la falta de eficacia y de confianza en las instituciones, en la propia efectividad de la denuncia, y la dificultad que supone demostrar los hechos discriminatorios por motivos raciales o étnicos. Frente a esta realidad se presentan una serie de propuestas de actuación.

En primer lugar, el **impulso de los recursos institucionales que permitan el acompañamiento a la población víctima de discriminación racial en los procesos de denuncia**. Facilitar más recursos humanos y económicos para el acompañamiento es clave para hacer frente a los elementos que provocan la infradenuncia, como el desconocimiento o el temor a represalias. Que las personas víctimas de discriminación racial no se enfrenten en soledad a un proceso que puede resultar difícil en sus diversos contextos personales, facilitará la tramitación efectiva de las denuncias (o, al menos, permitirá que dichas denuncias sí se presenten). Este acompañamiento puede realizarse a través de gestión pública y/o gestión desde el tercer sector. Unos ejemplos a tener en consideración son la *Oficina por la No Discriminación del Ayuntamiento de Barcelona*, así como el *Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica* (CEDRE), creado en el marco de la Directiva 2000/43.

El uso de metodologías como el *testing*, que Provienda implementó en su estudio *¿Se Alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler* (Provienda, 2020), permiten conocer, a través del contraste, si se está produciendo discriminación racial en el acceso a la vivienda. Para la generación de una prueba identificativa de discriminación se podría implementar un servicio de atención telefónica ágil que posibilite, en un corto periodo de tiempo, realizar la llamada de contraste. Este servicio bien podría gestionarse directamente desde el sector público o a través de entidades y ONGs del tercer sector con experiencia en el ámbito de la no discriminación racial.

## 9.2. RECOMENDACIONES EN EL ÁMBITO DE LOS ASENTAMIENTOS INFORMALES

### 5. Cumplimiento de la norma: garantizar el empadronamiento de las personas pobladoras de los asentamientos eliminando barreras y obstáculos en el procedimiento

Partiendo de la premisa de la necesidad de proveer de vivienda digna a las personas que habitan en los asentamientos informales, es fundamental garantizar de forma inmediata el acceso y disfrute de sus derechos. Para ello, **garantizar el empadronamiento a las personas pobladoras de los asentamientos informales** es un primer paso para avanzar hacia la posibilidad de acceder a otros derechos básicos (como la salud o la educación).

La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, señala la obligatoriedad de toda persona que vive en España de inscribirse en el Padrón del municipio en el que reside habitualmente. Además, establece que «las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón» (BOE, 2020: 10).

Los ayuntamientos en los que se encuentran los asentamientos informales deben evitar que se produzcan situaciones discriminatorias en el procedimiento de inscripción en el Padrón municipal, tales como no facilitar la hoja padronal en formato físico, dudar en mayor medida de la veracidad de los datos consignados por las personas pobladoras de los asentamientos o el no cumplimiento de la normativa establecida en cualquiera de sus formas.

Asimismo, desde los ayuntamientos debería facilitarse a las personas pobladoras de asentamientos informales que causen baja en el Padrón, por motivos de caducidad o por cambio de residencia, su renovación para evitar la pérdida de derechos efectivos.

Por último, cabe la posibilidad de valorar la implementación de medidas de acción positiva para garantizar el empadronamiento, como el empadronamiento a través de altas de oficio por parte de los ayuntamientos, de las personas pobladoras del asentamiento informal.

### 6. Erradicación de los asentamientos a través de mecanismos de coordinación y de un Plan de intervención integral

Tal y como se recoge en la «*Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad*» (CEDRE, 2021), en España no existen estudios promovidos desde las instituciones públicas que «analicen la situación de los asentamientos informales desde una perspectiva de derechos humanos multidimensional y holística, que indague sobre los diversos factores y dimensiones de la discriminación racial».

Este estudio es una primera aproximación a la realidad de algunos asentamientos informales y de sus pobladores, cuyo análisis debe ser continuado y profundizado. Las administraciones públicas competentes en cada territorio deberían dimensionar las necesidades reales de vivienda de toda la población presente en sus territorios, el grado de inaccesibilidad al mercado privado de alquiler por causa de la discriminación, y en qué medida es necesario desarrollar vivienda pública y trabajar con las entidades sociales o implicar a otros actores, para garantizar el derecho a la vivienda digna de todas las personas.

Desarrollar respuestas integrales a las problemáticas de los asentamientos informales requiere del trabajo coordinado y consensado de los actores clave públicos y privados. De esta forma, sería interesante la **conformación de un Espacio de Trabajo Multiactor** desde el que se promuevan acciones que garanticen el acceso y disfrute a las personas pobladoras de los asentamientos informales de sus derechos y, especialmente, del derecho a una vivienda digna.

Entre los actores que deberían tener representación y participación en este espacio están los y las representantes de los diferentes niveles de la Administración Pública con competencias en Vivienda, Igualdad y Servicios Sociales; del sector empresarial agrícola; de Colegios Profesionales de Agencias de la Propiedad Inmobiliaria; de entidades del tercer sector; personas expertas y académicas especializadas en discriminación racial y en vivienda, y representantes de las personas pobladoras de los asentamientos informales.

El Espacio de Trabajo Multiactor podría estar adscrito a algún organismo público con competencias (como puede ser el propio CEDRE), para poder proponer iniciativas específicas, tales como la **elaboración de diagnósticos** sobre las barreras en el acceso a derechos y en el acceso a vivienda digna de las personas que pueblan asentamientos, y el **desarrollo de un Plan de intervención integral en asentamientos con dotación económica suficiente** que, de acuerdo a los resultados de las investigaciones, establezca acciones concretas con responsabilidades específicas en la mejora de las condiciones de vida de los asentamientos informales en el corto plazo, y la puesta en marcha de fórmulas de viviendas dignas adecuadas a las particularidades de las personas pobladoras de los asentamientos.

Las acciones propuestas desde la Mesa de Coordinación que se menciona en la Recomendación del CEDRE, si se creara, complementarían las iniciativas y consensos ya existentes en los distintos territorios en los que se ubican los asentamientos informales, contribuyendo a lograr soluciones efectivas y negociadas. No obstante, en ningún caso sustituirían los avances y acuerdos ya alcanzados a nivel local y/o autonómico.

En este sentido, **el desarrollo de iniciativas de trabajo comunitario** es un aspecto de gran relevancia durante los procesos de salida de las personas pobladoras de los asentamientos, para prevenir su estigmatización, evitar situaciones de discriminación racial y lograr una correcta convivencia en los entornos urbanos en los que accedan a una vivienda digna.

## **7. Impulso de soluciones habitacionales dignas para las personas pobladoras de asentamientos informales**

Tal y como concluye el estudio, la discriminación racial que sufren las personas pobladoras de asentamientos informales al intentar acceder al mercado privado de alquiler; en sus procesos de salida, refleja las dificultades para hacer efectivo su derecho a una vivienda digna.

Además, garantizar este derecho básico no va a ser posible en todos los casos a través del acceso al mercado privado de alquiler; sino que deben barajarse otras fórmulas de acceso a vivienda pública o privada, según las particularidades de cada tipo de asentamiento y de cada poblador/a, de forma que sea posible implementar soluciones habitacionales más efectivas y eficientes para cada caso, siempre bajo la necesidad de que las viviendas sean dignas y adecuadas para las necesidades habitacionales de las personas.

Asimismo, cabe destacar que cualquier solución habitacional deberá garantizar el acceso y disfrute del resto de derechos básicos, desaconsejando su ubicación en entornos periféricos y/o aislados, lo que podría generar problemas adicionales de concentración y/o segregación residencial, así como la estigmatización de sus pobladores.

A continuación, se señalan algunos posibles modelos de intervención, que pueden ser más o menos adecuados para unos tipos de asentamientos u otros:

1. **Programas de intermediación en el alquiler de vivienda privada**, complementado con actuaciones de acompañamiento y mediación comunitaria, especialmente en asentamientos urbanos y rurales, ante la existencia de un mercado de vivienda privado hacia el que se pueden dirigir intervenciones para mejorar su accesibilidad y asequibilidad. Las personas pobladoras de estos asentamientos suelen tener ingresos económicos, aunque no siempre son lo suficientemente estables o tienen disponibilidad de facilitar toda la documentación solicitada para acceder a una vivienda de alquiler.
2. **Desarrollo de alternativas temporales habitacionales como solución de emergencia** que permita garantizar el derecho a la vivienda digna de forma inmediata y como **solución transitoria dentro de una intervención estructurada y de transición hacia una vivienda normalizada**. Se deberán evitar recursos habitacionales como albergues, pudiendo plantear otros posibles espacios habitables como son plazas hoteleras, módulos prefabricados y apartamentos temporales. En todo caso, deben ser espacios que respeten la privacidad de las personas y tengan unas condiciones dignas de habitabilidad.  
En términos generales, es una alternativa orientada a los asentamientos rurales, tanto para las personas pobladoras que se encuentran prácticamente todo el año en el mismo municipio porque hay necesidad de mano de obra permanente (como puede ser el caso de Almería), como para las personas que habitan los asentamientos en estrecha relación con necesidades de mano de obra estacionales.
3. **Promoción de programas piloto que planteen fórmulas alternativas de uso del suelo y gestión de la vivienda**, como son cooperativas sociales o asociaciones de grupos étnicos que gestionan vivienda social. Este tipo de programas podrían ser útiles para cualquier tipo de asentamiento, aunque especialmente para asentamientos urbanos y rurales.
4. **Estrategias de realojo en viviendas en condiciones dignas y derribo de la edificación desalojada** para progresivamente acabar con los asentamientos informales. Este modelo de intervención ya se ha dado tanto en los asentamientos periurbanos analizados, como en otras experiencias en el plano nacional e internacional.  
Es una estrategia que precisa de una planificación y diseño sensibles a las necesidades de las personas pobladoras, que debe estar complementada con una intervención y acompañamiento integral para garantizar la posibilidad de permanencia en la vivienda y que requiere de muchos recursos económicos y temporales para su implementación.  
De este modo, debe valorarse con cautela cuándo es conveniente su implementación, que suele ser más adecuada para asentamientos de carácter periurbano en los que hay núcleos chabolistas cronificados. En el caso de los asentamientos de este tipo analizados, ya existen planes de realojo que es recomendable que sean reactivados para lograr el acceso a vivienda digna de las personas pobladoras.
5. De forma complementaria a los realojos, **convendría que se estudiase en mayor profundidad y valorar el desarrollo de medidas de normalización**. Estas medidas podrían dirigirse a aquellas zonas de asentamientos (normalmente de carácter periurbano) en las que la larga trayectoria del asentamiento ha derivado en situaciones inadecuadas para llevar a cabo realojos, como la autoconstrucción de alojamientos con vocación de ser perdurables o un fuerte sentimiento de arraigo de la comunidad generada en torno al asentamiento. Algunas fórmulas empleadas a nivel internacional en esta dirección, y que podrían ser estudiadas para el plano nacional, son las **zonas de interés social** (que permitan adaptar el código urbano y la ley de suelo regional a la lógica de ciudad informal y de las necesidades de las personas pobladoras de los asentamientos) o la **integración socio urbana** de aquellos asentamientos en los que la situación lo permita.

# Bibliografía

## Fuentes de datos secundarios nacionales e internacionales:

- Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. FRA (2017): *Segunda Encuesta de la Unión Europea sobre Minorías y Discriminación (EU-MIDIS II). Principales resultados*. Disponible en: [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2017-eu-midis-ii-main-results\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2017-eu-midis-ii-main-results_en.pdf).
- Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. FRA *Segunda Encuesta de la Unión Europea sobre Minorías y Discriminación (EU-MIDIS II). Las mujeres gitanas en nueve Estados miembro de la Unión Europea*. Disponible en: [https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2019-eu-minorities-survey-roma-women\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2019-eu-minorities-survey-roma-women_en.pdf).
- Arza, Javier et al. (2020). *Encuesta del impacto de la COVID-19 en la Población Gitana*.
- Ayuntamiento de Madrid. Series estadísticas del Banco de datos.
- Comunidad de Madrid. Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad (2019). *Encuesta Regional de Migraciones*.
- Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. CEDRE (2020). *Estudio de percepción de la discriminación por el origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020*.
- Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. CEDRE (2021). *Recomendación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica sobre asentamientos en condiciones deficientes de habitabilidad*.
- Eurostat: Estadísticas sobre las condiciones materiales de la vida del 2019 (datos sobre ingresos, riesgo de pobreza y condiciones de habitabilidad).
- Eurostat: *Estadísticas sobre ingresos, inclusión social y condiciones de la vida del 2019* (datos sobre hacinamiento, infravivienda y sobrecoste en el coste de la vivienda).
- Eurobarómetro. *Sondeos sobre opinión pública a nivel europeo*.
- Fundación Secretariado Gitano; ISEAK (2019). *Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en relación al empleo y la pobreza*
- Instituto de Estadística de Cataluña. GENCAT. Datos sobre Población (2020) y Calidad de Vida (2011).
- Instituto Nacional de Estadística. INE. *Base de datos sobre demografía y población* (Estadística del Padrón continuo del 2021 y cifras de población del 2020).
- Instituto Nacional de Estadística. INE. *Encuesta de Condiciones de Vida del 2019* (Estadísticas sobre renta por persona y unidad de consumo, vivienda, riesgo de pobreza y carencia material).
- Instituto Nacional de Estadística. INE. *Encuesta de Población Activa del primer trimestre del 2021* (Estadísticas sobre la ocupación, inactividad y desempleo laboral).
- Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. OBERAXE (2019). *Evolución del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en España*. Informe-Encuesta 2017.

Servicio Público de Empleo Estatal. SEPE. Observatorio de las Ocupaciones (2020). Informe del Mercado de Trabajo de los Extranjeros, datos 2019.

### Fuentes de información documental nacionales e internacionales:

ACCEM (2020a). *Estudio sobre las necesidades de la población inmigrante en España: tendencias y retos para la inclusión social*.

ACCEM (2020b). *Estudio sobre las necesidades de la población inmigrante en Andalucía: tendencias y retos para la inclusión social*.

ACCEM (2019). *Brechas 2.0. Impacto de las brechas digitales en niñas y niños de familias migrantes y refugiadas*.

ACCEM (2018). *Brechas. Impacto de las Brechas Digitales en la Población Extranjera*.

ACNUR (2020). *Declaración del Relator de las Naciones Unidas sobre la pobreza y los derechos humanos, Philip Alston, sobre la conclusión de la visita oficial a España*.

Agencia de l' Habitatge de Catalunya (2016). *Quantificació i distribució territorial de la població mal allotjada a Catalunya. Informe de resultats*.

Amorocho, A. P. (2019). *La intervención socio-urbanística de los asentamientos informales en Madrid: Impactos en la configuración de una ciudad moderna europea*.

Andoni, D. (2017). *Social housing: best international practices*.

Asociación Provivienda (2021). *La discriminación residencial de la población migrante durante la pandemia: análisis crítico de las medidas de alquiler*.

Asociación Provivienda (2020). *¿Se alquila? Racismo y xenofobia en el mercado del alquiler*.

Asociación Provivienda (2013). *Informe 2013 sobre discriminación en la vivienda hacia personas inmigrantes*.

Ayuntamiento de Barcelona (2020a). *Informe del Observatorio de las Discriminación en Barcelona 2019*.

Ayuntamiento de Barcelona (2020b). *La llave puede ser un nombre. Detección de evidencias de discriminación en el acceso al mercado de alquiler de vivienda en Barcelona*.

Ayuntamiento de Móstoles (2020). *Memoria de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Móstoles*.

Boletín Oficial del Estado (2021). *Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación de Cataluña*. Núm. 31, pp. 13123-13158.

Boletín Oficial del Estado (2020). *Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal*. Núm. 122, pp. 31010-31054.

Boletín Oficial del Estado (2008). *Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda*. Núm. 50, pp. 11653-11696.

Boletín Oficial del Estado (2003). *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*. Núm. 313.

Cea D'Ancona, M. A. y Valles Martínez, M. S., (2020). *Discriminación múltiple: medición y acciones antidiscriminatorias*. Ed. Dextra

Cea D'Ancona, M. A. y Valles Martínez, M. S., (2021). *Aproximación a la población africana y afrodescendiente en España. Identidad y acceso a derechos*. Ministerio de Igualdad. Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial.

- Comisión Europea (2020a). *Una Unión de Igualdad: Marco Estratégico de la Unión Europea para la Igualdad, Inclusión y Participación de la Población Gitana 2020-2030*.
- Comisión Europea (2020b). *Una Unión de Igualdad: Plan de Acción de la Unión Europea Antirracismo para 2020-2025*.
- Comisión Europea. (2012). *Glosario sobre Migración y Asilo 2.0. Un instrumento para una mayor comparabilidad*. Segunda edición.
- Comunidad de Madrid (2018). *Pacto Regional por la Cañada Real Galiana*. Disponible en: [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/pacto\\_regional\\_canada\\_real\\_version\\_web\\_ok\\_5.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/pacto_regional_canada_real_version_web_ok_5.pdf).
- Congreso de los Diputados (2021). *Proposición de Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación*. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Núm. 146-I.
- Consejo de la Unión Europea (2000). *Directiva 2000/43/CE del Consejo de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico*. Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 180 de 19/07/2000 p. 0022-0026
- Consejo Estatal de ONGs de Acción Social (2021). *Notas para la elaboración de una Estrategia para Asentamientos y Barrios en Situación de Alta Vulnerabilidad con enfoque de Derechos Humanos*. Disponible en: [https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1620133573\\_notas-para-una-estrategia-asentamientos-y-barrios-alta-vulnerabilidad-.pdf](https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/documentos/1620133573_notas-para-una-estrategia-asentamientos-y-barrios-alta-vulnerabilidad-.pdf).
- Cortés, L., (2004). «Indagaciones sobre la exclusión residencial», *Arxius de sociología*, N° 10, pp. 39-55.
- Cortés Alcalá, L. y Antón Alonso, F. (2007). «La exclusión residencial. Gitanos». *Pensamiento y cultura*, n° 40-41, pp. 62-69.
- Fundación Abbé Pierre y FEANTSA (2020). *5.º Informe sobre Exclusión residencial en Europa*.
- Fundación Abbé Pierre y FEANTSA (2018). *3.º Informe sobre Exclusión residencial en Europa*.
- Fundación Cepaim (2020). *Rompiendo con la invisibilidad de las mujeres sin hogar. Perfil y situación de las mujeres en asentamientos informales en España*.
- Fundación Cepaim (2018). *Aproximación a la magnitud del fenómeno de los asentamientos de inmigrantes en España*.
- Fundación Cepaim (2014). *Informe sobre las condiciones de vida y las intervenciones en asentamientos por parte de la Fundación Cepaim*.
- Fundación FOESSA (2021). *La exclusión social en España desde la perspectiva territorial. Una aproximación multidimensional en España y sus territorios*.
- Fundación FOESSA (2020). *Un arraigo sobre el alambre. La integración social de la población de origen inmigrante en España*.
- Fundación FOESSA (2019a). *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*.
- Fundación FOESSA (2019b). *Focus 2019: Vulneración de Derechos: Vivienda*.
- Fundación Secretariado Gitano; D'Aleph (2016). *Estudio-Mapa sobre Vivienda y Población Gitana, 2015*. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Fundación Secretariado Gitano. *Discriminación y comunidad gitana*. Informes anuales entre 2005 a 2020.
- Generalitat Valenciana (2017). *Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana*.
- Giménez Romero, C. (1992). «Trabajadores extranjeros en la agricultura española: enclaves e implicaciones». *Revista de Estudios Regionales*, n° 31, págs. 127-147.

- Hall, S. (2020). *El triángulo funesto. Raza, etnia, nación*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Jabardo Velasco, M. (2014). *Ser africano en el Maresme: Migración, trabajo y etnicidad en la formación de un enclave étnico*. Barcelona: Última Línea.
- Junta de Andalucía (2013). *Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de función social de la vivienda*.
- Junta de Andalucía (2010). *Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía*.
- Laparra, M. et al. (2007). «Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas», *Revista Española del Tercer Sector*, N° 5, pp. 15-57.
- Leilani Farha (2020). *Protecting residents of informal settlements. COVID-19 Guidance Note of the Special Rapporteur on the right to adequate housing*.
- Malagón Jiménez, S. (2008). «La vivienda y los procesos de exclusión social», *Trabajo Social Hoy*, n° 2, 103-113.
- Matache, M. (2016). «El legado de los estudios gitanos en la erudición gitana moderna». <https://www.gitanos.org/actualidad/archivo/118509.html.es>.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2020). *Documento técnico de recomendaciones de actuación de los servicios sociales ante la crisis por COVID-19, en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables*.
- Movimiento por la Paz (2021). *Mujeres Africanas y Afrodescendientes en España. Análisis de los factores de discriminación en el acceso a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y los servicios sociales*.
- Naciones Unidas. Asamblea General . (2020). *Adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living*.
- Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de DD.HH. (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.
- Naciones Unidas . Oficina del Alto Comisionado de DD. HH. (2002). *Declaración y Programa de Acción de Durban. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*.
- Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (2016). *Monografía comunitaria: Infancia, familia y convivencia en la Cañada Real Galiana*. Obra Social de «la Caixa» et al.
- Rodríguez Alonso, R. y Espinoza Pino, M. (2018). *De la especulación al derecho a la vivienda. Más allá de las contradicciones del modelo inmobiliario español*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Verdú, A. D., Vozmediano, E. B. (2016). «Desigualdad simbólica y comunicación: El sexismo como elemento integrado en la cultura», *La Ventana. Revista Estudios de Género*, n° 44, pp. 24-50.

### Otras fuentes de información consultadas:

- 20 minutos (1 de noviembre de 2020). «Más de la mitad de los residentes en asentamientos irregulares de Barcelona siguen en Sant Martí, 37 de ellos menores». <https://www.20minutos.es/noticia/4423138/0/la-mitad-de-los-residentes-en-asentamientos-irregulares-de-barcelona-estan-en-sant-marti-37-de-ellos-menores/>.
- ACNUR (2018). «¿Qué es desigualdad, qué tipos existen y qué consecuencias tiene?». [https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/).
- Diario de Huelva (5 de julio de 2021). «El PCA denuncia el derribo de asentamientos en Moguer y el corte de agua en Lucena». <https://www.diariodehuelva.es/2021/07/05/pca-moguer-lucena/>.

- Diario de Huelva (2 de julio de 2021). «Huelva Hábitat», un plan para erradicar el chabolismo en los campamentos agrícolas. <https://www.diariodehuelva.es/2021/07/02/huelva-chabolismo/>.
- elDiario.es (7 de octubre de 2021). «La corta vida de la ley andaluza “antidesahucios”: de cómo el derecho a la propiedad tumbó la función social de la vivienda». [https://www.eldiario.es/andalucia/corta-vida-ley-andaluza-antidesahucios-derecho-propiedad-tumbo-funcion-social-vivienda\\_1\\_8373990.html](https://www.eldiario.es/andalucia/corta-vida-ley-andaluza-antidesahucios-derecho-propiedad-tumbo-funcion-social-vivienda_1_8373990.html).
- El Español (28 de octubre de 2018). «El hundimiento de Barcelona: drogas, chabolas y delincuencia en la ciudad de Colau». [https://www.elespanol.com/reportajes/20181028/hundimiento-barcelona-drogas-chabolas-delincuencia-ciudad-colau/348715846\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20181028/hundimiento-barcelona-drogas-chabolas-delincuencia-ciudad-colau/348715846_0.html).
- El País (5 de junio de 2012). «Moguer diseña un plan para eliminar los asentamientos de chabolas». [https://elpais.com/ccaa/2012/06/05/andalucia/1338908775\\_351356.html](https://elpais.com/ccaa/2012/06/05/andalucia/1338908775_351356.html).
- EnAlquiler (2021). Evolución del precio del alquiler: Septiembre del 2021. [https://www.enalquiler.com/precios/precio-alquiler-vivienda-espana\\_31-0-0-0.html](https://www.enalquiler.com/precios/precio-alquiler-vivienda-espana_31-0-0-0.html).
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (2020). «El derecho a la vivienda ante la crisis del COVID-19». *Derechos Humanos ante la crisis del COVID-19* en: <https://web.icam.es/bucket/Guia%20DDHH.pdf>.
- La Razón (20 de abril de 2020). «La vida en un asentamiento de inmigrantes: “El coronavirus no nos da miedo, aquí tenemos cosas peores”». <https://www.larazon.es/andalucia/20200419/dh3rs3a6jngjhjocfj4o2paknem.html>.
- La Vanguardia (21 de diciembre de 2020). «Del Besòs al Llobregat: subsistir en asentamientos infrahumanos». <https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20201220/6136271/besos-llobregat-asentamientos-infrahumanos-inmigrantes-naves-ocupadas-badalona.html>.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia (s.f.). *Tesoro Ambiental para Colombia*. «Asentamientos Formales». Disponible en: [http://buritaca.invenmar.org.co/siam/tesauro\\_ambiental/naveg.htm](http://buritaca.invenmar.org.co/siam/tesauro_ambiental/naveg.htm).
- Movimiento contra la Intolerancia (s.f.). *Aula Intercultural*. Disponible en: [www.movimientocontralaintolerancia.com/html/aulaIntercultural/conceptos.htm](http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/aulaIntercultural/conceptos.htm).
- Onda Cero (6 de agosto de 2021). «Barcelona multa con 45.000 euros a un propietario por ‘racismo inmobiliario’ al negarse a alquilar su piso a un joven marroquí».
- Público (20 de diciembre del 2020). «Los asentamientos, una cara más del sinhogarismo». <https://www.publico.es/sociedad/incendio-badalona-asentamientos-cara-sinhogarismo.html>.

